

07-10-2024 12:31

Área: Documento:

02218I03H5

Unidad: Expediente: 022 - Secretaría General 022/2024/121

Fecha y hora: Código de Verificación:

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

#### **ACTA NÚM. 11**

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la Sala Consistorial de la ciudad de Huelva, a veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de la Ilmo. Sra. Alcaldesa Presidenta Da María del Pilar Miranda Plata, se reúnen los Tenientes de Alcalde D. Felipe Antonio Arias Palma, D. Francisco Javier Muñoz González y Da Adela de Mora Muñoz y los Concejales D. Juan Ignacio Molina Magueda, Da María Dolores Ponce Gómez, D. José Manuel Moreno Mateo, Da Elena Pacheco García, D. Alfonso Castro Bobo, Da Pastora Giménez Corpas, Da María de los Milagros Rodríguez Sánchez, Da Ma de la O Rubio Saavedra, D. Manuel Jesús Soriano Pinzón, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Da María José Pulido Domínguez, D. Francisco José Balufo Ávila, Da María Teresa Flores Bueno, D. Luis Alberto Albillo España, Da Tania González Redondo, D. Manuel Gómez González, Da Leonor Romero Moreno, Da Cinta Gutiérrez Macías, D. Jonathan Pérez Moreno, D. Wenceslao Alberto Font Briones, Da María López Zambrano y Da Mónica Rossi Palomar, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Hilario Hurtado Gómez, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

#### <u>"PRIMERA PARTE</u>

#### SECRETARIA GENERAL

<u>PUNTO 1º.</u> Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones plenarias de 23 y 29 de julio de 2024.

#### SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA

#### INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

- <u>PUNTO 2º</u>. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, por Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, durante los meses de julio y agosto de 2024, y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones de los meses de julio y agosto de 2024, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.
- <u>PUNTO 3º.</u> Dar cuenta de informes de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2024.
- <u>PUNTO 4º.</u> Dar cuenta de Resoluciones sobre aprobación de las modificaciones presupuestarias núms. 59, 60, 61, 62, 66, 67, 68, 69 y 70/2024, por procedimiento simplificado.
- <u>PUNTO 5°.</u> Dar cuenta de Decretos por los que se consideran definitivamente aprobados los expedientes de modificaciones presupuestarias 50, 52 y 57/2024.
- <u>PUNTO 6</u>° Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales correspondiente al 2° trimestre de 2024 en relación con el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- <u>PUNTO 7º.</u> Dar cuenta de la información remitida por la Intervención de Fondos al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución presupuestaria del 2º trimestre de 2024.

#### TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA

#### A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA

#### 1. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

- <u>PUNTO 8°.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la definición de parcela bajo rasante de uso aparcamiento en espacio libre y nueva alineación de parcela comercial en la U.E. "Plaza Houston-Estadio".
- <u>PUNTO 9º.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre reubicación de las Sociedades y Asociaciones ubicadas en los terrenos municipales de la Real Sociedad de Tiro al Vuelo de Huelva.
- <u>PUNTO 10°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre apoyo a las reivindicaciones del AVE y las infraestructuras para Huelva.



07-10-2024 12:31

Área: Documento:

02218I03H5

Unidad: Expediente: 022/2024/121

022 - Secretaría General 022/2024/121

Fecha y hora: Código de Verificación:

2G5H3l2R472C136N19LL

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

<u>PUNTO 11°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la puesta en marcha de un verdadero Plan de Choque de limpieza en todos los barrios de Huelva.

<u>PUNTO 12º.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre posible rehabilitación del edificio abandonado en la Asociación de Vecinos de la Orden destinado con anterioridad a Centro Educativo.

<u>PUNTO 13°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto sobre Borrador del Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.

## 2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, CULTURA Y DEPORTES

<u>PUNTO 14°.</u> Dictamen relativo a Propuesta sobre solicitud razonada de ampliación de la declaración como BIC de la actividad del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva.

<u>PUNTO 15°.</u> Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la modificación presupuestaria núm. 72/2024, por procedimiento ordinario.

<u>PUNTO 16°.</u> Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la modificación presupuestaria núm. 73/2024, por procedimiento ordinario.

<u>PUNTO 17°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre defensa de un sistema de financiación justo y solidario entre las Comunidades y Ciudades Autónomas.

<u>PUNTO 18°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre el muro fenicio del Cabezo de San Pedro.

#### 3. COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

- <u>PUNTO 19°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre mejora y solución de los problemas de la educación pública en Andalucía.
- <u>PUNTO 20°.</u> Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto sobre mapa de viviendas de alquiler en Huelva.

## B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

- <u>PUNTO 21°.</u> Propuesta sobre modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026.
- <u>PUNTO 22º.</u> Propuesta sobre modificación del contrato mixto de gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, mediante concesión, y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes.
- <u>PUNTO 23°.</u> Propuesta sobre modificación del contrato de suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales para las fiestas locales.
- <u>PUNTO 24°.</u> Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato de prestación del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad de este Exmo. Ayuntamiento.
- <u>PUNTO 25°.</u> Propuesta de aprobación de la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto Municipal núm. 1/2024, por procedimiento ordinario.
- <u>PUNTO 26°.</u> Propuesta de aprobación de la modificación presupuestaria núm. 74/2024, por procedimiento ordinario.
- <u>PUNTO 27°.</u> Propuesta de aprobación de la modificación presupuestaria núm. 75/2024, por procedimiento ordinario.

#### C. INICIATIVA CIUDADANA

<u>PUNTO 28°.</u> Iniciativa ciudadana sobre rechazo al proyecto de construcción de un albergue para transeúntes en la parcela conocida como "Parcela Duclós".

#### CUARTA PARTE. URGENCIAS.

PUNTO 29°. Asuntos que puedan declararse urgentes.

#### QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 30°. Interpelaciones:



Documento:

02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

- Interpelación presentada por el Grupo Municipal del PSOE sobre peligrosidad de obra abandonada en c/Doctor Emilio Haya Prats junto a la Escuela Infantil Dudú el Duende.
- Interpelación presentada por el Grupo Municipal VOX sobre obras de rehabilitación de la c/Gran Capitán.
- Interpelación del Grupo Mixto sobre motivos por los que no se ha completado la limpieza de solares abandonados en la ciudad de Huelva.

<u>PUNTO 31°.</u> Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente.

- Ruego del Grupo Municipal del PSOE sobre la Bda. Marismas del Odiel.
- Ruego del Grupo Municipal VOX sobre la ocupación ilegal de un solar y una vivienda sita en Avda. Palomeque 18.
- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre la nueva ubicación del Museo de las Américas en nuestra ciudad.
- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre la degradación de la zona de Esparcimiento canino de la Bda. del Carmen.
- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre el estado de las pistas deportivas de la Morana
  - Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre inseguridad en Huelva.
- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre estado en el que se encuentra la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.
  - Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre los permisos para la realización de

obras que permitan a la Real Sociedad de Tiro al Vuelo de Huelva la reanudación de su actividad en las instalaciones actuales.

- Pregunta del Grupo Mixto sobre instalación de puntos violetas en las Fiestas de la ciudad.
- Pregunta del Grupo Mixto sobre repintado y restauración de los pasos de peatones de las vías públicas de todos los barrios de la ciudad.
- Pregunta del Grupo Mixto sobre adaptación de la Ordenanza de Tenencia de Animales de este Excmo. Ayuntamiento a la Ley de Bienestar Animal".

No asiste a la sesión D. Gabriel Cruz Santana.

Siendo las nueve horas y quince minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia del quórum suficiente de asistencia, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública, siendo a tal efecto retransmitida en directo a través de la televisión municipal.

Se hace constar que las intervenciones producidas en el curso de la sesión se recogen en soporte audiovisual que se une al Acta como Anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 108 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, visible, una vez firmado por el Secretario, en la web municipal.

#### PRIMERA PARTE

#### **SECRETARIA GENERAL**

## PUNTO 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 23 Y 29 DE JULIO DE 2024.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones plenarias de 23 y 29 de julio, ambas de 2024. No formulándose ninguna observación, se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veinticinco Concejales presentes.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=59.0



Área: Documento: 02218I03H5

Unidad: Expediente:

022 - Secretaría General 022/2024/121

Fecha y hora: Código de Verificación:

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

- **D. Felipe Albea Carlini**, Secretario General (ver archivo audiovisual)<sup>2</sup>.
- **D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)<sup>3</sup>.
  - D. Francisco José Balufo Ávila (ver archivo audiovisual)4.
  - D. Felipe Antonio Arias Palma (ver archivo audiovisual)<sup>5</sup>.
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa-Presidenta (ver archivo audiovisual)<sup>6</sup>.
  - D. Francisco José Balufo Ávila (ver archivo audiovisual)7.
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata (ver archivo audiovisual)<sup>8</sup>.
  - D. Francisco José Balufo Ávila (ver archivo audiovisual)9.
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata (ver archivo audiovisual)<sup>10</sup>.

#### SEGUNDA PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA

## INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

#### PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA

- 2 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=171.0
- $3 \quad \text{https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=222.0} \\$
- 4 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=345.0
- 5 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=377.0
- 6 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=389.0
- 7 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=392.0
- 8 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=398.0
- 9 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=406.0
- 10 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=411.0

PRESIDENCIA, POR TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS, DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2024, Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2024, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85, DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados correspondientes a los meses de julio y agosto de 2024, comenzando por la núm. 3.162 y terminando con la núm. 3.984, ambas inclusives.

También se da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 1, 8, 15, 22 y 29 de julio y 5 de agosto, todos de 2024.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

# PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORMES DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2024.

Se da cuenta de informes emitidos por la Intervención de Fondos Municipales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que "El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados..." y "se constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria", a los que adjunta:

- Correspondiente al mes de junio de 2024: 1 Resolución dictada por la Alcaldía.
- Correspondiente al mes de julio de 2024: 1 Resolución dictada por la Alcaldía.
- Correspondientes al mes de agosto de 2024: 16 Resoluciones dictadas por la Alcaldía.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las Resoluciones anteriormente citadas.



Documento:

02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



2G5H3I2B4Z2C136N19IJ

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

#### PUNTO 4º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES SOBRE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 59, 60, 61, 62, 66, 67, 68, 69 Y 70/2024, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González, sobre aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria números 59, 60, 61, 62, 66, 67, 68, 69 y 70/2024, por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10 y 12:

- Decreto de 1 de julio de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 59/2024, de transferencia de crédito por importe de 442.873,95 euros.
- Decreto de 4 de julio de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 60/2024, de transferencia de crédito por importe de 510.000 euros.
- Decreto de 4 de julio de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 61/2024, de transferencia de crédito por importe de 400.000 euros.
- Decreto de 12 de julio de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 62/2024, de transferencia de crédito por importe de 420.000 euros.
- Decreto de 2 de agosto de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 66/2024, de transferencia de crédito por importe de 262.000 euros.
- Decreto de 25 de julio de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 67/2024, de transferencia de crédito por importe de 35.534,79 euros.
- Decreto de 29 de julio de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 68/2024, de generación de crédito por importe de 6.000 euros.

- Decreto de 1 de agosto de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 69/2024, de transferencias de crédito por importe de 399.900 euros y 23.150 euros.
- Decreto de 28 de agosto de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 70/2024, de transferencia de crédito por importe de 1.000 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

## PUNTO 5°. DAR CUENTA DE DECRETOS POR LOS QUE SE CONSIDERAN DEFINITIVAMENTE APROBADOS LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 50, 52 Y 57/2024.

Se da cuenta de los Decretos dictados por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González, con fecha 3 y 24 de julio de 2024, por los que se consideran definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias núms. 50, 52 y 57/2024, aprobadas inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesiones de 29 de mayo y 26 de junio, ambas del año en curso, tramitadas por procedimiento ordinario y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, al no haberse planteado alegaciones durante el trámite de información pública.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

PUNTO 6°. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL 2° TRIMESTRE DE 2024 EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Se da cuenta de Informe de la Intervención de Fondos Municipales remitido al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, en relación al asunto del epígrafe, en los siguientes términos:



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

Código de Verificación:

07-10-2024 12:31

2G5H3I2R472C136N1QLI

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				
Código de Entidad			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
01-21-041-AA-000	Huelva	Limitativa	51,50	789	14972697,82	218	5096246,94
01-21-041-AP-005	E. Huelva Deporte	Empresarial	0	8	165983,92	0	0
01-21-041-AP-001	E. M. Aguas de Huelva, S.A.	Empresarial	28,00	471	1939109,75	167	1256037,63
01-21-041-AP-007	E. M. Huelva Digital TDTL S.A.	Empresarial	0	56	70185,42	0	0
01-21-041-AP-004	E. M. Limpieza Colegios, S.A.	Empresarial	2,74	88	34941,49	7	12287,58
01-21-041-AP-002	E. M. Transportes Urb. de Huelva, S.A.	Empresarial	0	0	0	0	0
01-00-073-HH-000	F. Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	Limitativa	0	0	0	0	0
01-21-041-AP-009	Real Club Recreativo de Huelva S.A.D.	Empresarial	0	0	0	0	0

Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo						
		Periodo Medio Pago Pendiente	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo			
Número de Pagos	Importe Total Intereses	(PMPP) (dias)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total		
2	17485,68	1540,77	451	8222892,93	724	4530874,49		
0	0	0	5	9516,89	0	0		
0	0	34,00	3	3553,79	3	1353,21		
0	0	0	2	299,71	0	0		
0	0	0,99	30	13803,02	2	10582,35		
0	0	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0		
0	0	0	n	0	0	0		

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)			
Abril 2024	14,53			
Mayo 2024	15,15			
Junio 2024	15,40			

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe de la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

# PUNTO 7°. DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 2° TRIMESTRE DE 2024.

Se da cuenta de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución Presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento del 2ª trimestre de 2024 para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la información remitida desde la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente citada.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, **Dª Mª del Pilar Miranda Plata**, somete a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de los asuntos incluidos en el Orden del Día en el apartado "B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA", puntos núms. 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27° y 28°.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar la inclusión de los mismos en el Orden del Día.

#### TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA

A continuación la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Mª del Pilar Miranda Plata, indica que a continuación se va a debatir y votar el punto núm. 28º incluido en el apartado "C. INICIATIVA CIUDADANA".



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

#### C. INICIATIVA CIUDADANA

PUNTO 28°. INICIATIVA CIUDADANA SOBRE RECHAZO AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN ALBERGUE PARA TRANSEÚNTES EN LA PARCELA CONOCIDA COMO "PARCELA DUCLÓS".

Se da cuenta de la Iniciativa Ciudadana presentada por Da Isabel María Rodríguez Vázquez acompañada de las firmas de vecinos en número y forma exigidos por el art. 98 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, con el fin de que el Pleno de la Corporación apruebe, en su caso, la Propuesta relativa al asunto del epígrafe, redactada en los términos siguientes:

"NUESTRO MÁS FIRME RECHAZO al proyecto de construcción de un albergue para transeúntes en el interior del parque, ni a ningún tipo de construcción o edificación que no sea estrictamente necesaria para cubrir necesidades dotacionales de la propia dinámica del parque. Nos oponemos a ello sin negar la necesidad que tiene esta ciudad de disponer de un espacio y servicios que den cobertura a la población transeúnte, favoreciendo su integración en la comunidad.

Manifestamos nuestra oposición frontal a la ubicación propuesta por el Ayuntamiento, por los siguientes motivos:

- SE ROMPE LA INTEGRIDAD DE LA FISONOMÍA DEL PARQUE desde el momento que se desgaja casi una hectárea de su superficie. El Parque Moret posee un paisaje compacto bien estructurado funcionalmente, al que cualquier merma en su geografía afectaría negativamente a su dinámica.
- Significaría la PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD que provocaría su construcción ya que implica el desmonte del terreno y la tala de árboles maduros de gran envergadura así como de abundante matorral, que son alimento y refugio de avifauna y ofrecen múltiples beneficios a la población. Sacrificar una parte muy importante del pulmón verde de la ciudad, en la que actualmente existen unos 60

árboles de gran porte y cientos de ejemplares de matorral, y coincidiendo además que se eliminarían en una de las zonas de menor densidad arbórea de la ciudad como es el muy populoso barrio de La Hispanidad, el segundo en densidad de población de Huelva (271,81 habitantes por hectárea).

- La parcela, en un principio denominada "casa Duclós" fue propiedad de una parte de la familia Duclós, PERTENECE AL PARQUE DESDE QUE SE HACE EFECTIVA LA EXPROPIACIÓN FORZOSA por parte del Ayuntamiento, cuyo expediente se inicia en el año 2004.
- A través del mismo proceso de expropiación forzosa o por procedimiento de compensación y con el mismo fin de obtener los terrenos para incorporarse al Parque Moret, se siguió con la mayor parte de las parcelas de propiedad privada, (incluida otra parcela colindante con la que nos ocupa perteneciente a otros miembros de la familia Duclós). A día de hoy todas las que fueron expropiadas, como las obtenidas por compensación, excepto la referida que nos ocupa, ya fueron incorporadas al parque y tienen el uso que se le adjudicaba desde el ACUERDO DE 1997.
- Contra toda lógica y desoyendo los compromisos contraídos, la construcción de un edificio extraño al parque no alineado en absoluto con los fines perseguidos por los cuales se expropió la "Casa Duclós", QUEBRANTA LOS IDEALES DEL PROTOCOLO DE ACUERDO DE CONSTITUCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE la EXTENSIÓN DEL PULMÓN VERDE PARQUE MORET. Acuerdo firmado siendo alcalde, Pedro Rodríguez González en representación del Ayuntamiento, la Plataforma Parque Moret y todos los grupos políticos con representación municipal. En este documento se expresa de manera clara la intención de obtener esta parcela y las demás para ser incorporadas al parque.
- Acuerdo que, como mencionamos antes, fue motivo para que se llevaran a efecto los expedientes de expropiaciones forzosas para la obtención de los terrenos de titularidad privada, finalidad que no puede alterarse de manera unilateral. Se puede leer en el Protocolo del Acuerdo, lo siguiente: "... con el objetivo de conseguir que el mencionado parque sea en un futuro no lejano el espacio natural que Huelva necesita y que los onubenses vienen demandando como lugar para el ocio, la cultura y la educación ambiental al aire libre de todos los ciudadanos, con las dimensiones máximas y sin la amenaza de que en el mismo puedan ser constuidas viviendas, carreteras u otras edificaciones que no sean las estrictamente necesarias para las dotaciones funcionales ..."

(Adjuntamos Copias del Acuerdo de 1.997 del Pulmón Verde y Anexo I Plano del Parque Moret con detalle de las parcelas de propiedad privada que serían incorporadas).

• El procedimiento de expropiación de la "casa Duclós" sufrió enormes vaivenes por desacuerdos de la propiedad con las ofertas recibidas en relación con el justiprecio, lo que hizo se demorara desde 2.004 hasta 2017, fecha en la que se



Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Documento:

02218I03H5

Expediente:

022/2024/121

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

haría entrega de la casa y su parcela. Llegados a esa fecha sobrevino un nuevo procedimiento judicial y mayor retraso motivado por el incumplimiento de la propietaria ya que la casa fue derribada la noche antes de culminar el traspaso con la cesión de llaves. Por todo ello el procedimiento expropiatorio de esta parcela difiere de los demás, que siguieron tramitación ordinaria, no completándose hasta inicios de 2022.

DE LA DECISIÓN ADOPTADA UNÁNIME PASA POR ENCIMA DEMOCRÁTICAMENTE por los representantes del pueblo, los cuatro partidos políticos en el ayuntamiento en ese momento, y consignada en el Protocolo del Acuerdo firmado el 26 de junio de 1997. En este documento se expresa de manera clara la intención de adquirir las parcelas para ser en un futuro integrantes del parque, decisión que no se puede alterar de manera unilateral, sin contar con el resto de las partes.

En virtud de todo lo expuesto SOLICITO:

- 1) Se respete para la hoy conocida como "Parcela Duclós" (antes "Casa Duclós) todo lo que se recoge en el acuerdo del pulmón verde, y por ello se abandone la iniciativa de promover la destrucción de esa zona verde cuya masa forestal hoy forma parte del Parque Moret.
- 2) Se desista definitivamente la ubicación en esta parcela para la construcción de albergue de transeúntes ni ninguna otra edificación ajena a las necesidades del Parque.
- 3) Se localice un mejor emplazamiento para la instalación de nuevo albergue de transeúntes que no implique destrucción de zona verde".

También se da cuenta del siguiente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 23 de septiembre de 2024, núm. 80 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

"En fecha 11 de septiembre del actual, Da Isabel María Rodríguez Vázquez,

acogiéndose a lo dispuesto en el art. 98 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, presenta iniciativa ciudadana, acompañada de las firmas de vecinos en número y forma exigidos por dicho precepto, con el fin de que el Pleno Municipal adopte los acuerdos de que:

- 1. Se respete para la hoy conocida como "Parcela Duclós" (antes "Casa Duclós") todo lo que se recoge en el acuerdo del pulmón verde, y por ello se abandone la iniciativa de promover la destrucción de esa zona verde cuya masa forestal hoy forma parte del Parque Moret.
- 2. Se desista definitivamente la ubicación en esta parcela para la construcción del albergue de transeúntes ni ninguna otra edificación ajena a las necesidades del Parque.
- 3. Se localice un mejor emplazamiento para la instalación de nuevo albergue de transeúntes que no implique destrucción de zona verde.

El apartado 4º del referido art. 98 del Reglamento Orgánico Municipal establece que las iniciativas ciudadanas requerirán el previo informe de legalidad del Secretario del Ayuntamiento, así como el informe del Interventor cuando afecten a derechos y obligaciones de contenido económico.

Cumplimentando dicha previsión, esta Secretaría General informa lo siguiente:

PRIMERO.- La iniciativa plantea una propuesta de política municipal relativa a la problemática sobre la ubicación de la construcción de un nuevo Albergue de transeúntes, solicitando del Ayuntamiento el desistimiento del Proyecto en la ubicación actual y su traslado a otra zona que no implique destrucción de ninguna zona verde. Debe hacerse constar que una hipotética aprobación de la iniciativa sólo tendría los efectos de la iniciación de los correspondientes expedientes, que, en su caso, precisarán de los oportunos informes técnicos y jurídicos.

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el art. 98 del Reglamento Orgánico Municipal, la defensa de la iniciativa deberá ser realizada por la persona que designen los proponentes, en un tiempo no superior a 5 minutos. Finalizada la exposición, los Portavoces de los Grupos Políticos podrán solicitar aclaraciones a la persona defensora de la Propuesta, que la matizará en un tiempo no superior a 3 minutos, transcurridos los cuales se pasará al debate y, finalmente, a la votación.

El Ayuntamiento Pleno podrá aceptar la Propuesta, parcial o íntegramente, o bien rechazarla, en cuyo caso no se podrá presentar otra sobre el mismo asunto hasta pasado un año desde su planteamiento".

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, da la palabra a **D<sup>a</sup> Isabel María Rodríguez Vázquez** que defiende la iniciativa presentada (ver archivo audiovisual)<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=979.0



Área: Documento:

02218I03H5

Unidad: Expediente: 022 - Secretaría General 022/2024/121

Fecha y hora: Código de Verificación:

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)<sup>12</sup>.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata (ver archivo audiovisual)<sup>13</sup>.

- **D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)<sup>14</sup>.
  - D. Felipe Albea Carlini, Secretario General (ver archivo audiovisual)<sup>15</sup>.
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata (ver archivo audiovisual)<sup>16</sup>.
  - Da Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)<sup>17</sup>.
- **D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)<sup>18</sup>.
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno (ver archivo audiovisual)<sup>19</sup>.
- **D. José Manuel Moreno Mateo**, Concejal del Grupo Municipal del PP <u>(ver archivo audiovisual)</u><sup>20</sup>.
  - D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)<sup>21</sup>.

<sup>12</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=1297.0

<sup>13</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=1314.0

<sup>14</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=1338.0

<sup>15</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=1349.0

<sup>16</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=1362.0

<sup>17</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=1445.0

<sup>18</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=1771.0

<sup>10</sup> https://videoactas.htdelva.es/session/sessionDetail/oa010004924001401924C15550000007staltAt=1771.0

<sup>19</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=2105.0

<sup>20</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=2294.0

<sup>21</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=2603.0

- D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)<sup>22</sup>.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno (ver archivo audiovisual)<sup>23</sup>.
- D. José Manuel Moreno Mateo (ver archivo audiovisual)<sup>24</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra y once votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la iniciativa ciudadana sobre rechazo al proyecto de construcción de un albergue para transeúntes en la parcela conocida como "Parcela Duclós" anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se ausentan de la sesión D. Luis Alberto Albillo España, D. Manuel Gómez González y D. Jonathan Pérez Moreno.

#### A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA

### 1. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

PUNTO 8°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DEFINICIÓN DE PARCELA BAJO RASANTE DE USO APARCAMIENTO EN ESPACIO LIBRE Y NUEVA ALINEACIÓN DE PARCELA COMERCIAL EN LA U.E. "PLAZA HOUSTON-ESTADIO".

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 18 de septiembre de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente D. Felipe Antonio Arias Palma:

"Visto el documento de Proyecto de ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DEFINICIÓN DE APARCAMIENTOS BAJO RASANTE EN ESPACIO LIBRE Y NUEVA ALINEACIÓN DE PARCELA COMERCIAL EN LA U.E. "PLAZA HOUSTON-ESTADIO", promovido por el Ayuntamiento de Huelva, y redactado por la Arquitecta Municipal Águeda Domínguez Días en abril de 2024, que tiene por objeto por un lado, definir una parcela para estacionamientos bajo rasante, en el subsuelo de las parcelas 6 y 7 del proyecto de reparcelación, destinadas a espacio verde básico (VB-1) y verde singular (VS) respectivamente, conforme a lo estipulado en el artículo 126.5 de la Modificación

<sup>22</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=2813.0

<sup>23</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=3010.0



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

Puntual nº3 del PGOU de Huelva, y por otro, realizar los ajustes de alineaciones necesarios en la parcela comercial sobre rasante, para adaptar las modificaciones que se realizan bajo rasante, y mejorar la funcionalidad del futuro edificio terciario que se ejecutará en esta parcela comercial.

RESULTANDO que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio publicado en el BOP de Huelva número 121 de 21 de junio de 2024, así como en el Tablón de Edictos municipal y Portal de Transparencia del Ayuntamiento, sin que se hayan producido alegaciones.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Urbanismo, Don Javier Olmedo Rivas de fecha 12 de septiembre de 2024, en el que por la ausencia de alegaciones indicada, se ratifica en el informe emitido en fecha de fecha 14 de mayo de 2024 para la aprobación inicial, que consta en expediente.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 12 de septiembre de 2024 en calidad de asesoramiento legal preceptivo emitido por la Oficial Mayor del Ayuntamiento, Doña Elisa Rocío Prados Pérez del siguiente tenor literal:

"Se ha tramitado el Proyecto de ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DEFINICIÓN DE APARCAMIENTOS BAJO RASANTE EN ESPACIO LIBRE Y NUEVA ALINEACIÓN DE PARCELA COMERCIAL EN LA U.E. "PLAZA HOUSTON-ESTADIO" DE HUELVA, promovido por el Ayuntamiento de Huelva, y redactado en abril de 2024 por la arquitecta municipal, Águeda Domínguez Díaz, que tiene por objeto definir una parcela para estacionamientos bajo rasante, en el subsuelo de las parcelas 6 y 7 del proyecto de reparcelación, destinadas a espacio verde básico (VB-1) y verde singular (VS) respectivamente, conforme a lo estipulado en el artículo 126.5 de la Modificación Puntual nº3 del PGOU de Huelva, y por otro, realizar los ajustes de alineaciones necesarios en la parcela comercial sobre rasante, para adaptar las modificaciones que se realizan bajo rasante, y mejorar la funcionalidad del futuro edificio terciario que se ejecutará en esta parcela comercial, no implicando con su redacción modificación de uso, ni edificabilidad, ni incremento de aprovechamiento, ni afectando negativamente a las

dotaciones.

#### I.-ANTECEDENTES.

I.- Que el planeamiento general vigente en el municipio de Huelva es el contenido en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva (en adelante PGOU) aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1999 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, publicada en el BOP nº 290 de 20 de diciembre de 1999.

En la citada Resolución originaria, se indicaba lo siguiente en relación a las determinaciones del Área Plaza Houston-Estadio:

"Igualmente queda suspendida la aprobación definitiva de las determinaciones de los artículos 229 y 230 "Plaza Houston-Estadio" de las Ordenanzas Urbanísticas, en base a lo dispuesto en la referida Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas".

En base a ello, se tramitó por el Ayuntamiento de Huelva, Documento de Cumplimiento de Resolución de 13 de Octubre de 1.999, que fue aprobado definitivamente por Resolución de 14 de abril de 2.004 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, como ya se ha dicho, que dejó los artículos 229 y 230 de las Ordenanzas Zonales del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, del siguiente modo:

"[...] 6.3.- Artículos 229 y 230 de las Ordenanzas Urbanísticas. La nueva redacción de estos artículos es:

Artículo 229.- Área susceptible de concesión.

Sin contenido

Artículo 230.- Actuación de Nuevo Estadio Sin contenido [...]

"...dado que al estar considerado como Sistema General el actual Estadio por el presente expediente, para realizar su traslado es necesario una Modificación Puntual del Plan General en la que se localice y programe, adecuadamente, el nuevo estadio, sin que dicho cambio suponga un aumento de la densidad media de la zona, con la edificabilidad adecuada a esta densidad, respetando los espacios libres y zonas verdes actuales e incorporando los necesarios al aumento de densidad."

II.-Que posteriormente, la Modificación Puntual nº 6 del PGOU de Huelva fue aprobada definitivamente mediante Resolución de 7 de agosto de 2007 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 116 de fecha 12 de junio de 2.008, existiendo con posterioridad un documento de Cumplimiento de Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 29



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente: 022/2024/121 022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



2G5H3I2B4Z2C136N19IJ

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

de noviembre de 2.007. Efectúa este documento la reordenación de la totalidad del Área "Plaza Houston-Estadio", creando nuevas dotaciones, para lo cual se delimitaba una Unidad de Ejecución y la ordenaba pormenorizadamente. Fue como resultado del concurso público para la ordenación integral de la zona del antiquo Estadio Colombino y la plaza de Houston, con los siguientes objetivos:

- -Obtener un espacio urbano de calidad.
- -Integrar la operación en el entorno.
- -Potenciar la zona como centro urbano del sector "Isla Chica".
- -Resolver los déficits existentes.
- -Primar la calidad arquitectónica de las edificaciones proyectadas.

III.-Que con objeto de reordenar las parcelas de uso dotacional definidas en el documento de Modificación Puntual nº6, en julio de 2015 se tramitó el documento de Modificación Puntual nº20 al PGOU de Huelva, aprobada definitivamente por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio 9.05.2016 y publicada en BOJA nº 107 de 2.06.2016.

IV.-Que El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado definitivamente por el Avuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011. El objeto de dicho documento era el de adaptar el Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva, vigente desde 1999, a la LOUA, en aplicación del Decreto 11/2008 del 22 de enero por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

V.-Que asimismo, en el Pleno de fecha 29 de marzo de 2023 se acordó aprobar el avance de una nueva Modificación Puntual, la nº 34, documento por el que se pretende la redefinición de la parcela DO-SC Dotacional-sociocultural, de forma que tenga mejor aptitud para albergar el uso y tipología que se proponen. Dicha modificación, no obstante, se encuentra pendiente de cumplimentar requerimientos y deficiencias planteadas por la Consejería de Sostenibilidad,

Medio Ambiente y Economía azul de la Junta de Andalucía, tras inadmitir el expediente respecto al trámite ambiental.

VI.-Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 18 de febrero de 2008 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de esta Unidad de Ejecución, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 62 de 2 de abril de 2.008.

VII.-Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de 23 de junio de 2008 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución "Área Plaza Houston-Estadio", publicándose el correspondiente anuncio de aprobación definitiva en el BOP de Huelva nº 149 de fecha 5 de agosto de 2008. El referido proyecto de urbanización no se ha ejecutado en su totalidad.

#### II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO.-La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2024 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente el Documento de ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DEFINICIÓN DE APARCAMIENTOS BAJO RASANTE EN ESPACIO LIBRE Y NUEVA ALINEACIÓN DE PARCELA COMERCIAL EN LA U.E. "PLAZA HOUSTON-ESTADIO", promovido por el propio Ayuntamiento, conforme a documento técnico redactado en abril de 2024 por la arquitecta municipal, Águeda Domínguez Díaz.

SEGUNDO.-La Memoria del Estudio de Detalle contempla la justificación del mismo, la cual fue ampliamente detallado en los informes técnicos de fecha 14 de mayo de 2024 y de fecha 12 de septiembre de 2024 elaborados por el Jefe del Servicio de Urbanismo, Arquitecto Municipal, Javier Olmedo Rivas, que constan en el expediente y al que nos remitimos. De esta manera, el presente Estudio de Detalle tiene por objeto por un lado definir una parcela bajo rasante para estacionamiento, en el subsuelo de las parcelas 6 y 7, destinadas a espacio verde básico (VB-1) y verde singular (VS) respectivamente, parcela de nueva creación que el Estudio de Detalle determina que será de dominio público, estableciéndose por tanto el régimen jurídico conforme a lo estipulado en el artículo 126.5 de la Modificación Puntual nº3 del PGOU de Huelva; y por otro, realizar los ajustes de alineaciones necesarios en la parcela comercial sobre rasante, para adaptar las modificaciones que se realizan bajo rasante, y mejorar la funcionalidad del futuro edificio terciario que se ejecutará en esta parcela comercial. Así en el presente documento no se afecta la superficie total de espacios libres, ni se incrementa aprovechamiento, ni se modifican en definitiva parámetros urbanísticos fuera del alcance del Estudio de Detalle. El presente documento se ampara, como ya se ha dicho, en lo dispuesto en el art. 126 de la normativa urbanística del PGOU, no implicando con su redacción modificación de uso, ni edificabilidad, ni incremento de aprovechamiento, ni afectando negativamente a las dotaciones.

Asimismo, los objetivos del presente Estudio de Detalle se adecuan a las finalidades que, para los Estudios de Detalle, prevé la normativa aplicable,



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

particularmente, el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante, LISTA) que, al efecto, dispone:

<<1.Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.

- 2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.
- 3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.>>

Igualmente, el artículo 94 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA que, al efecto, dispone:

- <1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.
- 2. En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito. Dentro de su ámbito los Estudios de Detalle podrán:
  - a) Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de

ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.

- b) Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.
- c) Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística.

Los cambios en la calificación del suelo que sean consecuencia de las operaciones descritas en las letras a) y b) no serán considerados modificación del uso urbanístico del suelo a efectos de lo establecido en este apartado.

- 3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones de transformación urbanística.
- 4. El Estudio de Detalle, en el marco de lo establecido en el artículo 62 de la Ley y 85 de este Reglamento, deberá incorporar, como mínimo, los siguientes documentos:
  - a) Memoria de información y memoria de ordenación, que incluirán el contenido que resulte necesario en base al objeto del instrumento de ordenación.
  - b) Cartografía, que incluirá toda la información gráfica necesaria para reflejar la ordenación urbanística detallada vigente y la propuesta de nueva ordenación a nivel de detalle, a escala adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones, y georreferenciada.
  - c) Resumen Ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía.>>

**TERCERO.-**Una vez aprobada la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA), publicada en BOJA nº 233 de 3 de diciembre de 2021, que entró en vigor el 23 de diciembre de 2021, es de aplicación dicha Ley así como el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de dicha Ley.

CUARTO.-Respecto a la tramitación del Estudio de Detalle que nos ocupa, ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante inserción de anuncio publicado en el Tablón de Edictos y en el



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

BOP de Huelva número 121 de 21 de junio de 2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 112 del el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, habiéndose practicado las correspondientes notificaciones personales.

No existen afecciones sectoriales, por lo que no ha sido necesario solicitar informes preceptivos al efecto.

**QUINTO**.-Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna durante el referido plazo, según consta en informe emitido el 22 de julio de 2024 por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva.

**SEXTO**.-En el presente expediente habrá de darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia consignada en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y Ley 1/2014, de 24 de junio.

**SÉPTIMO.-**El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 de la LISTA, y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### III.-PRONUNCIAMIENTO.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DEFINICIÓN DE APARCAMIENTOS BAJO RASANTE EN ESPACIO LIBRE Y NUEVA ALINEACIÓN DE PARCELA COMERCIAL EN LA U.E. "PLAZA HOUSTON-ESTADIO", conforme a documento técnico redactado en abril de 2024 por la arquitecta municipal, Águeda Domínguez Díaz, que tiene por objeto por un lado, definir una parcela para estacionamientos

bajo rasante (parcela denominada 2.BR.2), en el subsuelo de las parcelas 6 y 7, destinadas a espacio verde básico (VB-1) y verde singular (VS) respectivamente conforme a lo estipulado en el artículo 126.5 de la Modificación Puntual nº3 del PGOU de Huelva, y por otro, realizar los ajustes de alineaciones necesarios en la parcela comercial sobre rasante, para adaptar las modificaciones que se realizan bajo rasante, y mejorar la funcionalidad del futuro edificio terciario que se ejecutará en esta parcela comercial".

En consecuencia, se PROPONE:

PRIMERO.-Aprobar definitivamente el Documento de ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DEFINICIÓN DE APARCAMIENTOS BAJO RASANTE EN ESPACIO LIBRE Y NUEVA ALINEACIÓN DE PARCELA COMERCIAL EN LA U.E. "PLAZA HOUSTON-ESTADIO", promovido por el Ayuntamiento de Huelva, y redactado por la arquitecta municipal Águeda Domínguez Días en abril de 2024, el cual tiene por objeto por un lado, definir una parcela para estacionamientos bajo rasante, en el subsuelo de las parcelas 6 y 7 del proyecto de reparcelación, destinadas a espacio verde básico (VB-1) y verde singular (VS) respectivamente, conforme a lo estipulado en el artículo 126.5 de la Modificación Puntual nº3 del PGOU de Huelva, y por otro, realizar los ajustes de alineaciones necesarios en la parcela comercial sobre rasante, para adaptar las modificaciones que se realizan bajo rasante, y mejorar la funcionalidad del futuro edificio terciario que se ejecutará en esta parcela comercial.

SEGUNDO.-Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento. Dar traslado del resumen ejecutivo del documento técnico aprobado a la Delegación Territorial de Urbanismo de la Junta de Andalucía para la inscripción del mismo en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento. Igualmente se remitirá el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, Ordenanzas y normativa específica, en el BOP de Huelva y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento".

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- los interesados.
- el Departamento de Planeamiento y Gestión.
- el Departamento de Disciplina".

A continuación, abierto el debate por la Presidencia, interviene la Portavoz del Grupo Mixto, D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual).<sup>25</sup>

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y vota en contra la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y un voto en contra,



Área: Documento:

02218I03H5

Unidad: 022 - Secretaría General

Expediente: 022/2024/121

Código de Verificación:

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

ACUERDA aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorporan a la sesión D. Luis Alberto Albillo España, D. Manuel Gómez González y D. Jonathan Pérez Moreno.

#### PUNTO 9°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE REUBICACIÓN DE LAS SOCIEDADES Y ASOCIACIONES UBICADAS EN LOS TERRENOS MUNICIPALES DE LA REAL SOCIEDAD DE TIRO AL VUELO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 18 de septiembre de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Felipe Antonio Arias Palma:

"VISTO el contenido de la Propuesta del Grupo Municipal Vox aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de marzo de 2024 sobre la reubicación de las sociedades y asociaciones ubicadas en los terrenos municipales de la Real Sociedad de Tiro al Vuelo de Huelva, es necesario completar y matizar algunas cuestiones de la misma con la finalidad de evitar situaciones que puedan paralizar el desarrollo urbanístico del sector "Ensanche Sur".

CONSIDERANDO el informe técnico-jurídico emitido con fecha 19 julio de 2024 por el Jefe de Servicio y la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, don Javier Olmedo Rivas y doña Matilde Vázguez Lorenzo, respectivamente, que consta en el expediente, y que aquí se da por reproducido lo siguiente:

«(...) La ordenación del Plan Parcial "Ensanche Sur" aprobada definitivamente, y vigente en la actualidad, delimita sobre los terrenos ocupados por la Real Sociedad de Tiro Pichón de Huelva y otras asociaciones, dos parcelas resultantes con la

consideración de dominio público, destinadas a Sistema General de Espacios Libres -SG.EL.1B-, y a Sistema General Deportivo -SG.DOT.01-.

.../...

Los terrenos que actualmente ocupa el Club de Tiro Pichón y otras Asociaciones fueron aportados al inicial Proyecto de Reparcelación del Sector Ensanche Sur de Huelva, por la autoridad portuaria de Huelva, comenzando así la gestión de los aprovechamientos urbanísticos de los propietarios de los terrenos incluidos en dicho Plan Parcial, lo que conllevó que la propiedad de los terrenos patrimoniales de la Autoridad Portuaria de Huelva afectados, entre los que se encontraba los correspondientes al denominado el "Tiro Pichón", que en ese momento estaban siendo explotados bajo arrendamiento formalizado en el año 2001, pasaran con la aprobación del Proyecto de Reparcelación a ser terrenos de titularidad municipal, por cesión obligatoria, para su destino como Sistema General de Espacios Libres y a Sistema General Deportivo.

Por todo lo anterior, mediante distintas comunicaciones a la representación legal de los titulares del "Tiro Pichón", la Autoridad Portuaria de Huelva informó que, debido a la aprobación del citado Plan Parcial, el contrato de arrendamiento suscrito con la Real Sociedad de Tiro Pichón, debía ser rescindido, dejando de tener efectos el 31 de enero de 2007. Dichas parcelas de cesión obligatoria se inscribieron en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Huelva, así como en el Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

.../...

Recientemente se ha adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 15 de julio de 2024, el acuerdo de Ratificar el Modificado Proyecto de Reparcelación del Sector Ensanche Sur redactado en julio de 2024 por D. Francisco Javier Jiménez de Cisneros Cid (Catedrático de Derecho Administrativo de la UAM y abogado colegiado nº 17513 por el ICAM) y D. Juan Catarineu de la Aldea (arquitecto, colegiado nº3777 por el COAM), promovido a instancia de la Junta de Compensación del ámbito.

Debe tenerse en cuenta que, conforme establece el art. 161.1.a) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

"El acuerdo aprobatorio de la reparcelación o, en su caso, ratificación por la Administración actuante producirá, entre otros efectos, los siguientes:

a) Transmitir a la Administración actuante, en pleno dominio y libre de cargas, los terrenos o fincas de cesión obligatoria para su incorporación al patrimonio público de suelo o su afectación a los usos previstos en el instrumento de ordenación."



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente: 022/2024/121 022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

Y conforme al apartado segundo del mismo artículo, "La aprobación o, en su caso, ratificación del proyecto de reparcelación habilita a la Administración para proceder a la ocupación de los terrenos y bienes que, por su calificación urbanística, hayan de ser objeto de cesión obligatoria y gratuita y de aquellos otros incluidos en el ámbito que resulten necesarios para la ejecución material de las obras de urbanización".»

CONSIDERANDO que, con ocasión de la reciente aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 15/07/2024, se pone en marcha la ejecución urbanística de los terrenos que en su momento fueron cedidos en precario al Real Club de Tiro Pichón de Huelva y a otras asociaciones, y que ahora se trata de terrenos que son de cesión obligatoria al Ayuntamiento como Sistema General de Espacios Libres.

CONSIDERANDO que la prórroga de la situación en precario "hasta que se inicien los trabajos de urbanización" en lugar de "hasta la aprobación o, en su caso, ratificación del proyecto de reparcelación", pudiera resultar contrario a la normativa urbanística (art. 161.2 del Decreto 550/2021 antes referido), por cuanto tratándose de terrenos que, por su calificación urbanística, hayan de ser de cesión obligatoria y gratuita a la Administración, ésta se encuentra habilitada para la ocupación de los terrenos desde el mismo momento de aprobación del Proyecto de Reparcelación. Lo contrario resultaría un inconveniente al desarrollo urbanístico por cuanto implicaría que precaristas hicieran una exclusiva utilización de terrenos de dominio público que están destinados a Sistema General de Espacios Libres.

CONSIDERANDO, asimismo, que resulta conveniente la ordenación al mismo tiempo de impulso de los expedientes administrativos de extinción de las situaciones en precario, con el fin de dejar libres y expeditos los terrenos y así poder avanzar con las inminentes obras de urbanización.

Por todo lo expuesto, se propone modificar el apartado segundo de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de marzo de 2024, relativo al punto 10° del orden del día: "Dictamen relativo a propuesta del Grupo municipal VOX sobre la reubicación de las sociedades y asociaciones ubicadas en los terrenos municipales de la Real Sociedad de Tiro al Vuelo de Huelva", por el siguiente texto así como el añadir un tercer apartado:

<2°. Acordar con la Real Sociedad de Tiro al Vuelo de Huelva, la Asociación de Grupo de Empresa de Trabajadores del Puerto de Huelva y el Club Motero Descubridores, las condiciones necesarias para posibilitar su reubicación, pudiendo reanudar en sus instalaciones actuales la actividad deportiva que han venido desarrollando hasta hoy en nuestra capital, prorrogandose su situación en precario hasta la aprobacion o, en su caso, ratificación del Proyecto de Reparcelación del sector Plan Parcial Ensanche Sur.

3°. Instar al Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Huelva para que se impulsen los expedientes de desalojo de los precaristas.>>

También se da cuenta de la siguiente Enmienda de Adición presentada por el Grupo Municipal VOX:

"De conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Reglamento Orgánico Municipal y en relación a la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE sobre "Dictamen relativo a Propuesta sobre reubicación de las Sociedades y Asociaciones ubicadas en los terrenos municipales de la Real Sociedad de Tiro al Vuelo de Huelva.", (Punto 9 del Pleno ordinario del mes de septiembre de 2024), desde el Grupo Municipal VOX proponemos una enmienda de adición en la que figure lo siguiente:

"Reiterar los acuerdos alcanzados en la reunión celebrada entre la Gerencia de Urbanismo y la Real Sociedad del Tiro al Vuelo de Huelva y sus asociados, que fueron los siguientes:

- Poder hacer uso de las instalaciones hasta el mes de febrero de 2026.
- En orden a poder reanudar la actividad deportiva que han venido desarrollando hasta hoy en nuestra capital, acelerar los permisos municipales necesarios para le reconstrucción de la valla perimetral necesaria para tal fin.
- Agilizar la llegada a un acuerdo definitivo sobre la nueva reubicación de dichas sociedades y asociaciones".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)<sup>26</sup>.

<sup>26</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=3801.0



Área: Documento:

02218I03H5

Unidad: Expediente: 022 - Secretaría General 022/2024/121

Fecha y hora: Código de Verificación:

2G5H3I2B4Z2C136N19IJ

recha y nora.

07-10-2024 12:31

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

- **D** Mª Teresa Flores Bueno, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)<sup>27</sup>.
- **D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)<sup>28</sup>.
  - D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)<sup>29</sup>.
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno (ver archivo audiovisual)<sup>30</sup>.
  - D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)<sup>31</sup>.
  - D. Felipe Antonio Arias Palma (ver archivo audiovisual)<sup>32</sup>.

El Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Felipe Antonio Arias Palma, rechaza la Enmienda de Adición presentada por el Grupo Municipal VOX anteriormente transcrita, por lo tanto se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto.

Producido, por tanto, empate, se realiza una segunda votación con idéntico resultado, quedando, en consecuencia, dirimido el empate por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa Presidenta.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA aprobar la Propuesta del Teniente

<sup>27</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=3912.0

<sup>28</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=4006.0

<sup>29</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924086f401924c13358600007startAt=4000.0

<sup>30</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=4353.0

<sup>30</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c13358600007startAt=4353.0 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c13358600007startAt=4379.0

<sup>32</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=4399.0

Ayuntamiento de Huelva \* Plaza de la Constitución, s/n \* 21003 \* 959 210 576 \* www.huelva.es

de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

## PUNTO 10°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE APOYO A LAS REIVINDICACIONES DEL AVE Y LAS INFRAESTRUCTURAS PARA HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 18 de septiembre de 2024. en relación con la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre apoyo a las reivindaciones del AVE y las infraestructuras para Huelva.

En la Junta de Portavoces celebrada el 20 de septiembre de 2024, el Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Felipe Antonio Arias Palma, indicó que la Propuesta dictaminada ha sido modificada, quedando ésta como sigue:

"Huelva ha vivido el peor verano de su historia en lo referente a las conexiones por ferrocarril. Los retrasos, averías e incidencias han sido constantes en los últimos meses, acrecentando así un agravio injusto con el que se castiga a los onubenses y se limita las posibilidades de desarrollo de la capital y su provincia. Para exigir respuestas y compromisos por parte del Gobierno se plantearon preguntas en las últimas sesiones de control tanto del Congreso de los Diputados como en el Senado, sin que en ninguno de los casos se obtuvieran respuestas claras ni firmes sobre las soluciones para resolver los problemas. Por el contrario, el ministro de Transportes, Óscar Puente, fue protagonista en ambos casos por una actitud que se vio agravada en la última sesión de control en el Senado, cuando optó por la confrontación, los ataques injustificados y el machismo más reprobable contra la alcaldesa de Huelva. Pilar Miranda acudió al Senado como representante de los onubenses, ejerciendo el deber y la obligación de defender los derechos de sus vecinos. Allí esperó una respuesta del ministro a las históricas demandas en infraestructuras de los onubenses. Frente al ejercicio legítimo de su responsabilidad como alcaldesa, lo que obtuvo fue una burda falta de respeto por parte Óscar Puente. Una mofa que no iba dirigida contra Pilar Miranda, sino hacia todos los onubenses allí representados por ella en calidad de alcaldesa. Una intolerable falta de respeto a la ciudad y su provincia.

El déficit en inversiones de la provincia onubense la coloca a la cola de la política de transportes del Gobierno español. Mientras su ministro Óscar Puente presume de la red de alta velocidad en España con los 4.000 kilómetros a los que se refirió en sede parlamentaria y sus grandes planes de expansión, en Huelva ni siquiera ha planificado la construcción del primero de ellos. Igualmente ha incumplido los planes de mejora inmediata prometidos y fechados para el mes de junio por el mismo titular de Transportes.

Frente a una Huelva que crece en empleo, en inversiones, en cultura, en urbanismo, en industria sostenible, en servicios sociales y mejora de calidad de vida, la falta de unas infraestructuras acordes al siglo XXI suponen un freno al desarrollo pleno



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente: 022/2024/121 022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

de sus posibilidades. Es por ello que el Ayuntamiento, liderado por su alcaldesa Pilar Miranda, en unidad con todas las administraciones provinciales mantiene una posición firme de reivindicación de todas las inversiones necesarias para mejorar las infraestructuras de la ciudad, especialmente las ferroviarias. La llegada del AVE a Huelva es una necesidad que adquiere la consideración de justicia social para los onubenses. Huelva es la única provincia costera de España sin alta velocidad ni aeropuerto. Hay una realidad dolorosa: Huelva no está igual que hace 20 años en materia de infraestructuras. Huelva está peor. El avance del resto de los territorios ha provocado que la brecha sea mayor, que el déficit sea mayor.

El AVE a Huelva es irrenunciable, pero además tenemos muy claros los tres hitos que deben marcar la mejora de las infraestructuras ferroviarias en Huelva: mejora inmediata con mejores trenes y más frecuencia; inicio de los trabajos del Corredor Atlántico; y compromiso real para la llegada de la Alta Velocidad a Huelva. Es necesario un compromiso firme y real.

Para abordar esta situación, la alcaldesa Pilar Miranda solicitó una reunión con el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y el ministro de Transporte, Óscar Puente, para trasladarle la situación y plantearle las necesidades que tiene la provincia. Tras el rechazo a las dos primeras solicitudes, el ministro Puente afirmó públicamente su disposición a mantener un encuentro en las próximas semanas en la sesión de control al Gobierno. Como consecuencia de ello, la alcaldesa el envió el pasado miércoles 11 una tercera carta solicitando un encuentro formal para discutir en detalle estas cuestiones pendientes y explorar soluciones efectivas que contribuyan al desarrollo y bienestar de nuestra provincia.

Los temas prioritarios para tratar en dicha reunión son:

1. Alta Velocidad: La llegada de la alta velocidad es una reivindicación histórica de la ciudad y su provincia, que ven como sucesivamente se quedan fuera de sus diferentes programas de expansión. Huelva necesita conocer qué planes tiene el Gobierno para garantizar la llegada de la alta velocidad hasta nuestra tierra, así como un compromiso real para su cumplimiento.

- 2. Mejoras ferroviarias: De manera inmediata son necesarias mejoras en la red actual, la ampliación de frecuencias y la modernización de los trenes. Los retrasos, averías y molestias son constantes en los trayectos que unen Huelva con Sevilla y Madrid. Los onubenses y visitantes que llegan a nuestra ciudad tienen que sufrir un servicio impropio del siglo XXI.
- 3. Corredor Atlántico: El Puerto de Huelva y la ciudad como nodo urbano forman parte del Corredor Atlántico. Para su integración efectiva es necesario ampliar la red actual así como su desdoble antes de 2030. Para cumplir los plazos es imprescindible el inicio inmediato de las obras, sin que de momento se hayan producido avances conocidos. Es preciso conocer qué planes tiene el Gobierno para cumplir las condiciones necesarias para esa integración.
- 4. Mejoras en la A-49: La eliminación de uno de los dos carriles en sentido Huelva durante los fines de semana de verano ha causado significativos inconvenientes a miles de onubenses, provocando atascos y retenciones que afectan tanto a residentes como a visitantes. Esta medida, que penaliza a los usuarios de la A-49, pone de manifiesto la necesidad urgente de invertir en su ampliación con un tercer carril, así como en la potenciación de alternativas de transporte, como el ferrocarril.
- 5. Déficit en Infraestructuras de conectividad: Huelva es la única provincia costera de España que carece de aeropuerto, pese a contar con un proyecto para su construcción al que el Gobierno le ha retirado la declaración de Interés General, además de quedar excluida de los planes de desarrollo del tren de alta velocidad. Esto no solo limita nuestra capacidad de atraer inversiones y turismo, sino que perpetúa una situación de desigualdad en el acceso a infraestructuras clave que otras regiones sí disfrutan.
- 6. Compromiso con el desarrollo económico y sostenible de Huelva: Nuestra provincia se está consolidando como un referente en la revolución energética europea, con un puerto estratégico y un sector agroalimentario innovador y sostenible. Para mantener y potenciar este papel crucial, es indispensable que el Gobierno respalde estos esfuerzos con un plan de inversión en infraestructuras que responda a las necesidades actuales y futuras de Huelva.

De cara a ese necesario encuentro con el ministro de Transportes, Óscar Puente, consideramos que todas estas reivindicaciones deben ser consideradas de interés general por todas las formaciones políticas representadas en el pleno municipal. Es por ello que entendemos esencial contar con el apoyo unánime de la Corporación como prueba de la necesaria unidad por el bien común de Huelva. Los onubenses necesitan de un Ayuntamiento que los defienda con una única voz.

Con este fin se propone para su debate y votación la siguiente:

Propuesta de acuerdos al pleno:

PRIMERO.- El apoyo a la hoja de ruta para la mejora de las infraestructuras



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

recogida en la carta de solicitud de la reunión con el ministro de Transportes, Óscar Puente.

SEGUNDA.- Reprobar al ministro Óscar Puente por sus ataques machistas contra la alcaldesa de Huelva, Pilar Miranda.

TERCERO.- Exigir al Gobierno de España que fije un calendario real de inversiones y plazos para la llegada de la alta velocidad a Huelva.

CUARTO.-. Solicitar a los diputados y senadores que representan a la provincia de Huelva el compromiso de no respaldar unos Presupuestos Generales del Estado que no incluyan las partidas necesarias para hacer realidad las reivindicaciones en materia de infraestructuras, con mención especial a la alta velocidad, que demanda Huelva".

También se da cuenta de la siguiente Enmienda Transaccional presentada por el Grupo Municipal del PSOE:

"El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva presenta la siguiente enmienda transaccional de adición al punto 10 del orden del día del Pleno ordinario del mes de septiembre de 2024, de la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre apoyo a las reivindicaciones del AVE y las infraestructuras para Huelva.

- Supresión del punto 2.
- Adición en el punto 4: "Asimismo, solicitar a los diputados/as y senadores/as que representan a la provincia de Huelva el compromiso de respaldar unos Presupuestos Generales del Estado que incluyan las partidas necesarias para hacer realidad las reivindicaciones en materia de infraestructuras, con mención especial a la alta velocidad, que demanda Huelva."

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

- D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)33.
  - D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)<sup>34</sup>.
- Da María López Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)35.
- D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)<sup>36</sup>.
  - D. Felipe Antonio Arias Palma (ver archivo audiovisual)<sup>37</sup>.
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa-Presidenta (ver archivo audiovisual)<sup>38</sup>.
  - D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)<sup>39</sup>.
  - D<sup>a</sup> María López Zambrano (ver archivo audiovisual)<sup>40</sup>.
  - D. Francisco José Balufo Ávila (ver archivo audiovisual)<sup>41</sup>.
  - D. Felipe Antonio Arias Palma (ver archivo audiovisual)<sup>42</sup>.
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata (ver archivo audiovisual)<sup>43</sup>.
  - D. Francisco José Balufo Ávila (ver archivo audiovisual)<sup>44</sup>.
  - D. Felipe Antonio Arias Palma (ver archivo audiovisual)<sup>45</sup>.

El Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Felipe Antonio Arias Palma, rechaza la Enmienda Transaccional presentada por el Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita, por lo tanto se somete a votación ordinaria la Propuesta del Grupo Municipal del PP, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos

<sup>33</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=4575.0

<sup>34</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=4888.0

<sup>35</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=5119.0

<sup>36</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=5388.0

<sup>37</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=5702.0

<sup>38</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=6046.0

<sup>39</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=6064.0

<sup>40</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=6248.0

<sup>41</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=6289.0

<sup>42</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=6484.0

<sup>43</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=6675.0 44 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=6681.0

<sup>45</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=6685.0



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:

2G5H3l2B4Z2C136N19lJ

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y once votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre apoyo a las reivindicaciones del AVE y las infraestructuras para Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### PUNTO 11°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN VERDADERO PLAN DE CHOQUE DE LIMPIEZA EN TODOS LOS BARRIOS DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 18 de septiembre de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"La ciudad de Huelva presenta un grave problema de suciedad que se ha agravado en los últimos meses y que se hace insostenible en algunos barrios. En el Grupo Municipal Socialista recibimos quejas y denuncias de vecinos a diario, todas ellas relacionadas con la falta de limpieza y de mantenimiento en nuestras calles y barrios. Nos llegan imágenes desde todos los rincones de nuestra ciudad. Una realidad vista a través de los ojos de los propios vecinos.

Las manchas en el acerado se extienden por toda la ciudad, donde hay zonas muy degradadas con basura acumulada desde hace meses. A todo ello, se une un importante abandono de las tareas de mantenimiento en los parques y jardines públicos, que contribuye a generar espacios de maleza mezclada con basura que facilitan la proliferación de plagas. También se han multiplicado los vertederos incontrolados, no solo en los polígonos industriales, sino en los barrios más periféricos.

A falta de información oficial contrastable, muchos vecinos denuncian que se ha reducido drásticamente la presencia de barrenderos así como de maquinaria de

limpieza del suelo. La realidad es que nuestra ciudad está más sucia que nunca.

En junio de 2023, el actual Equipo de Gobierno anunció un plan de choque de la limpieza que no ha logrado ser efectivo y resolver las carencias en la limpieza en la mayoría de los barrios. Las últimas noticias sobre este refuerzo de la limpieza se publicaron en septiembre del pasado año cuando se informó que el plan había alcanzado un 70% de su ejecución.

El origen de este problema es el contrato firmado en el año 2014, pocos meses antes de las elecciones municipales, por un periodo de diez años, que ha resultado ser insuficiente para cubrir las necesidades de Huelva. Los resultados de ese contrato para la limpieza viaria de Huelva, han sido nefastos para nuestra ciudad, en la que se han multiplicado las zonas degradas por la falta de mantenimiento.

Durante nuestros ocho años al frente del Gobierno municipal, tuvimos que gestionar este asunto con enormes limitaciones, fruto de un contrato ínfimo. A pesar de nuestros esfuerzos con planes de choque puntuales con su correspondiente aumento presupuestario, el resultado no fue nunca el que los vecinos de Huelva merecen. Fue una herencia envenenada que llevamos sufriendo todos los onubenses durante una década.

Ya es el momento de limpiar la ciudad. Huelva está muy sucia, llena de manchas, de basura en sus calles, con muebles amontonados junto a los contenedores, con vertederos incontrolados en polígonos, con plagas de ratas en algunas barriadas... Hay que limpiar Huelva de una vez porque estamos en una situación límite. No podemos esperar a la puesta en marcha del nuevo contrato que aún tardará meses en tramitarse.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone las siguientes

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1. Hacer una relación de las zonas más degradadas de la ciudad que necesitan acciones urgentes de limpieza.
- 2. Poner en marcha de inmediato un plan de choque de limpieza sin prescindir del mantenimiento diario.
- Abrir a la participación ciudadana este asunto para conocer la magnitud real del problema y cerrar un nuevo contrato atendiendo a las necesidades reales de la ciudad." 4.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Da Ma Teresa Flores Bueno, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)46.



Área: Documento:

02218I03H5

Unidad: Expediente: 022 - Secretaría General 022/2024/121

Fecha y hora: Código de Verificación:

07-10-2024 12:31

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

**D**<sup>a</sup> **Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)<sup>47</sup>.

- **D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)<sup>48</sup>.
- **D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP (<u>ver archivo audiovisual</u>)<sup>49</sup>.
  - D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)<sup>50</sup>.
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno (ver archivo audiovisual)<sup>51</sup>.
  - D. Felipe Antonio Arias Palma (ver archivo audiovisual)<sup>52</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto.

Producido, por tanto, empate, se realiza una segunda votación con idéntico resultado, quedando, en consecuencia, dirimido el empate por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa Presidenta.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la puesta en marcha de un verdadero Plan de Choque de Limpieza en todos los barrios de Huelva anteriormente transcrita.

<sup>47</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=7036.0

<sup>48</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=7303.0

<sup>49</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=7540.0

<sup>50</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=7860.0

<sup>51</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=7906.0

<sup>52</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=8106.0

# PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE POSIBLE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ABANDONADO EN LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA ORDEN DESTINADO CON ANTERIORIDAD A CENTRO EDUCATIVO

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 18 de septiembre de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

"Los vecinos del barrio de La Orden llevan desde hace meses sufriendo una plaga de acumulación de basura, suciedad y proliferación de ratas que ha acabado convirtiéndose en una auténtica alarma social que ha saltado a los medios de comunicación y a las redes sociales haciendo que hasta varias asociaciones medioambientales como "El Burrito Feliz" o "Mujeres por Doñana" que aunque ajenas en principio al propio barrio se hayan involucrado para intentar buscar una solución al problema.

Aunque posiblemente no sea el único, el principal foco de origen de esta plaga se sitúa en un antiguo edificio abandonado en la Avenida de La Orden junto a la Plaza Blas de Lezo, propiedad de la Junta de Andalucía y que en su origen tuvo un propósito educativo ya que formaba parte del centro de enseñanza en el que ahora se alberga el Colegio Oficial de Idiomas, pero que fue abandonado desde hace años por la Consejería de Educación y en la actualidad se ha acabado convirtiendo en un auténtico estercolero por la enorme cantidad de basura, restos de todo tipo y sobre todo excrementos de ratas que se encuentran esparcidos tanto en su interior como en sus patios abandonados.

Ante la repercusión que ha tenido la aparición de esta situación en los medios de comunicación, los equipos de limpieza del Ayuntamiento han procedido a realizar en estos últimos días una limpieza de urgencia en el edificio y en sus aledaños que posiblemente ayude a solucionar de alguna manera el problema de forma inmediata, pero si no se toma una solución definitiva sobre la situación de abandono en la que se encuentra este edificio, mucho nos tememos que el problema volverá a repetirse en un futuro próximo.

Porque para los vecinos de ese antiguo centro educativo lo que sucede en la actualidad en este espacio público no es algo para ellos nuevo, ya que llevan desde hace años viendo cómo se efectúan todo tipo de actos en él que no han hecho otra cosa que trastornan la tranquilidad de la zona. Prácticamente desde su abandono por parte de la Consejería de Educación, han sido numerosas las denuncias realizadas por la utilización de este espacio para el consumo de drogas, la realización de botellones o la presencia de ocupas en el mismo, en el que se han llegado a protagonizar hasta varios incendios en su interior.



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



2G5H3I2B4Z2C136N19IJ

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

Ante la inacción que ha demostrado hasta la fecha la Consejería de Educación, creemos que este Ayuntamiento debería tomar cartas en el asunto y solicitar y a hacer las gestiones necesarias ante la Junta de Andalucía para intentar conseguir la posible cesión de este espacio público y aparte de solucionar definitivamente los problemas que en la actualidad está causando a los vecinos de la Orden Alta, poder destinarlo a otros fines que puedan repercutir en beneficio de la comunidad.

Entre todas las utilidades que se podrían dar a ese edificio, y debido al tamaño y estructura de la propia construcción, este espacio muy bien podría servir para ayudar a paliar de alguna manera uno de los problemas más acuciantes que tenemos en la ciudad de Huelva como es el de la escasez de vivienda aseguible para los más jóvenes.

El problema de acceso de los jóvenes a la vivienda en nuestra capital es un problema que se ha ido gravando de manera significativa en estos últimos años, y posiblemente sea uno de los factores determinantes que están detrás de otros problemas socioeconómicos que afectan en la actualidad a nuestra juventud, como pueden ser su integración en el mercado laboral, la necesidad en muchos casos de tener que abandonar su propia ciudad o la imposibilidad de poder plantearse un proyecto de vida a largo plazo o la baja natalidad que sufrimos desde hace años.

Todos estaremos de acuerdo que ampliar el parque público de vivienda es algo absolutamente necesario para atender la emergencia habitacional que sufrimos en Huelva, pero para llevarlo a cabo no siempre es imprescindible el que sea siempre por medio de tener que habilitar nuevo suelo.

Ya hay ejemplos en otras comunidades autónomas que están apostando por este modelo y en las que se están rehabilitado edificios de propiedad pública en desuso para destinarlos a este fin; y hasta el propio Gobierno de España en su Plan de Vivienda en Alquiler Asequible ya ha establecido también como una de sus propiedades la posibilidad de la rehabilitación de edificios no destinados actualmente a vivienda sobre terrenos de titularidad pública.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la

siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Instar al equipo de Gobierno a solicitar y a hacer las gestiones necesarias ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para intentar conseguir la cesión del edificio abandonado en Av. de La Orden que antiguamente formaba parte del centro educativo en el que en la actualidad se alberga al Colegio Oficial de Idiomas.

Segundo.- Estudiar la posibilidad y en su caso hacer los cambios normativos necesarios para su rehabilitación y transformación en viviendas asequibles para jóvenes."

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

- **D**<sup>a</sup> María López Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)<sup>53</sup>.
  - Da Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)<sup>54</sup>.
- **D**<sup>a</sup> **Tania González Redondo**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE <u>(ver archivo audiovisual)</u><sup>55</sup>.
- **D. Francisco Javier Muñoz González**, Teniente de Alcalde <u>(ver archivo audiovisual)</u><sup>56</sup>.
  - D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)<sup>57</sup>.
  - D. Francisco Javier Muñoz González (ver archivo audiovisual)<sup>58</sup>.
  - D<sup>a</sup> María López Zambrano (ver archivo audiovisual)<sup>59</sup>.
  - Da Tania González Redondo (ver archivo audiovisual)60.
  - D. Francisco Javier Muñoz González (ver archivo audiovisual)61.
  - D<sup>a</sup> María López Zambrano (ver archivo audiovisual)<sup>62</sup>.

La Viceportavoz del Grupo Municipal VOX, D<sup>a</sup> María López Zambrano, acepta la Enmienda "in voce" planteada en el transcurso del debate por la Concejal del Grupo Municipal del PSOE D<sup>a</sup> Tania González Redondo, por tanto se somete a votación

<sup>53</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=8362.0

<sup>54</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=8573.0

<sup>55</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=8814.0

<sup>56</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=8927.0

<sup>57</sup> https://videoactas.huelva.es/session/session/betail/8a818084924088f401924c13358600000?startAt=9236.0

<sup>58</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=9266.0

<sup>59</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c13358600007startAt=9301.0

<sup>60</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=9340.0

<sup>61</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=9449.0

<sup>62</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=9588.0



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

ordinaria la Propuesta inicial con la Enmienda formulada, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre posible rehabilitación del edificio abandonado en la Asociación de Vecinos de la Orden destinado con anterioridad a Centro Educativo con la Enmienda "in voce" planteada en el transcurso del debate por el Grupo Municipal del PSOE, y por tanto:

- 1º. Solicitar y hacer las gestiones necesarias ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para intentar conseguir la cesión del edificio abandonado en Av. de La Orden que antiguamente formaba parte del centro educativo en el que en la actualidad se alberga al Colegio Oficial de Idiomas.
- 2º. Estudiar la posibilidad y en su caso hacer los cambios normativos necesarios para su rehabilitación y transformación en viviendas asequibles para jóvenes."
- 3º. Que se realice la demolición del edificio que está en la trasera de la Escuela Oficial de Idiomas, destinado en su día a vestuario del Instituto, dados los problemas de insalubridad que se vienen denunciando en relación al mismo.

Se reincorpora a la sesión D. Luis Alberto Albillo España.

## PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO SOBRE BORRADOR DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 18 de septiembre de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto:

"Los Procedimientos Urbanísticos constituyen la forma en que se ejecuta todo el conjunto de acciones encaminadas a redactar, gestionar y, finalmente, aprobar los instrumentos de ordenación urbanística que ordenan y regulan el uso del suelo y sus condiciones de transformación y de conservación.

La administración competente para la formulación, tramitación y aprobación de estos instrumentos está determinada en el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Con carácter general, corresponde al municipio la elaboración, formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística, sin perjuicio de la iniciativa y participación de otras administraciones, instituciones y particulares que la propia Ley contempla. Los planes e instrumentos con incidencia supralocal, y sus innovaciones, serán formulados, tramitados y aprobados por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

La tramitación, aprobación y publicación de los instrumentos de ordenación urbanística viene regulada principalmente en los artículos 78 a 83 de la Ley, completándose determinaciones puntuales en otros artículos. Las principales fases de tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística son las siguientes:

- -Avance
- -Aprobación Inicial
- -Aprobación Definitiva
- -Publicación y entrada en vigor

El Avance es el documento en el que se describe y justifica el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables.

La aprobación del Avance es obligatoria en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los instrumentos sometidos a evaluación ambiental estratégica. En el resto de instrumentos es voluntaria.

El Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.

Previamente a la elaboración y aprobación del Avance podrá solicitarse a las Administraciones sectoriales la información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones, así como la colaboración de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en la elaboración y tramitación del instrumento.

El pasado noviembre de 2022, fue entregado el borrador de avance del nuevo



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

PGOU elaborado por la empresa adjudicataria al Ayuntamiento de Huelva. Sigue existiendo la web nuevopgouhuelva, en la cual aparecen documentos como el manual de participación y la exploración participativa.

A partir de esa fecha y hasta la actualidad no se ha vuelto a conocer mas documentos ni noticias sobre este borrador de avance del nuevo PGOU de Huelva, más allá de peticiones y preguntas efectuadas en Pleno y que tan solo tuvieron como respuesta, en este caso por parte del concejal responsable de urbanismo que "lo había guardado en el fondo de un cajón".

El resto de grupos municipales, estamos conociendo los cambios sustanciales que quiere realizar el nuevo equipo de gobierno a base de titulares y anuncios en prensa: Ensanche Sur, cambios de suelo rústico a industrial, instalación de macrogranjas solares, suelo en San Antonio Montija para la nueva estación de tren, integración puerto ciudad, pasando por pleno el desarrollo de San Antonio Montija o los cambios actuales de Isla Chica que vienen a este pleno, mientras perdemos la recuperación de la Avenida Francisco Montenegro para la ciudad tal y como se firmó en 1991 ( con la nueva factoría de Atlantic Cooper o la ZAL del Puerto) cambios en la fisonomía y modelo de ciudad que afectan al desarrollo de la misma

Desde nuestro grupo municipal, entendemos que el borrador de avance del nuevo PGOU debe ser conocido por la ciudadanía y por colectivos de todo tipo que forman parte de la vida de la ciudad, que debe recoger aportaciones ( tal y como se hizo en la fase previa) y definir entre todos y todas a que se quiere dedicar el suelo de la ciudad, para que Huelva sea una ciudad que afronte los retos que se avecinan a medio y largo plazo derivados del cambio climático y sus efectos en el medio ambiente y la sostenibilidad, la movilidad y las infraestructuras, el empleo, la economía, la cultura, el patrimonio y sus barrios, más allá del cortoplacismo del gobierno de turno en la ciudad. Es por ello, necesario abordarlo entre todos y todas y no solo por unos cuantos, porque se esta jugando con el futuro de nuestros hijos/as, nietos y nietas y nuestros mayores.

Por ello, desde el grupo municipal Mixto "Con Andalucia" presentamos para su

debate y aprobacion en el Pleno el siguiente:

#### **DICTAMEN**

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, establezca un proceso participado con los grupos municipales de la oposición y colectivos de la ciudad de todo tipo en torno al documento de avance del nuevo PGOU de Huelva, con el objeto de recoger un amplio numero de propuestas".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

- D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)<sup>63</sup>.
- **D**<sup>a</sup> **María López Zambrano**, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX <u>(ver archivo audiovisual)</u><sup>64</sup>.
- **D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)<sup>65</sup>.
- **D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)<sup>66</sup>.
  - D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)<sup>67</sup>.
  - D<sup>a</sup> María López Zambrano (ver archivo audiovisual)<sup>68</sup>.
  - D. Manuel Francisco Gómez Márquez (ver archivo audiovisual)69.
  - D. Felipe Antonio Arias Palma (ver archivo audiovisual)<sup>70</sup>.

Sometida la Propuesta a votación, arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto.

Producido, por tanto, empate, se realiza una segunda votación con idéntico resultado, quedando, en consecuencia, dirimido el empate por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa Presidenta.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA no aprobar la propuesta del

<sup>63</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=9639.0

<sup>64</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=9806.0

<sup>65</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=9930.0

<sup>66</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=10231.0

<sup>67</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=10601.0

<sup>68</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=10753.0



Área: Documento:

02218I03H5

Unidad: Expediente: 022 - Secretaría General 022/2024/121

Fecha y hora: Código de Verificación:

07-10-2024 12:31

205431294720136814011

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

Grupo Mixto sobre Borrador del Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, anteriormente transcrita.

### 2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, CULTURA Y DEPORTES

PUNTO 14°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE SOLICITUD RAZONADA DE AMPLIACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMO BIC DE LA ACTIVIDAD DEL REAL CLUB RECREATIVO DE HUELVA Y DEL REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 18 de septiembre de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González:

"RESULTANDO: Que consta en el expediente orden de inicio del expediente de 13 de septiembre de 2024 del Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González, en el que se indica:

"A la luz del "Informe sobre Viabilidad de ampliación de la declaración del Real Club Recreativo de Huelva como BIC a fin de mejorar la protección de sus valores etnológicos" suscrito con fecha Julio de 2024 por el Consejero de Montero Aramburu & Gómez-Villares Atencia Abogados, D. Eduardo Gamero Casado, así como por el Asociado Senior del Departamento de Derecho Mercantil de Montero Aramburu & Gómez-Villares Atencia Abogados, D. Óscar Romero Agudo.

Es por lo que, de acuerdo por la presente, se ordena el inicio del expediente que tiene por objeto solicitud razonada de ampliación de la declaración como BIC acordada por Decreto 139/2016, de 26 de julio, en orden a la consecución de la defensa y conservación de la Actividad de Interés Etnológico del Real Club

Recreativo de Huelva y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva.

Incorpórese al mismo los documentos que exige la normativa vigente.

Al respecto, cabe poner de manifiesto, que mediante Decreto de la Junta de Andalucía nº 139/2016, de 26 de julio, se inscribió en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la actividad de interés etnológico del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva.

Siendo indiscutible, que la finalidad principal de aquella protección pretendida por el propio solicitante de la misma en su momento (Excmo. Ayuntamiento de Huelva) no era otra que preservar la actividad de aquellas compañías. Esto es, la persistencia de la organización que realiza la actividad declarada como patrimonio etnológico como parte consustancial e imprescindible de la protección como BIC, máxime aún cuando, tanto la entidad deportiva cuya práctica deportiva se centra en el fútbol (Real Club Recreativo de Huelva SAD) como el club que se dedica al tenis (Real Club Recreativo de Tenis de Huelva), son "clubes decanos" de España. Esto es, los primeros en ser constituidos legalmente en su momento en España (siendo así reconocidos de manera formal y oficial por las federaciones deportivas correspondientes) y que conservan su personalidad jurídica desde el año de su fundación (1889) hasta el día de la fecha. Con lo que la posible disolución - liquidación mercantil — societaria y/o social de cualquiera de ellos, originaría ineludiblemente la pérdida definitiva del BIC cuya protección se pretende. Sin posibilidad ya alguna de reparar y/o restaurar aquella situación.

Siendo ello así y aquél el interés principal de protección, esta circunstancia se ha visto cuestionada, a través de la Sentencia dictada por la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Sevilla), de 24 de enero de 2024, en el recurso de apelación 689/2022, ya que esta considera que la declaración como bien de interés cultural del Real Club Recreativo de Huelva, efectuada mediante Decreto 139/2016, de 26 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la actividad de interés etnológico, del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, en Huelva, sólo abarca a los bienes muebles expresamente incluidos en el Anexo del citado Decreto. Lo que lleva a la Sala a considerar que las acciones de la sociedad anónima deportiva (en lo sucesivo, SAD) mediante la que actualmente se articula la actividad del Club, no forman parte del objeto de protección, y consiguientemente, tampoco podían ser expropiadas para garantizar la continuidad de las actividades etnológicas protegidas.

Pese a que dicho pronunciamiento judicial no es firme, ya que se encuentran pendientes de tramitación sendos recursos de casación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y ante la Sala Especial de Casación y Revisión del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada planteados por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, resulta del todo trascendente que, si en su momento aquella solicitud formulada por el ente local a



Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Documento:

02218I03H5

Expediente:

022/2024/121

Código de Verificación:



2G5H3I2B4Z2C136N19IJ

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía hubiera podido ser inconcreta, parca y/o insuficiente, quede dicha circunstancia completamente definida, clara y sin lugar a ambages en cuanto a que, de un lado, quede expresamente declarada patrimonio etnológico la organización (tanto del Real Club Recreativo de Huelva SAD como del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva) en cuanto que exponentes, representativas y materializadoras de los valores etnológicos a proteger como patrimonio cultural inmaterial.

Y, de otro lado, y con fundamento en el art.61 Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) se incluyan de manera expresa las acciones de la S.A.D. en el Anexo VI del Decreto 139/201, de declaración del Recreativo de Huelva como B.I.C., en cuanto que bienes de naturaleza mueble asociados a la protección.

Todo ello, en aras de la seguridad jurídica, para la adecuada protección del patrimonio etnológico declarado mediante el Decreto 139/2016, con independencia del recorrido de los referidos recursos en los términos en que se encuentran planteados a día de la fecha.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

RESULTANDO: Que consta en el expediente Informe Jurídico emitido por el Coordinador de Alcaldía de Planificación y proyectos que a continuación se transcribe:

#### "INFORME JURÍDICO

Vista la providencia del Segundo Tte. de Alcalde Concejal de Economía y Hacienda, de fecha 13 de septiembre de 2024, relativa a la propuesta de ampliación del ámbito de la declaración como B.I.C. del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva en aras de la seguridad jurídica y para la adecuada protección del patrimonio etnológico declarado mediante el Decreto 139/2016, el funcionario que suscribe tiene a bien informar:

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- Mediante Decreto de la Junta de Andalucía nº 139/2016, de 26 de julio, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la actividad de interés etnológico del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva.
- 2. Con respecto a la primera de las entidades y, ante el riesgo que presentaba la continuidad de su actividad, la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva adoptó el 27 de junio de 2016, el Acuerdo sobre la necesidad de ocupación y de relación de bienes y derechos a expropiar por interés social, de las acciones del capital social del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D.
- 3. Dicho acuerdo fue impugnado Juzgado ante el de lo ContenciosoAdministrativo n.º 1 de Huelva (P.O. 172/2017), que desestimó el recurso mediante Sentencia de 15 de marzo de 2022, que fue a su vez recurrida en apelación, cuyo recurso fue estimado por la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Sevilla), mediante la Sentencia de 24 de enero de 2024, dictada en el recurso de apelación 689/2022. Esta sentencia, en su fundamento jurídico 4º, considera que el reconocimiento de los bienes de interés cultural (BIC) de carácter etnológico se limita a los concretos bienes muebles incluidos como Anexo en los Decretos de declaración del BIC. Dado que en el Anexo –apdo. VI: "Bienes muebles vinculados a la actividad"- no figura expresis verbis ninguna mención a las acciones de la S.A.D., la Sentencia considera que dichas acciones no pueden ser objeto de expropiación con sustento en el art.18 LPHA.
- 4. Con independencia del resultado de los recursos de casación, estatal y autonómico presentados el Ayuntamiento de Huelva desea saber si, por mejorar la seguridad jurídica y para la adecuada protección del patrimonio etnológico declarado mediante el Decreto 139/2016, sería posible ampliar la declaración como BIC de la actividad del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, incluyendo de manera expresa como actividad protegida tanto a la organización que dé soporte al patrimonio cultural inmaterial (ya sea la S.A.D. que actualmente es titular de las licencias deportivas del Real Club Recreativo de Huelva, como cualquier otra forma jurídica que puedan adoptar las entidades protegidas en el futuro), como a las acciones de la S.A.D. como "Bienes muebles vinculados a la actividad", en el apartado VI del Anexo al Decreto.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

#### **PRIMERO.** - NORMATIVA APLICABLE

Las principales disposiciones a tomar en consideración son las siguientes:

- Ley 10/2015, de 26 de mayo, para Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (LSPCI).



ea: Documento: 02218I03H5

Unidad:

022 - Secretaría General

Código de Verificación:

Expediente: 022/2024/121

2G5H3l2B472C136N19L

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

#### **SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO**

En cuanto al procedimiento a seguir para instar la ampliación de la declaración como BIC de la actividad del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva resulta directamente de aplicación la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), cuyo artículo 2 aclara que: "La presente Ley es de aplicación al Patrimonio Histórico Andaluz, que se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico, arqueológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o industrial para la Comunidad Autónoma, incluidas las particularidades lingüísticas."

Dado que lo que se plantea es la <u>modificación de una inscripción</u> debemos tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 de la LPHA por cuanto: "La modificación o cancelación de la inscripción de un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz se realizará siguiendo el procedimiento establecido en esta Ley para su inscripción."

Con lo que finalmente concluimos que el procedimiento para solicitar la modificación de una declaración como BIC no difiere del utilizado para su inscripción, que es descrito en el artículo 9 de la LPHA:

#### Artículo 9 Procedimiento de inscripción

1. Sin perjuicio del régimen previsto para los bienes a que se refieren las disposiciones adicionales tercera, quinta y sexta, que quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por ministerio de esta Ley, el procedimiento para la inscripción se incoará de oficio por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Cualquier persona física o jurídica podrá instar a esta Consejería, mediante solicitud razonada, dicha incoación. La solicitud se

entenderá desestimada transcurridos tres meses desde su presentación sin haberse dictado y notificado resolución expresa.

- 2. La resolución de incoación del procedimiento llevará aparejada la anotación preventiva del bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. La protección cautelar derivada de la anotación cesará cuando se deje sin efecto la incoación, se resuelva el procedimiento o se produzca su caducidad.
- 3. En el procedimiento para la inscripción de los Bienes de Interés Cultural, en el caso de bienes inmuebles y de actividades de interés etnológico, será preceptivo un trámite de información pública, así como de audiencia al municipio del término donde radique el bien o la actividad y a otros organismos públicos afectados. En la inscripción de Monumentos y Jardines Históricos se dará, además, trámite de audiencia a los particulares directamente afectados en sus derechos. En el caso de Bienes Muebles sólo será preceptivo el trámite de audiencia a los particulares directamente afectados.
- 4. En el procedimiento para la inscripción de bienes de catalogación general, se seguirán las siguientes reglas:
  - a) En el caso de bienes inmuebles y de actividades de interés etnológico, será preceptivo un trámite de información pública, así como de audiencia al municipio del término donde radique el bien o la actividad. En la inscripción de bienes inmuebles individualizados se dará, además, trámite de audiencia a los particulares directamente afectados en sus derechos.
  - b) En el caso de bienes muebles será preceptivo un trámite de audiencia a los particulares directamente afectados en sus derechos.
- 5. En el procedimiento para la inscripción de bienes del Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español será preceptivo el trámite de audiencia a los particulares directamente afectados.
- 6. En los supuestos a que se refieren los apartados 3, 4, y 5 se requerirá informe favorable de alguno de los órganos consultivos reconocidos en esta Ley. Transcurridos dos meses desde la solicitud del informe sin que éste hubiera sido emitido, se entenderá emitido favorablemente.
- 7. La resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo corresponderá:
  - a) Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se trate de Bienes de Interés Cultural.
  - b) A la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico cuando se trate de la inscripción de bienes de catalogación general.
  - c) A la persona titular de la Dirección General competente en materia de



Documento: 02218I03H5 Expediente:

Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:

022/2024/121



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

patrimonio histórico cuando se trate de la inscripción de los bienes incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español.

- 8. La caducidad del procedimiento se producirá transcurridos dieciocho meses desde la fecha de su incoación, sin que se haya dictado y notificado su resolución. Declarada la caducidad del procedimiento, no podrá volver a iniciarse en los tres años siguientes, salvo a instancia del titular del bien o de al menos dos instituciones consultivas no dependientes de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.
- 9. De las inscripciones y anotaciones preventivas de los Bienes de Interés Cultural y de los bienes del Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español se dará traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro y en el Inventario correspondientes.

Resumiendo el procedimiento aplicable al caso que nos ocupa:

- 1. El Ayuntamiento puede plantear a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante solicitud razonada, la incoación de procedimiento para ampliar la declaración como BIC de la actividad del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva. Esta solicitud se entenderá desestimada transcurridos tres meses desde su presentación sin haberse dictado y notificado resolución expresa.
- 2. El procedimiento para la modificación se incoará de oficio por la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, actualmente competente en materia de patrimonio histórico en aplicación de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero,

declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y competiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

- 3. La resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo corresponderá al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía dado que se trate de Bienes de Interés Cultural.
- 4. La resolución de incoación del procedimiento llevará aparejada la protección cautelar derivada de la <u>anotación preventiva</u> del bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.
- 5. Al tratarse de un procedimiento relativo a la actividad etnológica de dos entidades protegidas es preceptivo:
  - un trámite de información pública,
  - un trámite de <u>audiencia</u> al municipio del término donde radique el bien o la actividad y a otros organismos públicos afectados.
- 6. Al afectar la solicitud a Bienes Muebles (acciones del Real Club Recreativo de Huelva) es preceptivo el trámite de <u>audiencia</u> a los particulares directamente afectados.
- 7. Se requerirá <u>informe favorable</u> de alguno de los órganos consultivos reconocidos en la Ley 14/2007. Transcurridos dos meses desde la solicitud del informe sin que éste hubiera sido emitido, se entenderá emitido favorablemente.
- 8. La <u>caducidad</u> del procedimiento se producirá transcurridos dieciocho meses desde la fecha de su incoación, sin que se haya dictado y notificado su resolución. Declarada la caducidad del procedimiento, no podrá volver a iniciarse en los tres años siguientes, salvo a instancia del titular del bien o de al menos dos instituciones consultivas no dependientes de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.
- 9. De las inscripciones y anotaciones preventivas de los Bienes de Interés Cultural y de los bienes del Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español se dará <u>traslado a la Administración General del Estado</u> para su constancia en el Registro y en el Inventario correspondientes.

#### TERCERO.- COMPETENCIA



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente: 022/2024/121 022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

Resulta competente para la propuesta planteada el Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía de Hacienda en virtud de las competencias asignadas a su área en el Decreto de Alcaldía de 13 de julio de 2023 donde expresamente se recoge al Recreativo de Huelva S.A.D.

En cuanto a la resolución de aprobación de la solicitud razonada de ampliación de la declaración como BIC de la actividad del Recreativo de Huelva, resulta apropiado que se eleve al Pleno de este Ayuntamiento, como máximo órgano representativo de los intereses municipales, con la finalidad de aumentar la participación y su seguridad jurídica, utilizando para su modificación el mismo procedimiento seguido con anterioridad para su concesión, que no requiere de mayoría cualificada.

En cuanto a la pertinencia jurídica de la propuesta de ampliación del ámbito de la declaración como B.I.C. del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 14/2007 LPHA resulta obligatorio para este Ayuntamiento, por radicar en su término municipal, colaborar activamente en su protección y conservación.

Artículo 4. Cooperación de otras Administraciones Públicas.

2. Corresponde a los <u>municipios</u> la misión de <u>colaborar activamente en la</u> protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación urbanística, así como realzar y dar a conocer el valor cultural de los mismos. Asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado, sin perjuicio de cualquier otra función que legalmente tengan encomendada.

Por otra parte y con respecto al Real Club Recreativo de Huelva, dado que la Sentencia de 24 de enero de 2024 no es firme, pendiente aún de los Recursos de

Casación presentados, y teniendo en cuenta que no se ha solicitado la ejecución de la misma por la parte actora, el Ayuntamiento sigue siendo propietario de la casi totalidad del paquete accionarial del bien declarado objeto de protección, por lo que a su obligación de realizar cuantas acciones sean oportunas para contribuir a la defensa y conservación de la Actividad de Interés Etnológico declarada como BIC mediante el Decreto de la Junta de Andalucía nº 139/2016, de 26 de julio como Municipio en el que radica la actividad, se añade la obligación conservar, mantener y custodiar para garantizar la salvaguarda de sus valores derivada de su condición de titular del bien objeto de protección en aplicación del Art. 14.1 de la citada Ley 14/2007.

#### Artículo 14. Obligaciones de las personas titulares.

1. Las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. A estos efectos, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá asesorar sobre aquellas obras y actuaciones precisas para el cumplimiento del deber de conservación.

#### CONCLUSIÓN

Resulta procedente la solicitud razonada de ampliación de la declaración como BIC acordada por Decreto 139/2016, de 26 de julio, en orden a la consecución de la defensa y conservación de la Actividad de Interés Etnológico del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva.

Es todo cuanto tengo a bien informar."

Por todo lo indicado, para proteger y preservar la actividad de interés etnológico del Real Club Recreativo de Huelva SAD y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva,

#### SE PROPONE

Al Pleno de este Ayuntamiento que se lleve a cabo resolución de aprobación de la solicitud razonada de ampliación de la declaración como BIC de la actividad del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva ante el órgano administrativo competente y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- 1) Incluir expresamente como actividad protegida, la organización que dé soporte al patrimonio cultural inmaterial del Real Club Recreativo de Huelva y del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, tanto las actuales como cualquier otras formas jurídicas que puedan adoptar esas entidades en el futuro. Esta opción encuentra base jurídica principalmente en el art.2 h) de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (LSPCI.
- 2) En el caso del Real Club Recreativo de Huelva, siendo actualmente su forma



Área: Documento: 02218I03H5

Unidad: Expediente: 022 - Secretaría General 022/2024/121

Fecha y hora: Código de Verificación:

07-10-2024 12:31

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

social la de S.A.D., incluir las acciones de la referida S.A.D. como "Bienes muebles vinculados a la actividad", en el apartado VI del Anexo al Decreto. Esta opción encuentra base jurídica principalmente en el art. 61 Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA)."

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Francisco Javier Muñoz González**, Teniente de Alcalde <u>(ver archivo audiovisual)</u><sup>71</sup>.

D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)<sup>72</sup>.

- **D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)<sup>73</sup>.
- **D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)<sup>74</sup>.
  - D. Francisco Javier Muñoz González (ver archivo audiovisual)<sup>75</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y vota en contra la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y un voto en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Presidencia anteriormente transcrita, en sus justos términos.

<sup>71</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=11414.0

<sup>72</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=11626.0

<sup>73</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=11817.0

<sup>73</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c13358600007startAt=11817.0 74 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=11855.0

<sup>75</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=11949.0

## PUNTO 15°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 72/2024, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 18 de septiembre de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

"Vista las Propuestas de Modificaciones Presupuestarias planteadas por distintas áreas municipales, ante la inexistencia de créditos específicos que no pueden demorarse hasta el ejercicio de 2025, y teniendo en cuenta que los mismos pueden ser financiados con la baja de créditos que no van a atender a las necesidades para las que fueron autorizados inicialmente, se PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Modificación Presupuestaria 72/2024, de Créditos Extraordinarios, siguiente:

#### 1.- ÁREA DE PRESIDENCIA

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS							
500	311	48935	CONFEDERACIÓN ANDALUZA ALZHEIMER	3.000,00				
500	311	48936	FEAFES	2.000,00				
500	338	48937	HERMANDAD DEL NAZARENO	3.000,00				
500	338	48938	ASC. CULTURAL Y MUSICAL ORQUESTA COLOMBINA ONUBENSE	3.000,00				
500	338	48939	HERMANDAD DEL PERDÓN	1.000,00				
	TOTAL							
	BAJA DE CRÉDITO							
500	338	48941	AYUDAS EXCEPCIONALES	12.000,00				
	то	TAL		12.000,00				

#### 2 - ÁREA DE URBANISMO



Área: Documento:

02218I03H5

Unidad: Expediente:

022 - Secretaría General 022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS							
950	151	62101	ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO AVDA. UNIÓN EUROPEA	50.000,00				
950	151	63500	MEJORA MOBILIARIO Y PAVIMENTACIÓN CALLE PUERTO	36.000,00				
	7	TOTAL		86.000,00				
			BAJA DE CRÉDITO					
950	1522	2120210	REPARACIÓN PUESTO DE FLORES	4.916,82				
950	1522	2120310	REPARACIÓN PUESTO DE FLORES	4.642,94				
950	1522	21000	REPARACIÓN OBRAS MERCADO Y APARCAMIENTO PÚBLICO PESCADERÍA	70.250,97				
950	1522	2120410	SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS MERCADO	6.189,27				
	TOTAL							

#### 3- ÁREA DE EMPLEO

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS					
100	433	48901	CONVENIO ASOCIACIÓN 3 DE MARZO	2.000,00		
	TO	2.000,00				
			BAJA DE CRÉDITO			
100	433	48969	CSIF CERTAMEN EMPLEADO PÚBLICO DEL AÑO	2.000,00		
	тот	2.000,00				

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales con la siguiente observación

"Que, antes de acometer nuevos gastos, poner de manifiesto que con carácter preferente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA**:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 72/2024, en los términos en los que ha sido formulada.
- 2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar.

### PUNTO 16°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 73/2024, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 18 de septiembre de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

"Vista las Propuestas de Modificaciones Presupuestarias planteadas por distintas áreas municipales, ante la insuficiencia de créditos para atender a necesidades que no pueden demorarse hasta el ejercicio de 2025, y teniendo en cuanta que los mismos pueden financiarse con la baja de créditos distintos créditos, que se estiman anulables, se PRPONE al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Modificación Presupuestaria 73/2024, de Suplementos de Créditos, siguiente:

#### 1.- Área de Urbanismo

	SUPLEMENTO DE CRÉDITO					
950	151	6000916	DERRAMA JUNTA DE COMPENSACIÓN ENSANCHE SUR	2.500,00		
950	151	60901	OBRAS VARIAS	86.082,05		
TOTAL				88.582,05		
	BAJA DE CRÉDITO					
950	1522	2120410	SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS MERCADO	45.261,03		



Área: Documento:

02218I03H5

Unidad: Expediente: 022 - Secretaría General 022/2024/121

Fecha y hora: Código de Verificación:

07-10-2024 12:31

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

950	1522	2120110	OBRAS TERMINACIÓN DEL MERCADO	43.321,02
TOTAL		•		88.582,05

#### 2.- Área de Empleo

	SUPLEMENTO DE CRÉDITO					
100	433	62911	EQUIPAMIENTO CURSO DE FORMACIÓN	12.000,00		
100	433	227993	ASISTENCIA TÉCNICA FOMENTO DEL DESARROLLO	15.400,00		
TOTAL				27.400,00		
	BAJA DE CRÉDITO					
100	433	48902	FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL	12.000,00		
100	433	48929	CONVENIO CLUB CÁMARA DE COMERCIO	15.000,00		
100	433	48969	CSIF CERTAMEN EMPLEADO PÚBLICO DEL AÑO	400,00		
TOTAL				27.400,00		

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS					
100	433	48901	CONVENIO ASOCIACIÓN 3 DE MARZO	2.000,00		
	тот	2.000,00				
			BAJA DE CRÉDITO			
100	433	48969	CSIF CERTAMEN EMPLEADO PÚBLICO DEL AÑO	2.000,00		
	тот	AL		2.000,00		

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales con la siguiente observación

"Que, antes de acometer nuevos gastos, poner de manifiesto que con carácter preferente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y de la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA**:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 73/2024, en los términos en los que ha sido formulada.
- 2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

### PUNTO 17°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE DEFENSA DE UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 18 de septiembre de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

"España y su modelo territorial se encuentran en una encrucijada crítica. El Gobierno ha instaurado una forma de hacer política que ha desplazado el interés general y el bien común, centrando su atención únicamente en las ambiciones políticas personales del actual presidente. Como consecuencia de ello, los españoles padecemos decisiones políticas arbitrarias que dañan nuestro Estado de Derecho y nuestro Estado de Bienestar.

La colección de cesiones ya asumidas por el presidente del Gobierno para asegurar su continuidad en la Moncloa ha provocado un deterioro sin precedentes de la salud de nuestro Estado de Derecho. Hoy, a todas ellas se suman las pactadas entre el PSOE y ERC para asegurarse una investidura en Cataluña y una prórroga de la investidura nacional pactada hace menos de un año. Entre ellas, el peaje separatista que supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia, así como una ruptura del sistema de financiación autonómica sin diálogo, consenso, ni ningún estudio técnico que lo avale.

A la colonización y degradación de las instituciones, se suma el control de los recursos de todos a conveniencia de sus necesidades personales. Con ello, se



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



2G5H3I2B4Z2C136N19IJ

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

consuma la quiebra de uno de los valores democráticos más esenciales que protege nuestra Constitución: la igualdad. Desde el punto de vista territorial, por cuanto se desequilibra el sistema en la prestación de servicios públicos, y también desde el punto de vista social, pues los mayores perjudicados serán los ciudadanos que más necesitan esos servicios.

El Estado es responsable de la gestión adecuada de los recursos públicos, así como de su redistribución para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles al margen de su situación económica. Si el Gobierno renuncia a todos a los impuestos en una comunidad autónoma, renuncia también a una fuente de ingresos para reducir desigualdades y permite que una parte de los ciudadanos deje de contribuir en igualdad de condiciones a sostener servicios públicos del Estado, incluidos los que ayudan a redistribuir la renta personal.

Esta ruptura de los principios de equidad y solidaridad cuenta con la permisividad del Partido Socialista y, como representantes públicos, no debemos renunciar a defender la igualdad de todos los españoles. Un Gobierno no puede disponer de los derechos de los españoles a su antojo ni convertir a nuestro país en un mosaico de intereses contrapuestos donde nuestra diversidad y nuestra organización territorial se usen para enfrentar a ciudadanos libres e iguales en derechos.

Los problemas institucionales, sociales y económicos que esta decisión genera van más allá de la situación actual y del legítimo debate sobre los modelos de financiación. Es un grave error político y moral dinamitar nuestro modelo de convivencia y replantear por completo el sistema de financiación autonómica tema que el Gobierno ha ignorado durante años, junto con la revisión de la financiación local- únicamente por asegurar una investidura.

No debemos aceptar la adopción del lenguaje independentista que equipara a Cataluña con los partidos separatistas. Esta visión no solo distorsiona la realidad, sino que tampoco esta propuesta beneficiaría a los propios ciudadanos catalanes. El objetivo final del independentismo es hacerse con el control financiero, la llamada "llave de la caja", para seguir impulsando el desafío del procés mediante nuevos mecanismos,

lo que no haría más que profundizar en la decadencia política y social que afecta a la región.

Así lo han declarado los únicos verdaderos agraciados del acuerdo, los políticos separatistas, para los que la independencia fiscal es el paso previo a culminar la declaración de independencia total que iniciaron en 2017. Ellos, habiendo constatado que es imposible lograr la independencia sacando a Cataluña del Estado, ahora pretenden obtenerla sacando al Estado de Cataluña, una tarea en la que han encontrado como aliado al actual presidente del Gobierno. Lo inaudito es que el PSOE haya decidido no solo colaborar con este propósito, sino erigirse en su máximo artífice y defensor, desprotegiendo a la Nación de forma tan irresponsable cuando las fuerzas independentistas reconocen abiertamente que el fin último de los recursos económicos adicionales que pretenden agenciarse a costa de los demás no es fortalecer el bienestar de nadie, sino una estructura administrativa que les permita repetir el golpe de 2017 con mayores garantías. No se trata de una mejor financiación de los servicios públicos, ni tan siquiera en una Comunidad Autónoma. Se trata de financiar, con los recursos de todos, un propósito ideológico excluyente.

Pero, por encima de todo, esta concesión dinamita el sistema de derechos y deberes que nos dimos en la Constitución de 1978 y sobre el que hemos cimentado un Estado social y democrático de derecho, así como una sociedad basada en la igualdad y solidaridad en términos económicos, sociales y de convivencia. La única forma de garantizar el privilegio fiscal al independentismo es perjudicando al conjunto de españoles, singularmente a aquellos que más necesitan de las políticas públicas como elemento de cohesión e igualdad social. Esto constituye una flagrante ruptura de la solidaridad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del PP en el Ayuntamiento de Huelva presenta la siguiente moción para instar al Gobierno de España a:

Propuesta de acuerdos al pleno:

PRIMERO.- Defender la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones.

SEGUNDO.- Paralizar cualquier avance hacia la independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria.

TERCERO.- Convocar de manera urgente la Conferencia de Presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y abordar conjuntamente, y desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico. Este modelo debe ser acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que la AIReF participe del análisis de la propuesta del Gobierno.

CUARTO.- Garantizar que la multilateralidad y transparencia sean los principios sobre los que se fundamentará el proceso de estudio, trabajo y aprobación del nuevo



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

sistema de financiación autonómica; abandonando la bilateralidad con las CCAA.

QUINTO.- Convocar de manera urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica. En ambos casos, se debe atender a todas las variables existentes en cada territorio que garanticen la suficiencia financiera autonómica y la prestación de servicios en igualdad de condiciones.

SEXTO.- Basar la reforma del sistema de financiación en el análisis de datos, trabajando en la cuantificación del futuro gasto en sanidad y políticas sociales derivados del envejecimiento que según los estudios oficiales se va a producir en nuestro país en los próximos años, y en el incremento exponencial del coste de los servicios públicos SÉPTIMO. Respeto a la autonomía fiscal de las CC.AA. y a todas las competencias autonómicas y locales recogidas en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía.

OCTAVO.- Ampliar el montante económico total del sistema de financiación autonómica y, en paralelo a la reforma del mismo, crear un Fondo Transitorio para paliar la infrafinanciación que padecen todas las CC.AA. y ciudades autónomas.

NOVENO. Garantizar la cogobernanza de los Fondos Next Generation y futuras inyecciones económicas de la UE.

DÉCIMO. Facilitar a las CC.AA. disponer de los 18.000 millones de euros de fondos europeos Next Generation que el Gobierno no ha ejecutado, con el fin de evitar la devolución de los mismos a la UE.

UNDÉCIMO. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.".

También se da cuenta de la siguiente Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal VOX:

"De conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Reglamento Orgánico Municipal y en relación a la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE sobre "Moción en defensa de un sistema de financiación justo y solidario entre las comunidades y ciudades autónomas.", (Punto 17 del Pleno ordinario del mes de septiembre de 2024), desde el Grupo Municipal VOX proponemos una enmienda de sustitución en la que se reduzca la propuesta a un solo punto:

#### PROPUESTA DE ACUERDOS AL PLENO:

- Instar al Gobierno de la Nación a poner fin a las cesiones al separatismo y a implantar un sistema de financiación que garantice la igualdad y la solidaridad entre todos los españoles".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

- **D. Francisco Javier Muñoz González**, Teniente de Alcalde <u>(ver archivo audiovisual)</u><sup>76</sup>.
  - D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)<sup>77</sup>.
- **D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX (<u>ver archivo audiovisual</u>)<sup>78</sup>.
- **D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)<sup>79</sup>.
  - D. Francisco Javier Muñoz González (ver archivo audiovisual)80.
  - D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)<sup>81</sup>.
  - D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)82.
  - D. Francisco José Balufo Ávila (ver archivo audiovisual)83.
  - D. Francisco Javier Muñoz González (ver archivo audiovisual)84.

<sup>76</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=12299.0

<sup>77</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=12611.0

<sup>78</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=12941.0

<sup>79</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=13253.0

<sup>80</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=13562.0

<sup>81</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=13752.0

<sup>82</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=13914.0

<sup>83</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=13961.0

<sup>84</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=14141.0



Documento:

02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:

205H212P4720126N40H

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

El Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Muñoz González rechaza la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal VOX anteriormente transcrita, por lo tanto se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, once votos en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre defensa de un sistema de financiación justo y solidario entre las Comunidades y Ciudades Autónomas anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### PUNTO 18°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE EL MURO FENICIO DEL CABEZO DE SAN PEDRO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 18 de septiembre de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

"Desde que el Grupo Municipal VOX entró en el Ayuntamiento de Huelva, una de nuestras mayores preocupaciones ha sido el poder poner en valor y darle la importancia que realmente tiene a nuestro patrimonio, nuestra historia y la enorme riqueza arqueológica que alberga nuestra ciudad.

Muchas de las personas que nos visitan no saben que el valor histórico y patrimonial de Huelva va mucho más allá de los dos o tres hitos históricos que todo el mundo conoce, y que cuando pasean por nuestras calles lo están haciendo en una ciudad de una importancia arqueológica como muy pocas pueden presumir.

De ahí han venido las numerosas iniciativas que hemos presentado durante estos años en este Pleno poniendo en valor hechos como la importancia de Huelva como capital tartésica además de otras numerosas propuestas para la recuperación del patrimonio arqueológico de la capital, como el estudio y la visibilización de los restos arqueológicos de La Soledad, de Hacienda o el impulso a los hallazgos de la isla Saltés o de la Zona Arqueológica de Huelva.

Que Huelva era una ciudad más que milenaria era sabido por todos, pero fueron los trabajos de excavaciones realizados al final de la década de los años setenta en el Cabezo de San Pedro cuando el valor del patrimonio histórico de nuestra ciudad dio un cambio significativo dentro del panorama científico nacional e internacional.

En 1977 y 1978, las sucesivas campañas de excavación llevadas a cabo por el profesor y catedrático de arqueología de la Universidad de Cádiz, Diego Ruiz Mata, se toparon concretamente con un muro de contención, que ponía de manifiesto la presencia, en la cima del cabezo, de una fortificación realizada con una técnica de construcción de origen fenicio, superpuesta a construcciones de un momento anterior. Estamos hablando de un muro del que en la actualidad han aparecido unos 10 metros de longitud, que presenta una orientación Este-Oeste y cuya construcción consiste en un pilar de cinco hiladas de sillares de arenisca, colocados a soga y tizón sin argamasa y con mampuestos de pizarra, de una clara factura oriental similar a los encontrados en la ciudad fenicia de Tiro del siglo XIV a.C.; lo que significaba que simplemente ese descubrimiento demostraba científicamente que Huelva pasaba a convertirse en la ciudad más antigua de occidente con más de 3.000 años de historia.

Esta realidad histórica, que creemos de una importancia capital para nuestra ciudad, como así lo certifican medios de gran relevancia científica a nivel nacional e internacional como el prestigioso portal de la revista National Geographic, tenemos la obligación desde este Ayuntamiento de darle el valor que realmente tiene a todos los niveles, y ponerlo en conocimiento de la mayor cantidad de público posible por la transcendencia histórica de lo que significa, de la misma manera que se ha hecho con otros hitos históricos que ostenta nuestra provincia.

Porque, mientras que en otras ciudades se esfuerzan y se enorgullecen de mostrar sus tesoros históricos, la realidad es que en Huelva con el patrimonio arqueológico único que poseemos, seguimos sin ni siquiera contar a estas alturas con un museo digno en el que poder mostrar nuestra riqueza, de la que, por ejemplo, forma parte una imponente colección tartésica, que en su mayor parte sigue sin ser catalogada ni expuesta por falta de inversión y escasa voluntad política.

El muro fenicio de San Pedro es un hallazgo que debería ser tratado como una de las señas de identidad importantes de nuestra capital, porque con su simpleza y su modestia a primera vista, es el elemento fundamental que pone a Huelva en una posición única, como la primera ciudad conocida hasta la fecha en todo el occidente europeo; y se merece que desde este Ayuntamiento se haga el mayor esfuerzo posible para que así sea.

El yacimiento arqueológico se encuentra en una propiedad privada en la zona



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

más alta del cabezo próximo a la iglesia de San Pedro y en la actualidad solo está permitida su visita de forma muy esporádica y para un número de visitantes limitado, lo que unido a una insuficiente promoción del mismo, está haciendo que este tesoro arqueológico único siga siendo un perfecto desconocido hasta para la mayoría de los onubenses.

Por eso pensamos que sería importante que desde este equipo de Gobierno se promoviera una reunión conjunta entre el Ayuntamiento, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y los propietarios de la finca, para que de forma consensuada o por medio de un convenio y sin perjuicios para los vecinos de la zona, se consiga que el yacimiento se promocione y pueda ser visitado con una mayor asiduidad, lo que daría la posibilidad de que este legado histórico tan importante que tenemos en la ciudad de Huelva pueda ser conocido y disfrutado por la ciudadanía con la importancia que por su significado ciertamente se merece.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Instar al equipo de Gobierno a promover una reunión con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y los propietarios de la finca en la que se encuentra el yacimiento del muro fenicio de San Pedro, para que de forma consensuada o por convenio se consiguiera que el yacimiento pueda ser puesto en valor con la importancia y la trascendencia historia que realmente tiene, no solo para la ciudad sino para toda la provincia de Huelva.

Segundo.- Promocionar conjuntamente desde las Concejalías de Cultura y Turismo a "Huelva como ciudad más antigua de occidente" como una de las señas de identidad de nuestra capital, dando a conocer de la mejor manera posible con los medios que ambas tengan a su alcance, tanto su historia y su descubrimiento, así como la existencia de visitas organizadas a los restos arqueológicos que lo demuestran, en el yacimiento del Cabezo de San Pedro".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

- **D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)<sup>85</sup>.
  - D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)<sup>86</sup>.
- **D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE <u>(ver archivo audiovisual)</u><sup>87</sup>.
- **D. Juan Ignacio Molina Maqueda**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP <u>(ver archivo audiovisual)<sup>88</sup>.</u>
  - D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)<sup>89</sup>.
  - D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)90.
  - D. Francisco José Balufo Ávila (ver archivo audiovisual)91.
  - D. Juan Ignacio Molina Maqueda (ver archivo audiovisual)92.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre el muro fenicio del Cabezo de San Pedro anteriormente transcrita, en sus justos términos.

#### 3. COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

PUNTO 19º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE MEJORA Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Vivienda y Servicios Sociales en sesión de 18 de septiembre de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"Se inicia un nuevo curso escolar y lo hace con los mismos problemas que en los años anteriores. Desde que gobierna el Partido Popular, a pesar de los cambios en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la situación cada vez es peor y no se atisban soluciones a los crecientes problemas que tiene la educación pública en Andalucía.

<sup>85</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=14345.0

<sup>86</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=14654.0

<sup>87</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=14835.0

<sup>88</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=14849.0

<sup>89</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=15191.0

<sup>90</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=15202.0

<sup>91</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=15307.0

<sup>92</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=15333.0



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

Al final, en la gestión de Moreno Bonilla, lo que prevalece es el modelo político del Partido Popular que no es otro que el de la privatización de todos los servicios públicos.

Las familias andaluzas y onubenses están gastando este año una media de 300 euros para la vuelta al cole, un 25% más que en 2023 y vuelven a subir el servicio de comedor escolar, por cuarto año consecutivo, un 11%. En tan solo dos años este servicio se ha encarecido un 16% para los niños y niñas andaluces y onubenses.

Por otro lado, el gobierno de la Junta de Andalucía sigue sin cumplir sus compromisos con el Primer Ciclo de Educación Infantil.

El pasado 2 de septiembre se inició el curso en la Educación de 0 a 3 años y en la mayoría de ciudades y municipios andaluces las familias no podrán ejercer su derecho a la conciliación de la vida laboral y familiar porque el gobierno del Partido Popular con Moreno Bonilla al frente, decidió devolver 112 millones de euros de los Fondos Europeos al Gobierno de España en lugar de crear plazas públicas para sus hijos e hijas.

El gobierno andaluz prometió la gratuidad de la etapa de 0 a 3 para el curso 2023-2024, estamos comenzando el nuevo curso 2024-2025 y el Primer Ciclo de Educación Infantil sigue sin ser ni gratuito ni universal.

El nuevo curso comienza con el cierre de 4 colegios públicos y dos escuelas infantiles en Andalucía; 2500 clases públicas menos y con las ratios de nuevo desbordadas.

Igualmente, se ha iniciado el curso escolar con más del 80% de los centros educativos andaluces con las plantillas de profesorado incompletas. En cada centro escolar hay una media de 4,5 plazas sin cubrir entre vacantes y sustituciones. Esta grave situación, tiene un impacto muy negativo en los centros y perjudica la gestión de los equipos directivos.

También, este curso escolar sufre de nuevo la falta de recursos para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales, con ratios disparadas de hasta 1500 alumnos/as por Orientador/a en los centros y una oferta de plazas claramente insuficiente que provoca que las y los profesionales de la atención a la diversidad sean compartidos en varios centros educativos. Sin un protocolo común de alergias alimentarias, sin cumplir el compromiso de dotar a los centros educativos de enfermeras escolares, todo un despropósito cuyas consecuencias de nuevo pagarán las familias andaluzas y onubenses y el alumnado con necesidades especiales.

Con respecto a la Formación Profesional, con el gobierno de Moreno Bonilla la FP privada ha crecido un 100% mientras la pública solo lo ha hecho un 23%. La oferta disponible en la FP pública en Andalucía es claramente insuficiente para atender la demanda existente. Alrededor de 30.000 estudiantes no pudieron acceder a la primera opción que demandaron el año pasado en la FP pública. Por tanto, podemos decir claramente que la FP pública en Andalucía se sostiene gracias a los 224 millones de euros que el Gobierno Central ha destinado a nuestra Comunidad Autónoma para crear plazas públicas y consolidar la transformación de la formación profesional.

Con respecto a las infraestructuras educativas andaluzas, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado seis planes de infraestructuras educativas durante su legislatura pero no ha culminado ni uno solo de ellos, a pesar de que en los últimos seis años ha tenido más recursos que nunca para financiar infraestructuras con los fondos europeos extraordinarios recibidos, además de las transferencias del Gobierno de España que han superado en 44.000 millones de euros a las que se recibieron cuando el PP gobernaba en nuestro país. Pero lo más grave es que la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE), que es la que gestiona las infraestructuras educativas dejó sin ejecutar el año pasado el 65% de la inversión, es decir 335 millones menos destinados a arreglar y mejorar los colegios. En lo relativo a la Ley de Bioclimatización aprobada en 2020, siguen incumpliéndola sistemáticamente y son cada vez más, los alumnos y alumnas de colegios e institutos andaluces los que se rebelan contra esta situación y se niegan a entrar en aulas con temperaturas por encima de los 27 grados.

Por todo ello podemos decir que el Gobierno de la Junta de Andalucía no cumple sus compromisos con la Educación Pública y precisamente por eso, este nuevo curso comienza de nuevo con la indignación y el rechazo de la comunidad educativa andaluza ante sus políticas privatizadoras.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes:

#### **ACUERDOS**

- 1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a implantar la gratuidad del Primer Ciclo de Educación Infantil.
- 2. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reforzar la Educación Infantil de 0-3 años, por medio de una Red de Centros Públicos que avalen un acceso universal, gratuito y en condiciones de igualdad a todas las familias, garantizando el empleo y las



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

condiciones laborales de los y las profesionales que actualmente sostienen esta etapa.

- 3. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a Implementar un sistema de Becas y ayudas al estudio como derecho, según la situación socioeconómica del hogar. A Incrementar en cuantías y cantidad los presupuestos de Becas y ayudas al estudio, atendiendo a las dificultades de renta de partida y ampliando las necesidades para movilidad y estancias.
- 4. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un análisis sobre los umbrales de renta existentes que se contemplan para conceder la gratuidad o bonificaciones en distintos servicios complementarios educativos, y realizar la propuesta necesaria con el fin de actualizarlos y hacerlos efectivos y reales.
- 5. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que asuma la subida de precios de los servicios complementarios educativos en Andalucía.
- 6. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a aplicar reducciones en los precios públicos de los servicios de Comedor Escolar, Aula Matinal, Actividades Extraescolares, avanzando en la gratuidad de estos.
- 7. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un plan estratégico para la bajada de las ratios escolares en los centros educativos como alternativa a la supresión de aulas públicas frente al descenso de la natalidad.
- 8. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a asegurar que los centros que escolaricen alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo dispongan del Personal de Atención Educativa complementaria, de los medios, de los avances técnicos y de los recursos específicos que permitan garantizar la escolarización de este alumnado en condiciones dignas y adecuadas.
- 9. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer ratios de PTIS en función al número y situación de los niños y niñas con NEE escolarizados en centros educativos financiados con fondos públicos.

- 10. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a ampliar la figura de Educadores/as Sociales en los centros educativos, especialmente en los de Compensatoria y/o situados en zonas desfavorecidas priorizadas por la ERACIS.
- 11. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a potenciar y prestigiar la Formación Profesional para que conecte con las necesidades del mercado de trabajo y permita la formación a lo largo de la vida, una FP más ágil, práctica y flexible.
- 12. instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a crear una Red pública de centros de Formación Profesional que garantice la cobertura de estos estudios, destinada a revertir el avance actual de la oferta privada en estas enseñanzas.
- 13. instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a apostar decisivamente por la estabilidad y dignificación de las plantillas docentes y de personal de administración y servicios, combatiendo la temporalidad y la precariedad.
- 14. instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a corregir de forma urgente el grave problema de exceso de burocracia que sufren las y los docentes andaluces.
- 15. instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a Aumentar la plantilla docente y consolidar de forma permanente los cupos de refuerzo pertinentes para garantizar una educación beneficiosa para todo el alumnado.
- 16. instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a Establecer condiciones laborales dignas y contratar al personal administrativo, de limpieza y servicios necesarios.
- 17. instar al Gobierno de la Junta de Andalucía al Cumplimiento y Aplicación de la ley de Bioclimatización de los centros educativos, a Promover mejoras en las condiciones e infraestructuras de los centros y a cumplir los Planes de Infraestructuras educativas".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)<sup>93</sup>.
  - D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)<sup>94</sup>.
- **D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)<sup>95</sup>.
  - **D**<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)<sup>96</sup>.

<sup>93</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=15453.0

<sup>94</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=15726.0

<sup>95</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=15997.0

<sup>96</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=16273.0



07-10-2024 12:31

Área: Documento:

02218I03H5

Unidad: Expediente: 022 - Secretaría General 022/2024/121

Fecha y hora: Código de Verificación:

2G5H3l2B4Z2C136N19lJ

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)<sup>97</sup>.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno (ver archivo audiovisual)<sup>98</sup>.

D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz (ver archivo audiovisual)<sup>99</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y doce votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre mejora y solución de los problemas de la educación pública en Andalucía anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Luis Alberto Albillo España.

### PUNTO 20° DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO SOBRE MAPA DE VIVIENDAS DE ALQUILER EN HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Vivienda y Servicios Sociales en sesión de 18 de septiembre de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto:

"Es de conocimiento general las graves dificultades que afectan en la actualidad a la ciudadanía, y, en especial, a las personas jóvenes, en el acceso a la vivienda. Acceder a una vivienda es condición indispensable para el desarrollo de la autonomía

<sup>97</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=16591.0

<sup>98</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=16740.0

<sup>99</sup> https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=16898.0

de cualquier persona y un elemento esencial para sostener una vida digna. No está de más, al respecto, recordar el precepto constitucional: "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos" (artículo 47 de la Constitución Española). La Unión Europea también ha avanzado en el reconocimiento del derecho a la vivienda de toda persona, que se recogió en la Carta Social Europea de 1961 y se reforzó en la Carta revisada en 1996, según la cual las partes se comprometen a adoptar medidas destinadas «a favorecer el acceso a la vivienda de una calidad suficiente; a prevenir y paliar la situación de carencia de hogar con vistas a eliminar progresivamente dicha situación y a hacer asequible el precio de las viviendas a las personas que no dispongan de recursos suficientes». También el artículo 19 del Pilar Europeo de derechos sociales, incorpora la vivienda entre los principios y los derechos esenciales para el funcionamiento de los sistemas de bienestar europeo. Por su parte, la Agenda Urbana Española, alineada con los objetivos de desarrollo sostenible que proclama la Agenda 2030, reclama la promoción de medidas y la adopción de políticas en materia de vivienda que respalden la realización progresiva del derecho de todas las personas a una vivienda digna y adecuada, a precios asequibles; que luchen contra todas las formas de discriminación y violencia, especialmente en materia de género; que impidan los desalojos forzosos arbitrarios y que se centren en las necesidades de las personas sin hogar; así como de quienes padecen situaciones de vulnerabilidad, de los grupos sociales con bajos ingresos y de las personas con discapacidad.

A todas y todos nos consta la especial responsabilidad que incumbe a los ayuntamientos en el cometido de garantizar el derecho a la vivienda a todas las personas que conviven en su localidad: tanto por su condición de administración más cercana a la ciudadanía como por sus plenas competencias en urbanismo y ordenación de los proyectos de construcción y reforma inmobiliaria. Responsabilidad que se halla además, regulada por ley tal como se recoge en el articulado de la Ley de Vivienda de 2023.

El área de Vivienda del ayuntamiento de Huelva no puede, en consecuencia, permanecer al margen de los ingentes problemas relacionados con la escasez de la oferta en el mercado inmobiliario (según datos publicados por Huelva Información, cada anuncio de alquiler que se publica en Huelva recoge una media de veintiocho familias interesadas), y el vertiginoso e injustificable encarecimiento de la misma. Estas condiciones cuestionan el derecho de toda la ciudadanía a una vivienda digna y contribuyen al incremento de la desigualdad social, a la vez que imposibilitan la emancipación de nuestros jóvenes. Y la relevancia de esta cuestión reclama que se convierta sin demora en una prioridad en las líneas de trabajo de todos los grupos municipales de esta corporación. Las vecinas y vecinos de Huelva nunca podrán entender que sus representantes municipales permanezcan pasivos e indiferentes a la grave crisis que hoy afecta a la garantía del derecho a la vivienda, en condiciones asequibles, para el conjunto de la ciudadanía. Los precios de los alquileres subieron 2,5 veces más que los salarios de los jóvenes. Datos de lo que se está experimentando:



Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Documento:

02218I03H5

Expediente:

022/2024/121

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

El alquiler de una vivienda para un piso estándar se sitúa en 968 euros al mes, 88 euros más que un año antes (un 10 % más). El coste de los suministros subió un 17,3 %, situándose en 163,61 euros al mes, detalla el estudio. Un estudio realizado por CCOO revelaAnalizando el salario un joven de 18 a 25 años de la provincia, tiene que destinar por un piso de 60 metros cuadrados un 82% de su salario, haciendo "inviable la independencia de la gran mayoría". Datos que no mejoran demasiado en personas de 26 a 35 años, donde un alquiler de un piso de 90 metros cuadrados ocupa un 60,1% de su salario. Desde el sindicato, observando estos datos, se preguntan "¿hasta cuándo los jóvenes necesitan depender de sus familias o tutores?, si los jóvenes somos incapaces de mantenernos a nosotros mismos con nuestro trabajo, ¿cómo las personas menores de 35 años pueden crear un núcleo familiar propio?". El precio del alquiler interanual sube en siete de las ocho capitales con variación interanual analizadas por Fotocasa y son: Sevilla capital (10,4%), Málaga capital (8,8%), Almería capital (6,9%), Huelva capital (6,3%), Cádiz capital (5,6%), Granada capital (4,0%) y Córdoba capital (3,8%). Según datos de LIVE4LIFE, el precio medio de una habitación en España ronda los 350 euros. La vivienda sigue al alza. Con los precios de los pisos cada vez más altos y los alquileres casi superando la barrera psicológica de los 1.000 euros/mes el alquiler de habitaciones se convierte en último refugio. Pero también suben los precios: en Huelva alquilar una habitación cuesta ya 300 euros al mes.

Un dato significativo es la reducción de las ayudas de bonos de alquiler joven que la Junta de Andalucia ha hecho en Huelva, reduciendo la partida en más de 200.000 € o Primero. Asignar el crédito disponible por importe de 2.979.186,98 €, con cargo a la partida presupuestaria 1700180000 G/43A/48307/00 S0719 «Bono Alquiler Joven», a los ámbitos territoriales de Granada, Málaga y Sevilla, para la tramitación de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 26 de octubre de 2022, por la que se convocan ayudas al alquiler a los jóvenes: Bono Alquiler Joven en Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, que cumpliendo requisitos, no han sido atendidas por no disponer de crédito asignado en su ámbito territorial, todo ello conforme al procedimiento de concesión previsto en las bases reguladoras y a la convocatoria efectuada, según el siguiente cuadro de distribución por ámbitos territoriales:

PROVINCIA	CRÉDITO INICIAL	VARIACIÓN	FINAL
ALMERÍA	3.406.942,57	0,00	3.406.942,57
CÁDIZ	8.235.000,00	-1.267.228,89	6.967.771,11
CÓRDOBA	6.121.680,35	-754.726,73	5.366.953,62
GRANADA	11.796.533,95	323.636,61	12.120.170,56
HUELVA	2.578.348,60	-202.670,74	2.375.677,86
JAÉN	3.726.645,68	-754.560,62	2.972.085,06
MÁLAGA	12.750.493,11	600.819,60	13.351.312,71
SEVILLA	19.784.355,74	2.054.730,77	21.839.086,51

la negativa de la Junta de Andalucia y de este ayuntamiento a la aplicación de las medidas contempladas en la Ley estatal de la vivienda (en dos iniciativas presentadas a este pleno), así como el desconocimiento ya que no se esta contando con los grupos municipales de la oposición para la elaboración del nuevo Plan local de Vivienda, son indicadores del "interés" y "preocupación" que se mantiene sobre esta cuestión.

Por ello y para poder aportar soluciones, abriendo vías de intervención eficaces y adecuadas, necesitamos en primer lugar disponer de información veraz y desglosada sobre la situación del mercado inmobiliario; en particular sobre el ámbito de los alquileres, tanto los destinados a viviendas de temporada, pisos turísticos como el que se dedica a alquiler en general que es el procedimiento más directo e inmediato por el que las ciudadanas y ciudadanos acceden a su vivienda. Por este motivo presenta el siguiente:

#### DICTAMEN

- 1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, a través del Área de Vivienda y en el marco del nuevo Plan Local de Vivienda elabore un "mapa del alquiler" en nuestra ciudad, en el cual se contemple:
  - a) Oferta de alquiler en Huelva.
  - b) Proporciones de la demanda.
  - c) Precios medios en cada zona de nuestra ciudad.
  - d)Porcentaje que supone dicho precio respecto al salario medio de los residentes en esa zona.
  - e) Qué oferta de la existente dispone de atención a la diversidad funcional y discapacidad.
  - f) N.º de viviendas de alquiler social que existen en Huelva y cuántas de ellas están destinadas a víctimas de la violencia de género.
  - g) N.º de Viviendas turísticas actualizadas.
    - 2.- Que el Ayuntamiento de Huelva, una vez elaborado este informe dedique en



Área: Documento:

02218I03H5

Unidad:

Expediente: 022/2024/121

022 - Secretaría General 022/

Código de Verificación:

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

un pleno tanto de los de ámbito ordinario o extraordinario según se valora a su debate, para impulsar medidas que garanticen el acceso a la vivienda en condiciones asequibles, según los procedimientos definidos en la Ley de Vivienda".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)<sup>100</sup>.

**D**<sup>a</sup> **María López Zambrano**, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX <u>(ver archivo</u> audiovisual)<sup>101</sup>.

**D**<sup>a</sup> **Leonor Romero Moreno**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (<u>ver archivo audiovisual</u>)<sup>102</sup>.

- D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)<sup>103</sup>.
- D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)<sup>104</sup>.
- D<sup>a</sup> Leonor Romero Moreno (ver archivo audiovisual)<sup>105</sup>.
- D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz (ver archivo audiovisual)<sup>106</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra y nueve votos

<sup>100</sup>https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=17157.0

<sup>101</sup>https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=17417.0

<sup>102</sup>https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=17637.0

<sup>103</sup>https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=17958.0

<sup>104</sup>https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=18268.0

<sup>105</sup>https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=18465.0

<sup>106</sup>https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=18684.0

a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Mixto sobre mapa de viviendas de alquiler en Huelva anteriormente transcrita.

# B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA

## PUNTO 21°. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

"Con el objeto de modificar líneas de subvención contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2026, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Plano en sesión celebrada el 26 de febrero de 2024, para dar mayor eficacia al cumplimiento de los objetivos marcados en el mismo, y cuyas motivaciones se contienen en las propuestas de las distintas áreas municipales afectadas, PROPONGO la modificación del mismo en las siguientes líneas estratégicas no previstas, así como la supresión de líneas que a fecha actual se consideran no van a formar parte de la planificación:

	MODIFICACIÓN PES 4-2024 (386)				
		L	ÍNEA ESTRATÉGICA DE PARTICIPACIÓN CIUDA	DANA	
350	231	48923	CLUB PENSIONISTA EL LAZARETO	Supresión	-6.000,00
350	924	48979	CONVENIO FRAPAH	Supresión	-3.000,00
	. ,				
	LIN	NEA EST	FR. AYUDAS DE EMERGENCIA DE ALQUILER, A	L EMPLEO	Y AL
			DESARROLLO ECONÓMICO. LÍNEA 2 EMPLEO Y DESAROLLO ECONÓMIO	$\sim$	
			LINEA 2 EMPLEO I DESAROLLO ECONOMIO	<b></b>	
100	433	48901	CONVENIO ASOCIACIÓN 3 DE MARZO	Creación	2.000,00
100	433	48902	FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL	Supresión	-12.000,00
100	433	48929	CONVENIO CLUB CÁMARA DE COMERCIO	Supresión	-15.000,00
			,		
			LÍNEA ESTRATÉGICA DE PRESIDENCIA		
500	311	48935	CONFEDERACIÓN ANDALUZA ALZHEIMER	Creación	3.000,00
500	311	48936	FEAFES	Creación	2.000,00
500	338	48937	HERMANDAD DEL NAZARENO	Creación	3.000,00
500	338	48938	ASC. CULTURAL Y MUSICAL ORQUESTA		
300	338	48938	COLOMBINA ONUBENSE	Creación	3.000,00
500	338	48939	HERMANDAD DEL PERDÓN	Creación	1.000,00
500	338	48940	CONSEJO EVANGÉLICO AUTONÓMICO DE ANDALUCÍA	Creación	2.000,00
			ANDALUCIA	Creacion	2.000,00



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

Código de Verificación: 07-10-2024 12:31

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

LÍNEA ESTRATÉGICA DE CULTURA Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO					
700	334	48905	PROLEO	Supresión	-10.000,00

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de 20 de septiembre de 2024, que dice, entre otras cosas, lo siguiente:

"...4. El informe que emite esta Intervención es favorable, sin perjuicio de que deberá acreditarse la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para la ejecución de las modificaciones introducidas".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto. por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones, ACUERDA aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que esta celebre.

PUNTO 22°. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MEDIANTE CONCESIÓN, Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN **DE ZONAS VERDES.** 

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital Da Elena Pacheco García.

"Visto el expediente de contratación del servicio público municipal de recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), mediante concesión, y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por los Técnicos Municipales de Infraestructura y Servicios Públicos , D. Francisco Jesús Pinteño Granados y D. Manuel Garrido Gómez y al pliego de cláusulas administrativas particulares, firmado por el Secretario General y aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2014, con un presupuesto máximo de 14.832.428'68 € e IVA por importe de 1.683.007'73 €, lo que hace un total de 16.515.436'37 € y un valor estimado de 177.989.143'56 €en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.

Visto Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha día veintinueve de octubre de 2014 se adjudica por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, el contrato mixto de gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), mediante concesión, y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva a la entidad Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A., con C.I.F.: A-82741067 y domicilio a efectos de notificaciones en Barcelona, Avda. Cátedra, número 6-8, al ser su propuesta la económicamente más ventajosa, conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación, con los compromisos ofertados y por un importe 14.786.423,21 € más 1.676.525,26 € de I.V.A., lo que hace un total de 16.462.948,47 € para una duración de diez años.

Visto que el contrato fue formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad CESPA S.A. con fecha 29 de diciembre de 2014.

Visto que con fecha de 17 de Febrero de 2022, ante el Notario del Ilustre colegio de Madrid, Luis Maiz Cal, y número de protocolo 525, se otorgó escritura de cambio de denominación social de la denominada Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A.U por la de Prezero España S.A.U.

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2024 se recibe informe emitido por la Jefa de Sección de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos, Cementerio y Transporte Cherezade Remesal Bermúdez y el Jefe de Sección de Parques y Jardines Francisco Jesús Pinteño Granados con el V° B° del Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez del siguiente tenor literal:

"INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE HUELVA (EXPTE. 26/2014).



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

#### I. ANTECEDENTES Y CIRCUNSTANCIAS ACTUALES DEL CONTRATO.

La recogida de residuos, limpieza viaria y el mantenimiento de las zonas verdes son servicios de prestación municipal obligatoria de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Estos servicios se vienen prestando en virtud del Contrato de Gestión de Servicio Público de Recogida y Transporte de RSU y de Prestación de los Servicios de Limpieza Viaria y Mantenimiento de Zonas Verdes (Expte. 26/2014), entre el Ayuntamiento de Huelva y la empresa adjudicataria CESPA S.A., que entró en vigor el 1 de enero de 2015 con una duración inicial de 10 años.

En relación con el estado actual del contrato del Servicio de Limpieza Viaria, Recogida de RSU y Mantenimiento de Zonas Verdes de la ciudad de Huelva, y especialmente ante el gran número de incidencias detectadas y las numerosas quejas recibidas por parte de la ciudadanía en los últimos años, los técnicos que suscriben tienen a bien informar de la necesidad de modificación del contrato y en este sentido hacen saber lo que sigue:

- 1. El artículo 105 del R. D. Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que "los contratos del sector público sólo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107". El citado artículo 107 incluye entre las circunstancias que pueden justificar la modificación del contrato las siguientes:
  - 9. "Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
  - 10. Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato."

El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), establece que los contratos del sector público podrán modificarse si:

- Hay interés público en la modificación.
- Existen necesidades nuevas o causas imprevistas que hagan indispensable la modificación para el mejor servicio del interés público.
- Está prevista en los pliegos o, excepcionalmente, en los casos que no está prevista dentro de los límites y supuestos establecidos en la LCSP.
- 2. Que el artículo 25 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que regula el contrato establece acerca de su posible modificación lo siguiente: "podrán ampliarse o reducirse el precio y las prestaciones del contrato hasta un máximo del 10 % del presupuesto de gastos anual en el caso de ampliaciones o reducciones de las zonas incluidas en el ámbito de actuación del contrato. En el caso de ampliaciones será necesario justificar que las mismas no pueden ser realizadas mediante reorganización de los medios ofertados por el adjudicatario, y será requisito imprescindible que resulten aumentos en los ingresos por la Tasa de servicios y actividades relacionadas con la Higiene Pública, que se tendrán en cuenta a la hora de determinar el coste de la ampliación".
- 3. Durante los últimos 9 años se han producido ampliaciones en las zonas y equipamientos incluidas en el contrato con la incorporación de nuevos viales, zonas ajardinadas y arbolado que se han incorporado a los programas de mantenimiento y limpieza de la ciudad, sin que hayan aumentado los medios destinados a estas tareas, lo que provoca un déficit en los servicios y no permite mantener los niveles de limpieza y mantenimiento inicialmente previstos. En el caso de los elementos de juego de áreas infantiles, circuitos biosaludables y deportivos, requieren de inspecciones de control y mantenimiento exhaustivos para el cumplimiento de las estrictas normas de seguridad a los que está sujeta su utilización. Igualmente para el arbolado, que requiere de un seguimiento constante del "Plan de Gestión del Arbolado de Riesgo" para garantizar la vitalidad y estabilidad de los mismos, en evitación de fallos estructurales que puedan afectar a personas o bienes (caídas de ramas o abatimientos completos del ejemplar). En el ANEXO I del presente informe se adjuntan tablas justificativas de los incrementos en superficies e instalaciones surgidos desde la entrada en vigor del contrato hasta la actualidad. Cabe señalar que, dada la envergadura de las ampliaciones producidas, las mismas no pueden ser realizadas mediante reorganización de los medios ofertados por el adjudicatario sin afectar gravemente a la calidad y seguridad de los servicios mencionados.
- 4. Así mismo, con fecha 14 de marzo de 2024 se acaba de recepcionar la actuación denominada "ITINERARIO PAISAJÍSTICO Y DE RECUALIFICACIÓN



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente: 022/2024/121 022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

DE BORDES URBANOS EN EL ESTUARIO NORTE DEL ODIEL" que en la zona de afectación municipal supone la incorporación de un vial intermodal y espacios libres estanciales con una longitud total de 8,19 km, que necesitará entre otras tareas de mantenimiento, su limpieza, recogida de residuos, el desbroce de las hierbas que afectan a dicho recorrido y el mantenimiento de las zonas verdes, arbolado y sistemas de riego automático incluidos en el mismo, y que evidentemente dada su extensión no pueden ser realizados mediante la reorganización de los medios ofertados por el adjudicatario.

- 5. Además, durante la vida del contrato se han producido determinados cambios urbanísticos y de requerimientos medioambientales que afectan negativamente al rendimiento y a la calidad de los servicios del contrato y que hacen necesaria la modificación de los servicios para ajustarse a las mismas. Estos cambios son, principalmente las siguientes:
  - La nueva Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados a. para una economía circular, establece entre las nuevas obligaciones para los entes locales la recogida separada de biorresiduos (antes del 30 de junio de 2022 para entidades de más de 5000 habitantes) y de residuos voluminosos (antes del 31 de diciembre de 2024). En relación con la recogida separada de biorresiduos, el Ayuntamiento de Huelva está tramitando actualmente un expediente de contratación para el suministro de contenedores y la campaña de sensibilización e información para la puesta en marcha del servicio, que está previsto que se ejecute durante el segundo semestre de 2024. A raíz de esta implantación de contenedores y de las tareas de concienciación deberá ampliarse el servicio de recogida de residuos para dar cabida a la nueva fracción a recoger. En cuanto a la recogida separada de residuos voluminosos, el Ayuntamiento ya viene realizando una recogida de enseres voluminosos pero ésta es claramente insuficiente para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma y especialmente teniendo en cuenta el aumento exponencial sufrido por esta fracción de los residuos domésticos en los últimos años.

Con objeto de que las entidades locales puedan dar respuesta a las

nuevas obligaciones, la propia Ley 7/2022 establece en su disposición adicional undécima:

"Contratos en vigor de las entidades locales. Las entidades locales adaptarán los contratos de prestación de servicios, concesión de obras, concesión de obra y servicio o de otro tipo, para los servicios de recogida y tratamiento de residuos de competencia local al objeto de dar cumplimiento a las nuevas obligaciones de recogida y tratamiento establecidas en esta ley en los plazos fijados, siempre que ello resulte posible en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".

b. Aumento de los requerimientos medioambientales provocados por la prohibición del uso de glifosato y otros herbicidas químicos para la eliminación de malas hierbas en acerados, pavimentos, zonas terrizas, espacios libres y solares por acuerdo del Pleno Municipal de 29 de mayo de 2017. Este acuerdo ha provocado un cambio en la forma en que se realiza la prestación del servicio, de forma que tras el mismo es necesario dedicar un número mucho mayor de trabajadores a la eliminación de hierbas de forma manual. Dado que estos trabajadores son los mismos que venían prestando las tareas de limpieza y mantenimiento de zonas verdes, el rendimiento de estas otras tareas se ha visto mermado durante la mayor parte del año, especialmente si se tiene en cuenta la recurrencia existente en la ciudad de proliferación de malas hierbas de desarrollo espontáneo.

La prohibición del uso de glifosato y otros herbicidas químicos y la demanda de medios personales que se deriva de ella, junto con la ampliación de las zonas incluidas en el ámbito de actuación del contrato, afectan gravemente a los trabajos rutinarios y sus frecuencias, provocando una degradación generalizada de las zonas verdes de difícil recuperación posterior, lo que impide garantizar la correcta prestación de los servicios de mantenimiento de zonas verdes conforme a la oferta del adjudicatario, especialmente durante los meses de primavera y verano, en los que son más necesarios los trabajos de mantenimiento, pero extendiendo sus efectos durante todo el año por el efecto acumulativo que provoca el incumplimiento de las tareas básicas de mantenimiento en las zonas verdes y arbolado de la ciudad.

Con fecha 27 de enero de 2021 el Ayuntamiento de Huelva aprueba la nueva Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante de Huelva en la que se establece el cambio de la ubicación y día de celebración del Mercadillo Municipal que pasa de celebrarse un día laborable (viernes) a un día festivo (domingo). Dado que el servicio de limpieza y recogida de residuos en el mercadillo municipal se realizaba con unos medios compartidos con otros servicios durante un día laborable, el cambio de fecha ha provocado la necesidad de utilizar unos medios adicionales y además a precios mayores por tratase de un día festivo.

c. <u>Durante los 9 años de vida del contrato se ha venido desarrollando un proceso de peatonalización de la zona centro de la ciudad y otras zonas en barriadas y ello ha derivado en una importante transformación urbanística y de la ciudad y otras zonas en barriadas y ello ha derivado en una importante transformación urbanística y de la ciudad y otras zonas en barriadas y ello ha derivado en una importante transformación urbanística y de la ciudad y otras zonas en barriadas y ello ha derivado en una importante transformación urbanística y de la ciudad y otras zonas en barriadas y ello ha derivado en una importante transformación urbanística y de la ciudad y otras zonas en barriadas y ello ha derivado en una importante transformación urbanística y de la ciudad y otras zonas en barriadas y ello ha derivado en una importante transformación urbanística y de la ciudad y otras zonas en barriadas y ello ha derivado en una importante transformación urbanística y de la ciudad y otras zonas en barriadas y ello ha derivado en una importante transformación urbanística y de la ciudad y otras zonas en la ciudad y otras en la ciudad </u>



Documento: 02218I03H5 Unidad: **Expediente:** 

022 - Secretaría General

Fecha y hora: 07-10-2024 12:31 Código de Verificación:

022/2024/121



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

los usos dados a los espacios, con un preeminente uso de servicios relacionados con la hostelería y la restauración y con la celebración de eventos lúdicos que implican un uso intensivo del espacio público. Ello unido al tipo de pavimento utilizado en las peatonalizaciones sucesivas (de colores claros y material poroso) provoca un aumento de las necesidades de limpieza y, muy especialmente, de las intensivas en uso de agua (baldeos y fregados de pavimentos) para poder mantener los niveles de limpieza previos a la peatonalización.

d. Así mismo, las sucesivas peatonalizaciones en el centro de la ciudad han provocado la desaparición de las zonas de aparcamiento que normalmente se usan para la ubicación de los contenedores de residuos, lo que impide la recogida de residuos con los medios tradicionales incluidos inicialmente en el contrato. La recogida de residuos en las calles peatonales del centro de la ciudad se ha venido prestando de forma deficiente, desde la propia peatonalización de las mismas, por la falta de soluciones técnicas eficientes que garantizasen el servicio de recogida y no provocasen un efecto ambiental negativo de graves consecuencias, tanto para los ciudadanos como para la actividad comercial.

En los últimos años han aparecido nuevas soluciones técnicas que permiten compatibilizar ambos requerimientos con sistemas denominados de "guita y pon" de contenedores de carga lateral que implica la colocación y retirada de los contenedores diariamente mediante la utilización de vehículos satélites especiales. La implantación de este nuevo sistema a modo de prueba no sólo ha supuesto una solución técnica al problema creado por la reciente peatonalización retirando los residuos de dichas zonas de forma eficiente, sino que ha supuesto una mejora sustancial en la imagen y condiciones de salubridad de las calles peatonales de la zona centro de la ciudad. Dicho servicio comprende actualmente la puesta y retirada en horario de tardenoche de 40 contenedores de carga lateral. Estas tareas son muy intensivas en mano de obra, y se vienen realizando con el personal previsto para otros servicios de limpieza (principalmente con el Servicio de Intervención Rápida), por lo que este último servicio ha desaparecido en cuanto a prestaciones que

anteriormente realizaba como la atención de problemas de limpieza viaria a resolver de forma urgente, lo que se traduce en una disminución de los niveles de limpieza inicialmente previstos.

#### II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De todo lo anteriormente expuesto cabe deducir lo siguiente:

- 1. Que durante los años de vida del contrato se ha producido la <u>recepción de</u> <u>nuevos viales</u>, <u>equipamientos y zonas ajardinadas</u>, lo que ha provocado la ampliación de las zonas incluidas en el ámbito de actuación del contrato. Dadas las magnitudes de la ampliación y el resto de circunstancias indicadas en los puntos anteriores, la prestación de los servicios en las zonas objeto de ampliación no pueden ser realizadas mediante la reorganización de los medios ofertados por el adjudicatario.
- 2. Que así mismo, durante la vigencia del contrato se han producido <u>cambios</u> <u>normativos</u> en la gestión de los servicios (nuevas obligaciones impuestas por la Ley 7/2022, prohibición del uso de glifosato y otros herbicidas químicos, cambios en la fecha de celebración del mercadillo semanal) y cambios urbanísticos (peatonalización y cambio del uso de zonas peatonales de la ciudad) que impiden el mantenimiento de los niveles de limpieza y mantenimiento de zonas verdes inicialmente previstos en el contrato e impiden la recogida de residuos con los medios tradicionales incorporados al mismo.
- 3. Que durante los últimos años <u>han aparecido avances técnicos</u> (sistema de recogida de residuos de carga lateral en modalidad "quita y pon") que permiten la recogida de residuos en zonas peatonales con una mejor adaptación a las necesidades de estas zonas y sus usos lúdicos, tras los cambios urbanísticos que han sufrido las mismas.
- 4. Que existen <u>razones de interés público</u> en la prestación de los servicios objeto del contrato en las zonas objeto de la ampliación por tratarse de servicios municipales de prestación obligatoria.

Con objeto de dar cobertura a la ampliación de las zonas incluidas en el ámbito de actuación del contrato y paliar las circunstancias derivadas de los cambios normativos y de la incorporación de nuevos avances técnicos a los servicios, se ha propuesto una modificación del contrato que se detalla en el Anexo II, cuyo **resumen a los precios actuales del contrato** (revisados a 2023) y con el IVA incluido es el siguiente:

CONCEPTO	VALORACIÓN ECONÓMICA
Ampliación del Servicio de Recogida de RSU	653.380,13 €
Ampliación del Servicio de Limpieza Viaria	<i>719.914,92</i> €
Ampliación del Servicio de Mantenimiento de Zonas	<i>622.975,06</i> €
Verdes	
IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACIÓN	1.996.270,11 €



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

Que el presupuesto total de gastos para el año 2023 (IVA incluido), de acuerdo con la última revisión de precios aprobada es de 20.305.088,51 €, por lo que la modificación propuesta supone el 9,83 % del presupuesto total de gastos del contrato y por tanto inferior al 10 % señalado en el artículo 25 del PCAP.

2) Que durante la vida del contrato se han producido aumentos tanto en el número de usuarios como en los ingresos por la Tasa de Servicios y Actividades relacionadas con la Higiene Pública de acuerdo con el informe del adjudicatario que se adjunta como Anexo III. Estos incrementos han sido mucho menores que los incrementos en los ámbitos de actuación dado que la ampliación de zonas urbanizadas y de instalaciones no ha venido acompañada por el aumento de las edificaciones en las citadas zonas. Así, el incremento en los ingresos derivados de la Tasa de Servicios y Actividades relacionadas con la Higiene Pública desde el año 2015 hasta el año 2023 ha sido de 99.176,09 €. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del PCAP, esta cantidad deberá descontarse del importe de la ampliación del servicio de recogida de RSU.

En base a lo señalado en el párrafo anterior, el aumento del precio resultante de la ampliación propuesta del contrato (a los precios vigentes de 2023) sería el siguiente:

AUMENTO DEL PRECIO DEL CONTRATO	IMPORTE
Ampliación del Servicio de Recogida de RSU	554.204,04 €
Ampliación del Servicio de Limpieza Viaria	<i>7</i> 19.914,92 €
Ampliación del Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes	<i>622.975,06</i> €
AUMENTO TOTAL DEL PRECIO ANUAL	1.897.094,02 €

Teniendo en cuenta que la fecha de comienzo de la citada ampliación sería el próximo 1 de octubre de 2024, las imputaciones presupuestarias para el año 2024 serían las indicadas a continuación:

IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS	AÑO 2024
Ampliación del Servicio de Recogida de RSU	138.551,01 €
Ampliación del Servicio de Limpieza Viaria	179.978,73 €
Ampliación del Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes	155.743,77 €

Se adjuntan retenciones de crédito en el ejercicio 2024 para hacer frente a los costes de la ampliación."

Visto el informe jurídico de la Jefa de Sección del departamento de Contratación conformado por el Secretario General, de fecha 19 de septiembre de 2024 en el que se establece:

"Visto informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, el Jefe de Sección de Parques y Jardines, D. Francisco Jesús Pinteño Granado y la Jefa de Sección de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos, Cementerio y Transporte, Dª Cherezade Remesal Bermúdez, justificativo de la necesidad de modificación del contrato remitido a este Departamento de Contratación, instando la modificación del contrato mixto de gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), mediante concesión, y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva, suscrito con la Entidad Cespa, Compañía Española De Servicios Auxiliares, S.A y de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Jefa de Sección del Departamento de Contratación que suscribe informa con base en los siguientes.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2014, se adjudica el referido contrato en favor de la entidad Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A., con C.I.F.: A-82741067 y domicilio a efectos de notificaciones en Barcelona, Avda. Cátedra, número 6-8, al ser su propuesta la económicamente más ventajosa, conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación, con los compromisos ofertados y por un importe anual de 13.950.763,15 € e IVA por importe de 1.594.841,18 €, lo que hace un total de 15.545.604,33 € para una duración de diez años y entrando en vigor el uno de enero de 2015.
- 2.- Con fecha de 17 de Febrero de 2022, ante el Notario del Ilustre colegio de Madrid, Luis Maiz Cal, y número de protocolo 525, se otorgó escritura de cambio de denominación social de la denominada Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A.U por la de Prezero España S.A.U.
  - 3.- Con fecha de 19 de septiembre de 2024, se recibe informe justificativo de



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente: 022/2024/121 022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

modificación del presente contrato procedente del Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, el Jefe de Sección de Pargues y Jardines, D. Francisco Jesús Pinteño Granado y la Jefa de Sección de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos, Cementerio y Transporte, Da Cherezade Remesal Bermúdez, fundamentado resumidamente en lo siguiente:

- Ampliaciones en las zonas y equipamientos incluidas en el contrato con la incorporación de nuevos viales, zonas ajardinadas y arbolado que se han incorporado a los programas de mantenimiento y limpieza de la ciudad.
- Cambios urbanísticos y de requerimientos medioambientales que afectan negativamente al rendimiento y a la calidad de los servicios del contrato y que hacen necesaria la modificación de los servicios para ajustarse a las mismas:
  - La nueva Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece entre las nuevas obligaciones para los entes locales la recogida separada de biorresiduos (antes del 30 de junio de 2022 para entidades de más de 5000 habitantes) y de residuos voluminosos (antes del 31 de diciembre de 2024).
  - Aumento de los requerimientos medioambientales provocados por la prohibición del uso de glifosato y otros herbicidas guímicos para la eliminación de malas hierbas en acerados, pavimentos, zonas terrizas, espacios libres y solares por acuerdo del Pleno Municipal de 29 de mayo de 2017.
  - Peatonalización de la zona centro de la ciudad y otras zonas en barriadas y ello ha derivado en una importante transformación urbanística y de los usos dados a los espacios, con un preeminente uso de servicios relacionados con la hostelería y la restauración y con la celebración de eventos lúdicos que implican un uso intensivo del espacio público.

- Así mismo, las sucesivas peatonalizaciones en el centro de la ciudad han provocado la desaparición de las zonas de aparcamiento que normalmente se usan para la ubicación de los contenedores de residuos, lo que impide la recogida de residuos con los medios tradicionales incluidos inicialmente en el contrato.

### **INFORME JURÍDICO**

#### PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.-

La normativa aplicable viene integrada por:

Disposición Transitoria primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en su apartado segundo dispone que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de pórrogas, por la normativa anterior.

- Arts. 29, 99.3, 106, 210, 211, 219 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.leg. 3/2011, de 14 de noviembre.
- Art. 102 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que ha de considerarse vigente al no contradecir la normativa posterior.

### SEGUNDO.- REQUISITOS DE LA MODIFICACIÓN.-

En virtud de lo establecido en el art. 219 del TRLCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 211 del TRLCSP, justificando debidamente su necesidad en el expediente. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

Asi, contempla el TRLCSP los siguientes supuestos para la modificación de los contratos:

A) <u>Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación</u>.

El Art. 106 del TRLCSP establece que: "Los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se



Unidad:

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Documento:

02218I03H5

Expediente:

022/2024/121

Código de Verificación:



2G5H3I2B4Z2C136N19IJ

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

A estos efectos, los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva y las condiciones de la eventual modificación deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta y ser tomadas en cuenta en lo que se refiere a la exigencia de condiciones de aptitud a los licitadores y valoración de las ofertas."

El pliego de cláusulas administrativas particulares de la presente contratación establece, en su cláusula 25ª, que:

"En virtud de lo establecido en el art. 219 en relación con el Art. 282 del TRLCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el Artículo 211 del TRLCSP, justificando debidamente su necesidad en el expediente. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

El contrato podrá modificarse reduciendo el precio y las prestaciones hasta un máximo del 10% del presupuesto de gastos anual en el caso de que la situación económica del Ayuntamiento así lo requiera, o por razones de equilibrio presupuestario.

Igualmente, podrán ampliarse o reducirse el precio y las prestaciones del contrato hasta un máximo del 10% del presupuesto de gastos anual en el caso de ampliaciones o reducciones de las zonas incluidas en el ámbito de actuación del contrato. En el caso de ampliaciones será necesario justificar que las mismas no pueden ser realizadas mediante reorganización de los medios ofertados por el adjudicatario, y será requisito imprescindible que resulten aumentos en los ingresos por la Tasa de servicios y actividades relacionadas con la Higiene Pública, que se tendrán en cuenta a la hora de determinar el coste de la ampliación.

El procedimiento de modificación del contrato exigirá preceptiva audiencia al contratista, e informes de los servicios jurídicos y de la Intervención Municipal, con carácter previo a su aprobación por el órgano de contratación."

B) <u>Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación</u>.(Art. 107 TRLCSP):

Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, entre otras:

- d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

La modificación del contrato acordada conforme a lo previsto en este artículo no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.
- b) Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.
- c) Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.
- d) Cuando las modificaciones del contrato igualen o excedan, en más o en



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.

e) En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.

Por otro lado, el Art 102 de RD 1098/2001, de 12 de octubre, señala que ha de redactarse la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella.

Para la justificación, descripción y valoración de la modificación propuesta se incorpora a este expediente de contratación, informe por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, el Jefe de Sección de Parques y Jardines, D. Francisco Jesús Pinteño Granado y la Jefa de Sección de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos, Cementerio y Transporte, Da Cherezade Remesal Bermúdez en el cual se motiva expresamente que la causas de las modificaciones propuestas y que a continuación analizaremos.

Respecto de la propuesta de modificación de las "previstas en los pliegos que rigen la licitación", se incluyen:

1.- Ampliaciones en las zonas y equipamientos incluidas en el contrato con la incorporación de nuevos viales, zonas ajardinadas y arbolado que se han incorporado a los programas de mantenimiento y limpieza de la ciudad, constando en anexo l del informe mencionado tablas justificativas de los incrementos en superficies e instalaciones surgidos desde la entrada en vigor del contrato hasta la actualidad, especificando el informe técnico que "dada la envergadura de las ampliaciones producidas, las mismas no pueden ser realizadas

mediante reorganización de los medios ofertados por el adjudicatario sin afectar gravemente a la calidad y seguridad de los servicios mencionados", y que en resumen son los siguientes:

Zonas verdes : incremento del 28,37%. Arbolado: incremento del 31,43%. Áreas infantiles: incremento del 52,38%.

Circuitos biosaludables y Deportivos: incremento del 575%. Áreas de Esparcimiento canino:incremento del 326,26%.

2.- Incorporación de un vial intermodal y espacios libres estanciales con una longitud total de 8,19 km, incluido en la actuación denominada "ITINERARIO PAISAJÍSTICO Y DE RECUALIFICACIÓN DE BORDES URBANOS EN EL ESTUARIO NORTE DEL ODIEL", "que necesitará entre otras tareas de mantenimiento, su limpieza, recogida de residuos, el desbroce de las hierbas que afectan a dicho recorrido y el mantenimiento de las zonas verdes, arbolado y sistemas de riego automático incluidos en el mismo, y que evidentemente dada su extensión no pueden ser realizados mediante la reorganización de los medios ofertados por el adjudicatario".

# Respecto de la propuesta de modificación de las "no previstas en los pliegos que rigen la licitación", se incluyen:

- 1.- Cambios urbanísticos, nuevas zonas peatonales (Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato y conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente). Según art.107 d y .e del TRLCSP): obras de peatonalización realizadas desde el año 2015 al 2024, que han incrementado la superficie en 39.744m2, ha supuesto:
- Importante transformación urbanística y de los usos dados a los espacios, con un preeminente uso de servicios relacionados con la hostelería y la restauración y con la celebración de eventos lúdicos que implican un uso intensivo del espacio público.
- Tipo de pavimento utilizado en las peatonalizaciones sucesivas (de colores claros y material poroso) provoca un aumento de las necesidades de limpieza y, muy especialmente, de las intensivas en uso de agua (baldeos y fregados de pavimentos) para poder mantener los niveles de limpieza previos a la peatonalización.
- Desaparición de zonas de aparcamiento que normalmente se usan para la ubicación de los contenedores de residuos, lo que impide la recogida de residuos con los medios tradicionales incluidos inicialmente en el contrato. Habiéndose propuesto nuevas soluciones técnicas que permiten compatibilizar ambos



Documento: 02218I03H5

Unidad:

022 - Secretaría General

Expediente: 022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

requerimientos con sistemas denominados de "quita y pon" de contenedores de carga lateral que implica la colocación y retirada de los contenedores diariamente mediante la utilización de vehículos satélites especiales.

### 2.- Cambios legislativos medioambientales aprobados con posterioridad ( Art. 107.e del TRLCSP) :

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece entre las nuevas obligaciones para los entes locales la recogida separada de biorresiduos (antes del 30 de junio de 2022 para entidades de más de 5000 habitantes) y de residuos voluminosos (antes del 31 de diciembre de 2024). Con objeto de que las entidades locales puedan dar respuesta a las nuevas obligaciones, la propia Ley 7/2022 establece en su disposición adicional undécima la posibilidad de modificar los contratos vigentes para adaptarlos a la nueva normativa, estableciendo:

"Contratos en vigor de las entidades locales. Las entidades locales adaptarán los contratos de prestación de servicios, concesión de obras, concesión de obra y servicio o de otro tipo, para los servicios de recogida y tratamiento de residuos de competencia local al objeto de dar cumplimiento a las nuevas obligaciones de recogida y tratamiento establecidas en esta ley en los plazos fijados, siempre que ello resulte posible en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".

- Aumento de los requerimientos medioambientales provocados por la prohibición del uso de glifosato y otros herbicidas químicos para la eliminación de malas hierbas en acerados, pavimentos, zonas terrizas, espacios libres y solares por acuerdo del Pleno Municipal de 29 de mayo de 2017. Este acuerdo ha provocado un cambio en la forma en que se realiza la prestación del servicio, de forma que tras el mismo es necesario dedicar un número mucho mayor de trabajadores a la eliminación de hierbas de forma manual.
- Aprobación de Nueva Ordenanza Municipal reguladora del Comercio

Ambulante de Huelva con fecha de 27 de enero de 2021, en la que se establece el cambio de la ubicación y día de celebración del Mercadillo Municipal que pasa de celebrarse un día laborable (viernes) a un día festivo (domingo). Dado que el servicio de limpieza y recogida de residuos en el mercadillo municipal se realizaba con unos medios compartidos con otros servicios durante un día laborable, el cambio de fecha ha provocado la necesidad de utilizar unos medios adicionales y además a precios mayores por tratase de un día festivo.

Respecto de la cuantificación de la propuesta de modificación del presente contrato derivadas de la ampliación de zonas incluidas en el ámbito de actuación, cambios urbanísticos (peatonalizaciones de calles), incorporación de avances técnicos y cambios normativos, medioambientales, supone un incremento del 9,83 % del presupuesto total de gastos, inferior al 10% previsto en los pliegos (art. 25 PCAP) y en el art 107.2 del TRLCSP, para no considerar la modificación que propuesta altera las condiciones esenciales de la licitación.

Por otro lado, y tal y como establece el PCAP en la cláusula Art. 25 se tendrán en cuenta a la hora de determinar el coste de la ampliación los aumentos en los ingresos por la Tasa de servicios y actividades relacionadas con la Higiene Pública, habiéndose especificado en el informe técnico de referencia que el incremento ha ascendido en 99.176,09 €.

En base a lo señalado en los párrafos anteriores, el aumento del gasto resultante de la ampliación propuesta del contrato descontada la cantidad de 99.176,09€ derivada de los incrementos de ingresos por aplicación de la tasa correspondiente (a los precios vigentes de 2023) sería el siguiente:

AUMENTO DEL PRECIO	IMPORTE
Ampliación del Servicio de Recogida de RSU	554.204,04 €
Ampliación del Servicio de Limpieza Viaria	719.914,92 €
Ampliación del Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes	622.975,06 €
AUMENTO TOTAL DEL PRECIO ANUAL	1.897.094,02 €

#### TERCERO.- PROCEDIMIENTO.-

Una vez cumplidos los presupuestos de hecho para que opere la modificación, son necesarios los siguientes trámites:

- 1°. Audiencia del Contratista. Dado que consta la conformidad del contratista a la modificación propuesta no será necesario el trámite de audiencia.
- 2°. Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, si la modificación supera el 10% del precio primitivo del contrato y éste es igual o superior a 6.000.000 €, para lo cual se estará al Informe de Intervención. En este sentido, dado que el porcentaje que afectaría a la propuesta de la presente modificación sería del 9,83%, no sería necesario el mencionado dictamen.



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

- 3°. Acuerdo del órgano de contratación y reajuste de la garantía definitiva, que ha de incrementarse en el 5% del incremento del precio que se alcance como consecuencia de la modificación, (excluido el IVA).
- 4°. Formalización de la modificación en documento administrativo.
- 5°. Cumplimentación del art. 29 del TRLCSP, relativo al deber de información al Tribunal de Cuentas.

### CUARTO.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE.-

La Disposición Adicional Segunda Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), relativa a las competencias en materia de contratación de las Entidades Locales establece:

- "1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- 2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local (...)."

Asimismo, por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 19 de junio de 2023 con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de servicios, gestión de servicios públicos y contratos suministros. administrativos especiales cuyo valor estimado a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y en la Concejala de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, Elena Pacheco García, las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos que superen el valor estimado de 600.000 euros.

Así pues, dado que la duración y cuantía del contrato excede de cuatro años, según el pliego de prescripciones técnicas establece, corresponde al Pleno la competencia para su aprobación.

#### CONCLUSION

Procede que, por el órgano de contratación, el pleno del Ayuntamiento, se acuerde la modificación del contrato mixto de gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), mediante concesión, y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva, que supondrá un incremento del precio anual del contrato en 1.897.094,02 €, suponiendo un incremento del 9,83%, motivado por ampliaciones de zonas incluidas en el ámbito de actuación del contrato (nuevos viales, zonas verdes, arbolado, áreas infantiles, circuitos biosaludables y deportivos, y Áreas de esparcimiento canino) cuya modificación se encuentra prevista en los pliegos que rigen la licitación y otras no previstas, como peatonalización de calles y cambios normativos, todo ello de conformidad con lo previsto en el Art. 106 y 107 del TRLCSP, la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares e informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, el Jefe de Sección de Parques y Jardines, D. Francisco Jesús Pinteño Granado y la Jefa de Sección de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos, Cementerio y Transporte, Da Cherezade Remesal Bermúdez y dado que las modificaciones propuestas no alteran las condiciones esenciales de la licitación, se limitan a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria y no han podido asumirse mediante reorganización de los medios ofertados por el adjudicatario.

Asimismo, deberá reajustarse la garantía definitiva por importe de 83.657,26 euros (5% sobre el incremento del precio de 1.673.145,39 euros IVA excluido como consecuencia de la modificación."



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 20 de septiembre de 2024 en el siguiente sentido:

"Que el importe de la modificación, según la memoria técnica obrante en el expediente, representa un 9,83 % sobre el total del proyecto y asciende a un total de 1.897.094,02 € IVA incluido. Constando a estos efectos Retenciones de Créditos autorizadas en fecha 1 de julio de 2024, efectuadas con cargo a la partida del Presupuesto para el Ejercicio 2024 "900 171 21097 (22024002340) Mantenimiento Parques y Jardines" por importe de 311.487,53 €, en fecha 1 de julio de 2024, con cargo a la partida del Presupuesto para el Ejercicio 2024 "900 163 2270000 (22024002342) Limpieza Viaria" por importe de 359.957,46 €, y en fecha 11 de julio de 2024, con cargo a la partida del Presupuesto para el Ejercicio 2024 "900 1621 21901 (22024002407) Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos" por importe de 229.473,47 €; cantidades superiores al aumento de canon previsto para el presente ejercicio.

Que visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General, en el que manifiesta que procede que por el órgano de contratación, se acuerde la modificación del presente contrato, el expediente se fiscaliza DE CONFORMIDAD, y a reserva del control financiero posterior."

### SE PROPONE LA ADOPCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**Primero.**- Aprobar la modificación del contrato mixto de gestión del servicio público municipal de recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), mediante concesión y la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en la ciudad de Huelva, que supondrá un incremento del precio anual del contrato en 1.897.094,02€ IVA incluido (9,83% del importe del contrato), motivado por ampliaciones de zonas incluidas en el ámbito de actuación del

contrato (nuevos viales, zonas verdes, arbolado, áreas infantiles, circuitos biosaludables y deportivos, y Áreas de esparcimiento canino), cuya modificación se encuentra prevista en los pliegos que rigen la licitación y por otros supuestos no previstos en los pliegos (peatonalización de calles y cambios normativos), todo ello de conformidad con lo previsto en el Art. 106 y 107 del TRLCSP, la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares e informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, el Jefe de Sección de Parques y Jardines, D. Francisco Jesús Pinteño Granado y la Jefa de Sección de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos, Cementerio y Transporte, Dª Cherezade Remesal Bermúdez, y dado que las modificaciones propuestas no alteran las condiciones esenciales de la licitación, se limitan a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria y no han podido asumirse mediante reorganización de los medios ofertados por el adjudicatario.

**Segundo.-** Reajustar la garantía definitiva por importe de 83.657,26 euros (5% sobre el incremento del precio de 1.673.145,39 euros IVA excluido) como consecuencia de la modificación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

Cuarto.- Proceder a la formalización de la modificación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los veintitrés Concejales presentes a favor y una abstención de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

# PUNTO 23°. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL EVENTUAL Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES PARA LAS FIESTAS LOCALES.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital Dª Elena Pacheco García:

"Visto el expediente de contratación del suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales para las fiestas de la



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

022/2021/121

07-10-2024 12:31



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

ciudad de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público D. Jesús Graiño Blanco y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, Dª Begoña González Pérez de León y aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 07 de septiembre de 2022, con un presupuesto máximo de 4.090.928,82 € más IVA 859.095,04 €, sumando un total de 4.950.023,86€, para los dos años de duración del contrato, no procediendo su división en lotes y un valor estimado que asciende a la cantidad de 8.181.857,64 €, I.V.A. excluido, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.

Visto que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de octubre de 2022 se adjudica por tramitación urgente, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, el suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales, para las fiestas de la ciudad de Huelva, a la entidad lluminaciones Ximénez, S.A. con C.I.F. A14041362 electrónico efectos de notificaciones correo а admincomercial@ximenez.com por un importe de 4.090.928,82 euros e IVA de 859.095,04 euros, sumando un total de 4.950.023,86 euros con una baja sobre el tipo de licitación del 3,5% (tres coma cinco por ciento), debiéndose emplear la cantidad resultante de la baja referida según se dicta en la cláusula 4ª del PCA y con las mejoras ofertadas consistentes en compromiso de disponer de nave industrial de al menos 700 m2 de superficie en el término municipal de Huelva, destinadas al acopio de materiales previo a su instalación y compromiso de mantenerla durante toda la duración del contrato, y unas mejoras previstas en los pliegos(cantidades expuestas para cada anualidad), de realización de campañas de concienciación social y formación sobre los criterios del ahorro y eficiencia energética y promoción de una navidad sostenible por un valor de 60.000 euros anuales, así como el aporte e instalación de los siguientes elementos sin coste adicional para este Ayuntamiento;

CANTIDAD	ELEMENTOS	COSTE
		ESTIMADO (€)

10	Suministro en alquiler de Figura tridimensional con iluminación, con forma de motivo Navideño (3-5m).	40.000,00
342	<i>m</i> <sup>2</sup> de motivo luminoso para localizaciones estratégicas	20.000,16

Visto que el contrato fue formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad lluminaciones Ximenez, S.L. con fecha 21 de noviembre de 2022.

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2024 se recibe informe emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez del siguiente tenor literal:

"Informe técnico para modificación del contrato entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad mercantil "ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.", del suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales, para las fiestas de la ciudad de Huelva (EXPTE. 91/2022)

#### **ANTECEDENTES**

Resulta evidente el crecimiento que ha sufrido la Feria de Otoño (Feria del caballo) desde sus inicios en el año 2016, impulsada por asociaciones de comerciantes y entes de la sociedad civil. Inicialmente ubicada en el barrio de Isla Chica, donde se celebra los años 2016,2017 y 2018, en el año 2019 se traslada la ubicación al parque Juan Ceada. La Feria en dicho emplazamiento genera una expectación notable en la población, viéndose anulada la celebración los años posteriores (2020 y 2021) a causa de la COVID 19. A la vuelta de la celebración y ya con objeto de consolidarse en el parque, se celebra de nuevo en 2022 en el formato de 2019, teniendo un gran éxito de afluencia. (Tenía una configuración de 9 casetas).

En este contexto, se redactan los pliegos para la contratación del suministro referenciado en la cabecera. Existe en ese momento una incertidumbre sobre el calado del evento, promovido por entes no públicos en esos momentos y apoyados en infraestructuras municipales,pero con una envergadura que necesitaba algunos apoyos y controles de este Ayuntamiento para dar respuesta al interés que se despertaba y la seguridad de los usuarios que accedían.

Por ello, se contempla una bolsa económica para poder dar respuesta a esos apoyos municipales, alcanzando en 2022 las 17 casetas, encontrándose ya en licitación el expediente 91/2022.

En el año 2024 se municipaliza la Feria alcanzando una previsión de 48 casetas.



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

#### PROPUESTA TÉCNICA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), quedan reguladas las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales, según se recoge en su título.

Debido al crecimiento expuesto anteriormente, se hace necesario el incremento del volumen económico del contrato en la cantidad de 200.000 euros para poder dar respuesta a la necesidad que aparece con la municipalización de la Feria.

De modo previo a la justificación, recalcar que las fiestas mayores de un municipio responden al interés general porque fomentan la cohesión social, preservan la identidad cultural y dinamizan la economía local. Estas celebraciones permiten a los ciudadanos participar en actividades que refuerzan el sentido de pertenencia y comunidad, creando un espacio de encuentro intergeneracional y diverso.

Desde el punto de vista cultural, las fiestas mayores son una manifestación del patrimonio inmaterial, donde se preservan y transmiten tradiciones, costumbres y valores que definen la identidad del municipio. Estas celebraciones actúan como un vehículo para la memoria colectiva, ayudando a mantener viva la historia y la singularidad del lugar.

Económicamente, las fiestas mayores tienen un impacto positivo significativo, ya que suelen atraer a un gran número de visitantes, lo que beneficia al comercio, la hostelería y otros sectores locales. Además, generan empleo temporal y activan la economía circular al fomentar el consumo de productos y servicios locales.

Finalmente, las fiestas mayores también cumplen una función social y

recreativa, ofreciendo a los habitantes un espacio de esparcimiento y disfrute colectivo, lo que contribuye al bienestar general y a la calidad de vida en el municipio. En resumen, son un reflejo del interés general porque integran aspectos culturales, económicos y sociales que benefician a toda la comunidad.

A continuación, se justifican los aspectos que motivan la propuesta técnica de modificación para poder dar servicio a la demanda generada por la Feria que, de modo más contundente al encontrarse en el calendario de fiestas Mayores de la ciudad, da respuesta a un interés general creciente en torno a dicho evento.

#### **PRIMERO**

Tras lo expuesto anteriormente, resulta evidente que tanto el volumen actual de la Feria de Otoño así como su proceso de municipalización, circunstancias imprevisibles en el momento de redacción de los pliegos, son algunas de las razones por las que estas prestaciones (o más bien su envergadura) no se incluyeron en el contrato inicial.

#### **SEGUNDO**

Resulta asimismo evidente que la modificación propuesta no tiene como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio, ya que se trata simplemente de poder asumir el volumen alcanzado, así como la obligación derivada de la municipalización de la feria.

#### **TERCERO**

La modificación prevista, debido a la pequeña variación respecto del contrato inicial (8,06%) no introduce condiciones que habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación. Al tratarse a su vez de un contrato de suministro, esta modificación no repercute en el requerimiento de una clasificación diferente al requerido al inicio del expediente de contratación.

#### **CUARTO**

La modificación no altera el equilibrio económico del contrato, ya que no se introducen unidades de obra de importe superior al 50% del presupuesto inicial del contrato.

#### **QUINTO**

La modificación propuesta no amplía de forma importante el ámbito del contrato ya que:

1. El valor de la modificación no supone una alteración mayor al 10% (8,06%). 2.El suministro objeto de la modificación se halla dentro del ámbito del contrato, ya que simplemente se plantea incrementar al presupuesto para dar respuesta al crecimiento y municipalización de la Feria de Otoño.

#### CONCLUSIONES

Según lo expuesto a lo largo de este informe, la modificación propuesta



Documento:

02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

supone una herramienta indispensable para dar respuesta a las competencias municipales en el ámbito del contrato.

Con la modificación del volumen económico del contrato en la cantidad propuesta, 199.681,68 euros anuales, lo que supone un incremento de un 8,06% sobre el previsto inicialmente, se alcanzaría la capacidad de dar servicio a la Feria de Otoño.

Con la modificación propuesta, el importe máximo anual del contrato asciende a 2.674.693,61 euros, con el concepto de IVA incluido"

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General del departamento de Contratación y Compras D<sup>a</sup> Susana Compañy Hierro conformado por el Secretario General, de fecha 19 de septiembre de 2024 en el que se establece:

"Visto el informe técnico para la modificación de contrato suscrito por el Responsable de la Sección de alumbrado público, D. Jesús Graiño Blanco, del contrato de suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales para las fiestas de la ciudad de Huelva, la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación que suscribe informa con base en los siguientes.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente 91/2022 incluye los siguientes eventos:

- 1-. Fiestas de San Sebastián.
- 2.- Fiestas del Carnaval
- 3.- Fiestas Colombinas
- 4.- Fiestas de La Cinta
- 5.- Feria de Otoño.
- 6.- Alumbrado ornamental de Navidad.

El objeto del presente informe es analizar la procedencia y cumplimiento de los presupuestos jurídicos para la modificación del contrato cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 4.090.928,82 € más 859.095,04 € en concepto de impuesto valor añadido, resultando un total de 4.950.023,86€, para los dos años de duración del contrato.

Mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 09 de septiembre de 2022, se aprueba el inicio del expediente de suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales para las fiestas de la ciudad de Huelva con un presupuesto base de licitación de 4.090.928,82 € más 859.095,04 € en concepto de impuesto valor añadido, resultando un total de 4.950.023,86€ y un valor estimado de 8.181.857,64€,en los términos previstos en el artículo 101 de la ley de contratos del sector público, para una duración de dos años de contrato y dos posibles prórrogas anuales.

Mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de octubre de 2022, se adjudica por tramitación urgente, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, el suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales, para las fiestas de la ciudad de Huelva, a la entidad lluminaciones Ximénez, S.A. con C.I.F. A14041362 electrónico efectos notificacionesadmincomercial@ximenez.com por un importe de 4.090.928,82 euros e IVA de 859.095,04 euros, ascendiendo a la cantidad total de 4.950.023,86 euros con una baja sobre el tipo de licitación del 3,5% (TRES COMA CINCO POR CIENTO), debiéndose emplear la cantidad resultante de la baja referida según se dicta en la cláusula 4ª del PCA y con las mejoras ofertadas consistentes en compromiso de disponer de nave industrial de, al menos, 700 m2 de superficie en el término municipal de Huelva, destinadas al acopio de materiales previo a su instalación y compromiso de mantenerla durante toda la duración del contrato, y unas mejoras previstas en los pliegos(cantidades expuestas para cada anualidad), de realización de campañas de concienciación social y formación sobre los criterios del ahorro y eficiencia energética y promoción de una navidad sostenible por un valor de 60.000 euros anuales, así como el aporte e instalación de los siguientes elementos sin coste adicional para este Ayuntamiento:

CANTIDAD	ELEMENTOS	COSTE ESTIMADO (€)
10	Suministro en alquiler de Figura tridimensional con iluminación, con forma de motivo Navideño (3-5m).	40.000,00
342	<i>m</i> <sup>2</sup> de motivo luminoso para localizaciones estratégicas	20.000,16

El 18 de septiembre de 2024 se recibe informe técnico justificativo de la modificación del contrato de suministro referenciado suscrito por el Jefe de Sección de Alumbrado Público D. Jesús Graiño Blanco con el V° B° del Jefe de Servicios de Infraestructura D. Manuel Garrido Gómez, con la conformidad del Representante de la



02218I03H5 Unidad: Expediente: 022/2024/121

022 - Secretaría General

Fecha y hora: 07-10-2024 12:31 Código de Verificación:

Documento:

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

Empresa contratista, donde se concretan las causas de la modificación y los fundamentos legales, de conformidad con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público

### INFORME JURÍDICO

#### PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.-

La normativa aplicable viene integrada por:

Arts. 153, 191, 203, 205, 206, 207 y 242 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Art. 102 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que ha de considerarse vigente al no contradecir la normativa posterior.

### SEGUNDO.- REQUISITOS DE LA MODIFICACIÓN.-

La Ley de contratos del Sector Público vigente, establece entre otros que, los contratos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos, y concretamente para la propuesta de modificación objeto del presente informe, el ART 203.b) de la LCSP, establece:

"...b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205."

El art. 205.1 de la LCSP establece que "Las **modificaciones no previstas** en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria."

El apartado segundo de este artículo establece los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, y concretamente, en su apartado c), se establece lo siguiente:

c) "que las modificaciones no sean sustanciales." En este caso se tendrán que justificarse especialmente la necesidad de las mismas, indicándolas razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Añadiendo, que "una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

- 1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación. En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.
- 2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial. En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.
- 3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato. En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando: (i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

022/2024/121

07-10-2024 12:31



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23. (ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación."

Para la justificación, descripción y valoración de la modificación propuesta se incorpora a este expediente de modificación memoria justificativa de la misma, constando la conformidad del contratista con dicha propuesta de modificación.

Según se señala en la Memoria del Modificado, las modificaciones propuestas, no previstas en los pliegos, alcanzan un porcentaje del 8,06%. Dichas modificaciones no alteran la naturaleza global del contrato inicial y respetan el límite máximo del 10% del precio inicial tal y como prescribe el artículo 205.2 C) de la LCSP.

En dicho informe se establece que, el **contenido de la modificación** es el siguiente:

#### CAPÍTULO INSTALACIONES ELÉCTRICAS

PARTIDAS	INCREMENTO PROPORCIONAL	PRECIO UNITARIO (€)	IMPORTE (€)
Ud. Red baja tensión Recinto Ferial			
Ud. Instalación eléctrica redes de Baja Tensión en recintos feriales, según memoria descriptiva Ud. Montaje Centro de	5	9.608,08	48.040,40
Transformación			
Ud. en régimen de alquiler, de centro de transformación móvil, según memoria descriptiva	0	12.743,95	0
Alquiler grupos electrógenos	1		46.811,52

Ud. Montaje Casetas Municipales Ud. Instalación eléctrica de Casetas Municipales en recintos feriales, según memoria descriptiva		1	5.129,46	5.129,46
Enganches y Guardias Municipales				
Ud. Servicio de enganches y guardias eléctricas en recintos feriales, según memoria descriptiva		3	5.997,60	17.992,80
TOTAL CAPÍTULO INSTALACIONES	ELÉCTRICAS			117.974,18

CAPÍTULO ALUMBRADOS			
PARTIDAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (€)	IMPORTE (€)
ARCOS			·
Ud. ARCOS para instalación en distintas zonas del recinto ferial, según memoria descriptiva.	0	477,41	0
GUIRNALDAS			
LÁMPARAS EN GUIRNALDAS. Ud. alquiler de lámpara LED, blancas, montaje y desmontaje incluido, formando guirnalda, montado en calles interiores del recinto ferial, según memoria descriptiva.	7	3,10	26.040,00
FAROLILLOS			
Ud. colocación de farolillo de papel, según memoria descriptiva.	2,4	0,91	15.288,00
PORTICO		5.004.00	
Ud. alquiler de pórtico, para instalar en distintas zonas del recinto ferial, según memoria descriptiva.	0	5.634,20	0
POSTES DE MADERA			
Ud. alquiler poste de madera, según memoria descriptiva.	4	95,40	5.724,00
TOTAL CAPÍTULO ALUMBRADOS			47.052,00
SUMA CAPÍTULOS			165.026,18
IVA (21%)			34.655,50
TOTAL FERIA DE OTOÑO			199.681,68

Las modificaciones de carácter no sustancial obedecen a razones de interés público y se encuentran previstas en el artículo 205.2 c) de la LCSP. A este respecto dispone la ley que cuando las modificaciones no sean sustanciales se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

A este respecto, en la memoria del modificado se argumenta en el siguiente sentido:



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

"resulta evidente que tanto el volumen actual de la Feria de Otoño así como su proceso de municipalización, circunstancias imprevisibles en el momento de redacción de los pliegos, son algunas de las razones por las que estas prestaciones (o más bien su envergadura) no se incluyeron en el contrato inicial... Resulta asimismo evidente que la modificación propuesta no tiene como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio, ya que se trata simplemente de poder asumir el volumen alcanzado, así como la obligación derivada de la municipalización de la feria."

Una modificación de contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3. ° Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

- (i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.
- (ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

A este respecto, queda suficientemente justificado en la memoria técnica que el importe de la modificación no sustancial, es del 8,06 % del total y se cuantifica en 199.681,68€, no superando, por tanto, el límite permitido por la ley para que una modificación se considere como no sustancial.

Así, podemos concluir que, el modificado no amplia el ámbito del contrato y es indispensable para dar respuesta a las competencias municipales en el ámbito del contrato. Las modificaciones propuestas, derivan de la variación en el volumen actual de la Feria de Otoño perfectamente enmarcable en la aparición de necesidades nuevas que no alteran sustancialmente los pliegos ni el contrato. Dichas variaciones, son necesarias en orden a optimizar el interés público subyacente en la modificación y se encuentran suficientemente justificadas en el informe técnico las razones por las que no se pudieron incluir en el contrato inicial, pues tal y como prescribe el redactor "Resulta evidente el crecimiento que ha sufrido la Feria de Otoño (Feria del caballo) desde sus inicios en el año 2016, impulsada por asociaciones de comerciantes y entes de la sociedad civil. Inicialmente ubicada en el barrio de Isla Chica, donde se celebra los años 2016, 2017 y 2018, en el año 2019 se traslada la ubicación al parque Juan Ceada. La Feria en dicho emplazamiento genera una expectación notable en la población, viéndose anulada la celebración los años posteriores (2020 y 2021) a causa de la COVID 19. A la vuelta de la celebración y ya con objeto de consolidarse en el parque, se celebra de nuevo en 2022 en el formato de 2019, teniendo un gran éxito de afluencia. (Tenía una configuración de 9 casetas).

En este contexto, se redactan los pliegos para la contratación del suministro referenciado en la cabecera. Existe en ese momento una incertidumbre sobre el calado del evento, promovido por entes no públicos en esos momentos y apoyados en infraestructuras municipales, pero con una envergadura que necesitaba algunos apoyos y controles de este Ayuntamiento para dar respuesta al interés que se despertaba y la seguridad de los usuarios que accedían.

Por ello, se contempla una bolsa económica para poder dar respuesta a esos



Documento:

02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

apoyos municipales, alcanzando en 2022 las 17 casetas, encontrándose ya en licitación el expediente 91/2022.

En el año 2024 se municipaliza la Feria alcanzando una previsión de 48 casetas."

#### TERCERO.- PROCEDIMIENTO.-

El artículo 206 de la LCSP establece:

- "1. En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido."
- 2. Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211.

La empresa contratista, lluminaciones Ximénez, S.A, está conforme con el presente documento modificado y así se hace constar en el informe técnico del modificado, por lo que queda justificado el cumplimiento de lo previsto en el párrafo precedente.

Una vez cumplidos los presupuestos de hecho para que opere la modificación, en los términos expresados en el apartado segundo del presente informe, son necesarios los siguientes trámites:

- 1°. Audiencia del Contratista. Dado que consta la conformidad del contratista a la modificación propuesta no será necesario el trámite de audiencia.
- 2°. Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a lo recogido en el

artículo 191. 3.b) si la modificación no estuviese prevista en el pliego y su cuantía, aislada o conjuntamente, fuese superior el 20% del precio inicial del contrato, y éste es igual o superior a 6.000.000 €. En este sentido, dado que la modificación no alcanza el 6.000.000 €, no sería necesario el mencionado dictamen.

- 3°. Acuerdo del órgano de contratación y reajuste de la garantía definitiva.
- 4°. Formalización de la modificación en documento administrativo.
- 5°. Cumplimentación del art. 335 de la LCSP, relativo al deber de información al Tribunal de Cuentas.

### CUARTO.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE.-

La Disposición Adicional Segunda Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), relativa a las competencias en materia de contratación de las Entidades Locales establece:

- "1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- 2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local (...)."
- Asimismo, por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 19 de junio de 3. 2023 con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de servicios, gestión de servicios públicos y contratos suministros. administrativos especiales cuyo valor estimado a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y en la Concejala de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, Elena Pacheco García, las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos que superen el valor estimado de



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

600.000 euros.

Así pues, dado que la duración y cuantía del contrato no exceden de cuatro años pero si excede de 6.000.000€, dado que en el pliego de prescripciones técnicas establece como valor estimado presupuesto la cuantía de 8.181.857,64 euros, corresponde al Pleno la competencia para su contratación.

#### CONCLUSION

Procede que, por el órgano de contratación, se acuerde la modificación del contrato de suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales, para las fiestas de la ciudad de Huelva, fundamentada en el crecimiento que ha sufrido la Feria de Otoño (Feria del caballo) desde sus inicios en el año 2016 y la municipalización de la misma, siendo su presupuesto una vez operada la modificación y aplicada la baja ofertada por el contratista de 2.674.693,61 € IVA incluido, habiéndose incrementado en 165.026,18 euros e IVA de 35.655,50 € , lo que supone un **8.06** % del precio inicial, conforme a la MEMORIA redactada por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, incorporada al expediente, cuyas causas objetivas obedecen a modificaciones no sustanciales , que se limitan a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria; no alterándose la naturaleza global del contrato, no introduciéndose condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos, la aceptación de ofertas distintas o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación; no alterándose el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de forma no prevista en el contrato inicial, pues no se introducen unidades nuevas cuyo importe represente más del 50 por ciento del presupuesto inicial; y no ampliándose de forma importante el ámbito del contrato, implicando una alteración en su cuantía inferior al 10 por ciento de su precio inicial, todo ello conforme a la justificación incluida el memoria mencionada.

Asimismo, deberá reajustarse la garantía definitiva por importe de 8.251,30

euros (5% sobre el incremento del precio de **165.026,18** euros IVA excluido), como consecuencia de la modificación."

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 20 de septiembre de 2024 en el siguiente sentido:

"Que el importe de la modificación, según la memoria técnica obrante en el expediente, representa un 8,06 % sobre el total del proyecto y asciende a un total de 199.681,68 € IVA incluido. Constando a estos efectos Retención de Créditos autorizada en fecha 20 de septiembre de 2024, efectuada con cargo a la partida del Presupuesto para el Ejercicio 2024 "900 338 21900 (22024002869) Alumbrado Público Extraordinario" por importe de 200.000 €; cantidad superior a la modificación solicitada.

Que visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General, en el que manifiesta que procede que por el órgano de contratación, se acuerde la modificación del presente contrato, el expediente se fiscaliza **DE CONFORMIDAD**, y a reserva del control financiero posterior."

# SE PROPONE LA ADOPCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Aprobar la modificación del contrato de suministro del alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisionales, para las fiestas de la ciudad de Huelva, fundamentada en el crecimiento que ha sufrido la Feria de Otoño (Feria del caballo) desde sus inicios en el año 2016 y la municipalización de la misma, siendo su presupuesto una vez operada la modificación y aplicada la baja ofertada por el contratista de 2.674.693,61 € IVA incluido, habiéndose incrementado en 165.026,18 euros e IVA de 35.655,50 €, lo que supone un **8.06** % del precio inicial, conforme a la MEMORIA redactada por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, incorporada al expediente, cuyas causas objetivas obedecen a modificaciones no sustanciales, que se limitan a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria; no alterándose la naturaleza global del contrato, no introduciéndose condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos. la aceptación de ofertas distintas o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación; no alterándose el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de forma no prevista en el contrato inicial, pues no se introducen unidades nuevas cuyo importe represente más del 50 por ciento del presupuesto inicial; y no ampliándose de forma importante el ámbito del contrato, implicando una alteración en su cuantía inferior al 10 por ciento de su precio inicial, todo ello conforme a la justificación incluida el memoria mencionada.

Segundo.- Reajustar la garantía definitiva por importe de 8.251,30 euros (5% sobre el incremento del precio de 165.026,18 euros IVA excluido), como consecuencia



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

de la modificación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

Cuarto.- Proceder a la formalización de la modificación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 24°. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CONSERVACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES PÚBLICAS PROPIEDAD DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D<sup>a</sup> Elena Pacheco García:

"Visto el contrato de la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y

renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Expte 40/2018, formalizado en contrato administrativo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad IMESAPI, S.A, en fecha 30 de septiembre de 2019.

Visto lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y cuarta y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato tendrá un plazo de duración de cuatro años contados desde el día siguiente a la formalización, siendo susceptible de una única prórroga por un año.

El presente contrato formalizado con fecha 30 de septiembre de 2019 entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva e IMESAPI, S.A., comenzó su vigencia el día 1 de octubre de 2019, y se ha acordado la única prórroga posible del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, en sesión plenaria celebrada el 27 de septiembre de 2023.

Con fecha 12 de septiembre de 2024, se ha recibido en el Departamento de Contratación informe técnico favorable firmado tanto por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, como por el Jefe de Servicio de infraestructura y servicios públicos, D. Manuel Garrido Gómez, y con el visto bueno de la Concejal Delegada del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Dª María Dolores Ponce Gómez, en el que se estima conveniente prorrogar en el siguiente sentido:

"INFORME TÉCNICO PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO. CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS **INSTALACIONES** DE **ALUMBRADO PÚBLICO** ORNAMENTAL. Y **INSTALACIONES ELÉCTRICAS** DE **DEPENDENCIAS** MUNICIPALES CONSERVACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES PÚBLICAS PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE. 40/2018).

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO. En relación al contrato de CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO ORNAMENTAL. INSTALACIONES **ELÉCTRICAS** Y **DEPENDENCIAS MUNICIPALES** CONSERVACIÓN Y DE **FUENTES** ORNAMENTALES PÚBLICAS PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA", formalizado en documento administrativo con la empresa IMESAPI, S.A. en fecha 30 de septiembre de 2019 y siendo el valor estimado por importe de 6.610.807.10 euros en los términos previstos en el art. 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de cuatro años y posible prórroga de un año, y encontrándose actualmente prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2024, el responsable del contrato tiene a bien informar lo siguiente:

- Que se ha venido trabajado en la redacción y preparación de pliegos para la licitación de un nuevo contrato de "gestión integral de las instalaciones del alumbrado público y el mantenimiento de las fuentes ornamentales y las instalaciones lumínicas, eléctricas y térmicas de los edificios públicos" y estando el contrato actual vigente hasta el próximo día 30 de septiembre de 2024 y sabido



Documento: 02218I03H5

Unidad:

022 - Secretaría General

Expediente: 022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

de los plazos recogidos en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), entiende que no tendrá lugar la formalización del nuevo contrato con anterioridad al vencimiento del contrato.

Como consecuencia y con la finalidad de garantizar la prestación de un servicio público, esencial y básico para el correcto funcionamiento y consecución de fines de interés público general, y en particular la conservación del alumbrado público para el correcto ejercicio de las competencias de este Ayuntamiento (art. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), interpreta que la opción más favorable sería la prórroga obligatoria para el empresario del contrato hasta la formalización del nuevo contrato y no más de nueve (9) meses, desde el 1 de octubre de 2024 al 30 de junio de 2025.

– Que la empresa IMESAPI, S.A. viene cumpliendo su cometido con regularidad y de forma satisfactoria manifestado su voluntad y conformidad de prorrogar por nueve meses más el contrato, escrito que se adjunta.

#### Propuesta:

Prórroga obligatoria para el empresario IMESAPI S.A. del contrato número de expediente de contratación 40/2018 del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, hasta la formalización del nuevo contrato y con el límite máximo de nueve meses, desde el 1 de octubre hasta el 30 de junio de 2025.

El importe máximo que abonará el Ayuntamiento será de 991.621,04 euros más 208.240,42 euros de IVA lo que hace un total de 1.199.861,46 euros para la prórroga de nueve meses.

Consta Reserva de Créditos en la partida presupuestaria "900/165/21910 Conservación de alumbrado público" por importe de 396.630,35 euros para la

prórroga del contrato desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024, así como informa se deberá proceder a la aprobación en Pleno de la consignación en el Presupuesto del año 2025, de las cantidades necesarias y suficientes para el gasto de la prórroga del contrato desde el 1 de enero al 30 de junio de 2025 y que asciende a la cantidad de 803.231,11 euros (IVA incluido).

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos."

Consta conformidad de la empresa contratista de fecha 12 de septiembre de 2024.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, Da Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General de fecha 17 de septiembre de 2024, en el que se concluye:

"PRIMERO. La prórroga propuesta del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Expte. 40/2018, formalizado en contrato administrativo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad IMESAPI. S.A en fecha 30 de septiembre de 2019, no se ajusta a lo previsto ni en la ley de Contratos del Sector Público ni en los pliegos que rigen la presente contratación, los cuales prevén la posibilidad de prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. No obstante, el órgano de contratación podrá apreciar la conveniencia de prorrogar el contrato por el período máximo de nueve meses, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, por el Jefe de Servicio de infraestructura y servicios públicos, D. Manuel Garrido Gómez, y con el visto bueno de la Concejal Delegada del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Dª María Dolores Ponce Gómez, de fecha 12 de septiembre de 2024, con la finalidad de garantizar la prestación de un servicio público, esencial y básico para el correcto funcionamiento y consecución de fines de interés público general, y en particular la conservación del alumbrado público para el correcto ejercicio de las competencias de este Ayuntamiento y dado que se está procediendo a la redacción y preparación de pliegos para la licitación de un nuevo contrato de "gestión integral de las instalaciones del alumbrado público y el mantenimiento de las fuentes ornamentales y las instalaciones lumínicas, eléctricas y térmicas de los edificios públicos".

**SEGUNDO.-** Para el supuesto de que el órgano de contratación aprecie la conveniencia de la prórroga, esta será por un plazo máximo de 9 meses, del 01 de octubre de 2024 al 30 de junio de 2025 y por un importe de 991.621,04 euros más 208.240,42 euros de IVA lo que hace un total de 1.199.861,46 €, constando Reserva de Créditos por importe de 396.630,35 euros para el período del 1 de



Documento: 02218I03H5

Unidad:

022 - Secretaría General

Expediente: 022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

octubre al 31 de diciembre de 2024, y debiéndose asumir compromiso de gastos por importe de 803.231,11 euros (IVA incluido) por el Pleno para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2025, estando la autorización y disposición de los gastos derivados de esta prórroga subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, si bien sería necesario el informe favorable de la Intervención de Fondos."

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 19 de septiembre de 2024 en el siguiente sentido:

"Que consta Retención de Créditos de fecha 14 de agosto de 2024, efectuada con cargo a la partida del Presupuesto para el ejercicio 2024 "900 165 21910 (22024002663) Conservación Alumbrado Público", por importe de 396.630,35 €, cantidad correspondiente a los gastos derivados a la prórroga solicitada para el presente ejercicio.

Que en el supuesto de que el órgano de contratación ejecute la prórroga solicitada, deberá adoptarse compromiso de gasto por importe de 803.231,11 € para el ejercicio 2025 (1 de enero - 30 de junio 2025)

Que atendiendo a la documentación aportada al expediente, y teniendo en cuenta que, conforme a la cláusula cuarta del contrato y quinta del pliego de condiciones administrativas, **este contrato sólo admite una única prórroga**, la cual fue acordada en fecha de 27 de septiembre de 2023, con una vigencia de 1 año (desde 10 de octubre 2023 al 30 de septiembre de 2024); se fiscaliza **DESFAVORABLEMENTE** la prórroga propuesta".

#### SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

**Primero.-** Asumir el compromiso de gastos por importe de 803.231,11 € para el ejercicio 2025 (1 de enero - 30 de junio 2025).

Segundo.- Aprobar la prórroga del contrato de la prestación del servicio de

mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expediente 40/2018), formalizado en contrato administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento y la entidad IMESAPI, S.A, por un plazo máximo de 9 meses, del 01 de octubre de 2024 al 30 de junio de 2025 y por un importe de 991.621,04 euros más 208.240,42 euros de IVA lo que hace un total de 1.199.861,46 €, de conformidad con el informe del Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, por el Jefe de Servicio de infraestructura y servicios públicos. D. Manuel Garrido Gómez, y con el visto bueno de la Concejal Delegada del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos, Da María Dolores Ponce Gómez de fecha 12 de septiembre de 2024, con la finalidad de garantizar la prestación de un servicio público, esencial y básico para el correcto funcionamiento y consecución de fines de interés público general, y en particular la conservación del alumbrado público para el correcto ejercicio de las competencias de este Ayuntamiento y dado que se está procediendo a la redacción y preparación de pliegos para la licitación de un nuevo contrato de "gestión integral de las instalaciones del alumbrado público y el mantenimiento de las fuentes ornamentales y las instalaciones lumínicas, eléctricas y térmicas de los edificios públicos.

### **Tercero.-** Notificar la presente resolución a los interesados.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

# PUNTO 25°. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL NÚM. 1/2024, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González:

"Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos "Inversiones Reales", se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes altas:



Área: Documento:

02218I03H5

Unidad: Expediente: 022 - Secretaría General 022/2024/121

Fecha y hora: Código de Verificación:

2G5H3I2B4Z2C136N19IJ

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

MODIFICACIÓN ANEXO INVERSIONES 1/2024						
PARTIDA		ΓIDA	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE GASTOS		IMPORTE
950	151	62101	ACOND. APARCAMIENTO AVDA. UNIÓN EUROPEA	2024/2/AYTO/7	CAMBIO DE FINALIDAD	50.000,00
950	151	63500	MEJORA MOBILIARIO Y PAVIMENTACIÓN C/ PUERTO	2024/2/AYTO/7	CAMBIO DE FINALIDAD	36.000,00
950	151	6000916	DERRAMA JUNTA DE COMP. ENSANCHE SUR	2024/2/AYTO/7	CAMBIO DE FINALIDAD	2.500,00
950	151	60901	OBRAS VARIAS	2024/2/AYTO/7	CAMBIO DE FINALIDAD	86.082,05
TOTA	ÀL.					174.582,05

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y de la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA**:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto Municipal núm. 1/2024, en los términos en los que ha sido formulada.
- 2°. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

# PUNTO 26°. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 74/2024, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González:

"Con objeto de atender necesidades de crédito en distintas áreas municipales, para las cuales no existe consignación presupuestaria suficiente, PROPONGO la siguiente modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos:

			PARTIDA DE ALTA (74-1)		
350	924	2269903	PARTICIPACION CIUDADANA, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	9.000,00	
TOT	AL			9.000,00	
			PARTIDA DE BAJA		
350	924	48923	CLUB PENSIONISTA EL LAZARETO	6.000,00	
350	924	48979	CONVENIO FRAPAH	3.000,00	
TOTAL				9.000,00	
	PARTIDA DE ALTA (74-2)				
100	433	62911	EQUIPAMIENTO CURSO DE FORMACIÓN	22.437,04	
TOT	AL			22.437,04	
			PARTIDA DE BAJA		
100	433	78010	CONVENIO CLUB CÁMARA DE COMERCIO	22437,04	
TOT	AL			22.437,04	

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales con la siguiente observación:

"Que, antes de acometer nuevos gastos, poner de manifiesto que con carácter preferente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y de la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA**:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 74/2024, en los términos en los que ha sido formulada.



Área: Documento:

02218I03H5

Unidad: Expediente: 022 - Secretaría General 022/2024/121

Fecha y hora: Código de Verificación:

07-10-2024 12:31

2G5H3l2B472C136N19L

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

# PUNTO 27°. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 75/2024, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González:

"Vista la Propuesta de Modificación Presupuestaria planteada por el área de Presidencia, ante la inexistencia de crédito específico que no pueden demorarse hasta el ejercicio de 2024, y teniendo en cuenta que el mismo puede ser financiados con la baja de créditos que no van a atender a las necesidades para las que fueron autorizados inicialmente, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Modificación Presupuestaria 75/2024, de Crédito Extraordinario, siguiente:

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS						
500	338	48940	CONSEJO ANDALUCÍA	EVENGÉLICO	AUTONÓMICO	DE	2.000,00
TOT	AL						2.000,00

BAJA	BAJA DE CRÉDITO				
500	338	48941	AYUDAS EXCEPCIONALES	2.000,00	
TOTA	٩L			2.000,00	

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales con la siguiente observación:

Ayuntamiento de Huelva \* Plaza de la Constitución, s/n \* 21003 \* 959 210 576 \* www.huelva.es

"Que, antes de acometer nuevos gastos, poner de manifiesto que con carácter preferente debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y vota en contra la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, un voto en contra y diez abstenciones, **ACUERDA**:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 75/2024, en los términos en los que ha sido formulada.
- 2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

#### **CUARTA PARTE. URGENCIAS.**

#### PUNTO 29°. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

No se han presentado asuntos de urgencia.

#### QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### **PUNTO 30° INTERPELACIONES:**

- Interpelación presentada por el Grupo Municipal del PSOE sobre peligrosidad de obra abandonada en c/Doctor Emilio Haya Prats junto a la Escuela Infantil Dudú el Duende.
- Interpelación presentada por el Grupo Municipal VOX sobre obras de rehabilitación de la c/Gran Capitán.
- Interpelación del Grupo Mixto sobre motivos por los que no se ha completado la limpieza de solares abandonados en la ciudad de Huelva.

Se da cuenta de las siguientes Interpelaciones:



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

**1º.** Interpelación presentada por el Grupo Municipal del PSOE en los siguientes términos:

"El 22 de octubre de 2023, Huelva fue azotada por la borrasca 'Bernard' causando numerosos daños por toda la ciudad. Casi un año después, aún existen incidencias sin resolver. Es el caso de los aledaños de la escuela infantil 'Dudú el duende' en la barriada del Seminario.

Junto a este centro, hay una obra abandonada, que antes de la borrasca estaba protegida por una valla. Este muro perimetral fue derribado por el viento cayendo sobre la acera de la calle Doctor Emilio Haya Prats. Desde entonces, los escombros impiden el paso por esa zona y dificulta el acceso a esta escuela infantil a la que asisten a diario unos 50 niños y niñas menores de tres años junto a sus familias.

Esta situación supone un grave peligro de accidente en caso de que uno de estos menores acceda a la zona donde están al descubierto alturas muy pronunciadas, así como los hierros del forjado y de los pilares. Si alguien tropieza y cae, las consecuencias pueden ser irreparables.

Además, existe también un problema de higiene a pocos metros de un centro infantil, debido a la acumulación de basura y aqua estancada en esta obra abandonada.

Esta situación muestra una imagen muy deteriorada de una zona con un enorme potencial de crecimiento. Y, además, la escuela infantil padece la merma de inscripciones porque hay familias que no optan por este centro al ver las condiciones del entorno.

Aunque la obra es de propiedad privada, el Ayuntamiento tiene la obligación de actuar de manera subsidiaria ante el peligro que supone esta situación y después reclamar los costes de los trabajos a la propiedad responsable.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate en el Pleno, la siguiente interpelación:

Sobre los motivos por los que el Ayuntamiento de Huelva no ha retirado aún los escombros de esta valla y ha reparado la misma para evitar el acceso a una obra abandonada con un grave riesgo para los vecinos y vecinas y transeúntes de la calle Doctor Emilio Haya Prats y especialmente para las niñas y niños y sus familias que van a la escuela Infantil 'Dudú el duende'".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones:

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)<sup>107</sup>.
- **D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)<sup>108</sup>.
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno (ver archivo audiovisual)<sup>109</sup>.
  - D. Felipe Antonio Arias Palma (ver archivo audiovisual)<sup>110</sup>.
- **2º.** Interpelación presentada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

"La accesibilidad debe ser una de las principales preocupaciones de un Gobierno municipal. La libre movilidad de cualquier persona por la ciudad es un elemento indispensable para crear una ciudad integradora y debe de ser siempre una prioridad ante cualquier actuación urbanística que se lleve a cabo por parte de este Ayuntamiento.

En este sentido desde el Grupo Municipal VOX durante la pasada legislatura presentamos en el Pleno del mes de febrero de 2023 una moción refiriéndonos a un punto concreto de nuestra capital de especial tránsito para los ciudadanos entre el barrio de la Merced y el Molino de la Vega que cuenta con varias barreras arquitectónicas que dificultan en gran medida el tránsito de las personas con movilidad reducida por este espacio. Nos referimos a los pasajes que conectan la calle Gran Capitán tanto con la calle San José, como con la calle Doctor Rubio y que es una vía que conecta ambos barrios sin tener que dar un rodeo por las calles adyacentes.

En dicha moción que fue aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos, solicitábamos que se hiciera accesible para las personas con movilidad reducida la conexión entre los pasajes con la construcción de sendas rampas de acceso o bajada de rasante del acceso a los mismos, así como la creación de un paso de peatones en la calle Gran Capitán a la altura de los pasajes para ganar en seguridad para los vecinos teniendo en cuenta la afluencia de los mismos y que los pasos existentes se encuentran a varios metros de distancia.

<sup>107</sup>https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=19794.0

<sup>108</sup>https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=19950.0

<sup>109</sup>https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=20072.0

<sup>110</sup>https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=20139.0



Documento:

Unidad:

02218I03H5 Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

Posteriormente y tras el cambio de Gobierno en el Ayuntamiento, interpelamos en el mes de mayo pasado al nuevo equipo de Gobierno para saber si también entraba dentro de sus planes el hacer accesible dichos pasajes, a lo que nos contestaron afirmativamente, y que la accesibilidad era unos de sus objetivos primordiales; pero que con su llegada al Gobierno Municipal y por diversas causas habían tenido que reorganizar sus prioridades y que esa actuación se llevaría a cabo en cuanto fuera posible.

En la actualidad se tiene previsto empezar de manera inminente con los trabajos de rehabilitación de la calle Gran Capitán para convertirla en una vía de doble sentido, por lo que creemos que este puede ser el momento idóneo para que se lleve a cabo esta actuación, que aparte de contar con el apoyo de todos los grupos políticos, el hacerlo a la misma vez que se están llevando a cabo los trabajos de rehabilitación de la calzada minimizaría su coste, y solucionaría definitivamente un tema tan importante como es el hacer accesible esta vía de conexión entre la Merced y el Molino de la Vega para todos aquellos de nuestros vecinos que cuentan con su movilidad reducida.

# En base a esta exposición, el Grupo Municipal VOX interpela al equipo de Gobierno:

Para que aprovechando las obras de rehabilitación de la calle Gran Capitán que van a comenzar de manera inminente, se lleve a cabo la construcción de sendas rampas de acceso o bajada de rasante tanto para acceder a los pasajes como a las aceras que conectan dicha calle con las calles San José y Doctor Rubio, así como a crear un paso de peatones entre ambos pasajes, tal como se aprobó por unanimidad en el Pleno del 24 de febrero de 2023".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones:

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)<sup>111</sup>.

111https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=20202.0

Ayuntamiento de Huelva \* Plaza de la Constitución, s/n \* 21003 \* 959 210 576 \* www.huelva.es

- **D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)<sup>112</sup>.
  - D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)<sup>113</sup>.
  - D. Felipe Antonio Arias Palma (ver archivo audiovisual)<sup>114</sup>.
  - 3º. Interpelación presentada por el Grupo Mixto en los siguientes términos:

"La situación de los solares abandonados en nuestra ciudad no es una preocupación nueva, pues a menudo los ciudadadanos y ciudadanas de Huelva encontramos estos espacios llenos de escombros y basura, entre otras circunstancias, siendo potenciales focos de incendios y problemas de salud pública, que perjudican al entorno.

También son una preocupación constante entre los partidos que conformamos este grupo municipal, trayendo al Pleno preguntas y propuestas a lo largo de distintas legislaturas, instando a los distintos gobiernos municipales, mediante las mismas, a acometer planes completos para acabar con este problema recurrente. Pero no hemos sido los y las únicas en denunciarlo o solicitar medidas. Hemos visto noticias a lo largo de distintos momentos, en las legislaturas pasadas, en las que su partido hacía denuncia pública de la situación, como mostramos en los siguientes archivos de prensa:

## 23 de febrero de 2018: El PP pide que se adecenten los solares abandonados de la ciudad

https://www.huelvainformacion.es/huelva/PP-adecenten-solares-abandonadosciudad\_0\_1221178298.html

# 9 de agosto de 2020: El PP advierte que Huelva está "en un bucle de suciedad" intolerable en medio de una pandemia

https://www.diariodehuelva.es/articulo/politica/huelva-abandono-barrios-suciedad/20200809205934193722.html

Sin ir más lejos, en el pleno celebrado el 25 de enero de 2023 su propio grupo presentaba la siguiente pregunta sobre este tema, afeando al anterior equipo de gobierno la inacción a este respecto:

"¿Una vez localizados los puntos de suciedad de la ciudad y reconocido el problema, tiene previsto el gobierno municipal poner en marcha y ejecutar algún plan de choque para mejorar la limpieza de la ciudad de Huelva?".

Con esta pregunta, junto con otras formuladas en años anteriores, entendemos que pretendían demostraban una preocupación intensa por este asunto, y situarlo como una prioridad. Sin embargo, a pesar de que estos solares se encuentran en esta situación y a pesar de la preocupación que han manifestado en legislaturas anteriores,

<sup>112</sup>https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=20322.0

<sup>113</sup>https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=20413.0

<sup>114</sup>https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=20439.0



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

no parece que esto sea una prioridad para la totalidad del equipo de gobierno. Decimos esto porque hemos seguido recibiendo quejas desde distintos puntos de la ciudad, a pesar de que a principios de este año se puso en marcha la campaña de limpieza de solares y a finales de febrero de este año ya se habían ejecutado el 40% de las actuaciones, en relación al casi millón de metros cuadrados totales afectados, según datos proporcionados por el portal de noticias de este ayuntamiento. Estas actuaciones contrastan con el elevado número de quejas que nos han hecho llegar vecinos y vecinas de esta ciudad durante los meses de julio y agosto, corroboradas mediante inspecciones visuales.

Por todo ello, desde el grupo municipal mixto "Con Andalucía", presentamos al Pleno del Ayuntamiento de Huelva la siguiente:

#### INTERPELACIÓN

Motivos por los que el equipo de gobierno del Partido Popular no ha completado aún la limpieza de solares abandonados en la ciudad de Huelva".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones:

**D**<sup>a</sup> **Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)<sup>115</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ponce Gómez**, Concejal del Grupo Municipal del PP <u>(ver archivo audiovisual)<sup>116</sup></u>.

D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)<sup>117</sup>.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ponce Gómez (ver archivo audiovisual)<sup>118</sup>.

<sup>115</sup>https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=20472.0

<sup>116</sup>https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=20574.0

<sup>117</sup>https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=20744.0

<sup>118</sup>https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=20832.0

#### PUNTO 31°. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE:

- Ruego del Grupo Municipal del PSOE sobre la Bda. Marismas del Odiel.
- Ruego del Grupo Municipal VOX sobre la ocupación ilegal de un solar y una vivienda sita en Avda. Palomeque 18.
- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre la nueva ubicación del Museo de las Américas en nuestra ciudad.
- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre la degradación de la zona de Esparcimiento canino de la Bda. del Carmen.
- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre el estado de las pistas deportivas de la Morana
  - Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre inseguridad en Huelva.
- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre estado en el que se encuentra la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.
- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre los permisos para la realización de obras que permitan a la Real Sociedad de Tiro al Vuelo de Huelva la reanudación de su actividad en las instalaciones actuales.
- Pregunta del Grupo Mixto sobre instalación de puntos violetas en las Fiestas de la ciudad.
- Pregunta del Grupo Mixto sobre repintado y restauración de los pasos de peatones de las vías públicas de todos los barrios de la ciudad.
- Pregunta del Grupo Mixto sobre adaptación de la Ordenanza de Tenencia de Animales de este Excmo. Ayuntamiento a la Ley de Bienestar Animal.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta da la palabra al Secretario General que procede a dar lectura a los siguientes Ruegos:

1°. Ruego del Grupo Municipal del PSOE que dice lo que sigue:

"Este Grupo Municipal Socialista, tras acudir a la llamada de los vecinos de "Marismas del Odiel" el pasado día 18, pudimos comprobar que dicha barriada está peor que nunca. Con calles llenas de basura, escombros, plagas de ratas, arriates y jardines completamente abandonados. Lo último ha sido el incendio de un asentamiento chabolista el pasado sábado día 14 de septiembre que podía haber acabado en una tragedia. Estos ciudadanos de Huelva se sienten abandonados por su alcaldesa desde hace año y medio y comprueban como día a día su barrio va degradándose un poco más.



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

Además, el Presidente de la Asociación de Vecinos se queja de que nadie en el Ayuntamiento les coja el teléfono ni les dé una cita para afrontar los problemas que están sufriendo en la barriada.

Por todo ello, el Grupo Municipal socialista formula el siguiente ruego:

La intervención inmediata y urgente en materia de adecentamiento, desinsectación, desratización, recogida de escombros, limpieza de solares, saneamiento de alcantarillado y labores de jardinería de la barriada Marismas del Odiel."

### 2º. Ruego del Grupo Municipal VOX que dice lo que sigue:

"La ocupación ilegal de viviendas se ha convertido en un problema social de gran magnitud en nuestra sociedad que no solo afecta al derecho fundamental de las personas a la propiedad privada, sino que en muchos casos también está suponiendo un serio problema para la seguridad, la convivencia ciudadana y la economía de muchas de las zonas donde se producen dichas ocupaciones.

Desde el Grupo Municipal VOX hemos denunciado en este Ayuntamiento en numerosas ocasiones los problemas de inseguridad derivados de la ocupación ilegal de viviendas en algunos barrios de nuestra capital como Huerta Mena, el Matadero, Molino de la Vega, Isla Chica, el Centro de la ciudad; y en edificios como la antigua estación de trenes, la Casita Blanca de Feafes; la calle Ayamonte o la calle Tharsis entre otros.

En esta ocasión queremos alertar en este pleno la situación de inseguridad y de alarma social que está produciendo en estos últimos meses entre los vecinos de la barriada de San Sebastián por la ocupación ilegal de un solar y una vivienda situada en la Avenida Palomeque, Nº 18 a la altura de la calle Moncayo, y en la que al parecer y según declaraciones de los propios vecinos se está utilizando dicha vivienda como centro de venta y de consumo de sustancias estupefacientes.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva ruega al equipo de Gobierno de que si es necesario realice las gestiones que hagan falta con los propietarios de dicha vivienda a fin de que se denuncie esta situación, y que por su parte la Policía Local tome las medidas que sean precisas para acabar con la situación actual de inseguridad que la ocupación de dicha vivienda está produciendo entre los vecinos de la zona".

3°. Ruego del Grupo Mixto, que dice lo que sigue:

"La Asociación de Vecinos y Vecinas de Pasaje El Greco, ha trasladado a nuestro Grupo Municipal la preocupación y malestar por la aparición de nidos de avispas asiáticas en los bloques que forman parte del barrio. Estas avispas son una especie invasora que se empezó a detectar en nuestro país en el año 2016. Sus nidos experimentan un crecimiento constante a lo largo del año, expandiéndose entre 4 a 6 cm. Por semana. Acostumbran a construir estos nidos sobre las ramas de los árboles de ribera, en edificaciones y en tejados y alcanzan su máximo tamaño en otoño.

Por ello desde el Grupo Municipal Con Andalucía presentamos el siguientes

#### **RUEGO**

Que los servicios técnicos municipales realicen un diagnóstico de la situación de estos nidos en los bloques de la barriada Pasaje El Greco y se pongan los medios necesarios para realizar una intervención con los mismos, en colaboración con dicha asociación de vecinos y vecinas".

A continuación la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta indica que se van a contestar las Preguntas formuladas reglamentariamente:

1°. Pregunta que formula el Grupo Municipal del PSOE:

"El 'Museo de las Américas' es un proyecto impulsado por la Asociación Huelva-Nueva York y una aspiración histórica de la ciudad de Huelva que reafirmaría su vínculo americanista como seña de identidad onubense y que cuenta con el respaldo de la Hija Adoptiva de Huelva, Fiona Donovan Irving, bisnieta de la escultora Gertrude Vanderbilt Whitney, conocida como Miss Whitney, autora del Monumento a Colón de la Punta del Sebo.

Existía un consenso entre todas las instituciones sobre la idea de que Huelva era el lugar idóneo para albergar esta propuesta museística que además nos consolidaría como puerta del arte americano en Europa. Supondría también un revulsivo económico y social que definiría a Huelva como una ciudad referente en la apuesta por la cultura y la relación con el arte iberoamericano.

La actual alcaldesa, Pilar Miranda, en su etapa como Presidenta del Puerto,



Documento:

02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

prometió hacer realidad este museo en terrenos portuarios, concretamente en la nave de la antigua fábrica de hielo.

Posteriormente, anunció el arreglo de la estructura y que buscaba un gestor para el mismo. Fueron varios los anuncios en prensa durante los años 2021, 2022 y 2023, en plena precampaña de las elecciones municipales, en los que se reiteraba el compromiso de la señora Miranda con este proyecto dentro de la remodelación del Muelle de Levante y en su idea de acercar el Puerto a la Ciudad.

Cuál ha sido la sorpresa de muchos onubenses al ver anunciado en varios medios de comunicación el pasado día 6 de septiembre, el derribo de la antigua fábrica de hielo dónde la Sra. Miranda anunció que estaría ubicado el mencionado Museo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal socialista formula la siguiente pregunta:

Después de haber incumplido su promesa, otra más, sobre la ubicación de este museo, ¿qué edificio piensa ceder la señora alcaldesa para hacer realidad el "Museo de las Américas" en nuestra ciudad?".

**D. Juan Ignacio Molina Maqueda**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)<sup>119</sup>.

#### 2°. Pregunta que formula el Grupo Municipal del PSOE:

"En enero de 2021 quedaron finalizadas las obras de rehabilitación de las traseras de la barriada del Carmen, incluidas en la EDUSI (Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado) de Huelva: Regeneración de su Pulmón Verde y Social, con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) que consistían en recuperar un espacio degradado en dicha barriada para ofrecer aparcamientos, estabilización de las laderas, ampliación del alumbrado público, parque

119https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=21083.0

Ayuntamiento de Huelva \* Plaza de la Constitución, s/n \* 21003 \* 959 210 576 \* www.huelva.es

infantil y área de esparcimiento canino; estos últimos inexistentes hasta aquel entonces.

Con esta obra se consiguió recuperar un espacio degradado y ampliar la zona de servicios de la barriada. Se mejoraron los espacios de convivencia para que los vecinos pudieran disfrutar de comodidades y de un mejor hábitat urbano en su propio barrio.

El equipo de gobierno liderado por Gabriel Cruz abordó la recuperación de este espacio público que incluía además unos paseos peatonales que garantizaron la accesibilidad hasta el Humilladero de La Cinta, visitado por muchos onubenses. Adquirió especial importancia en el proyecto el apartado de jardinería, que incluyó el completo ajardinamiento del talud que separa la actuación del cabezo de la zona de las pistas deportivas, la instalación de árboles de gran porte, arbustos y plantas tapizantes.

Desgraciadamente, los vecinos de la zona, han podido observar cómo se está volviendo a degradar gran parte de los mencionados espacios en el último año.

El talud que separa las pistas deportivas del camino que viene desde la cuesta de La Cinta se encuentra completamente abandonado y repleto de basura, habiéndose perdido todo el trabajo de jardines que se hizo en la zona.

Por otra parte, la zona de esparcimiento canino, ha sufrido un total desmantelamiento. Las hierbas crecen a sus anchas en toda ella, la fuente no funciona y ya no existe el cierre perimetral de la misma.

Nos cuentan, los propios residentes del barrio, que las vallas que cerraban este "parque canino" han sido robadas poco a poco durante este último año y que el Ayuntamiento no las ha vuelto a reponer ni ha emprendido medidas para que la zona deje de sufrir actos vandálicos o refuerce la limpieza.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Grupo Municipal Socialista formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo tiene pensado la Alcaldesa rehabilitar y volver a poner en funcionamiento la zona de esparcimiento canino y su entorno?".





Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024



**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ponce Gómez**, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)<sup>120</sup>.

#### 3°. Pregunta que formula el Grupo Municipal del PSOE:

"El pasado octubre de 2023 Huelva sufrió el paso de la borrasca Bernard con tremendas consecuencias en el mobiliario urbano, árboles, edificios e infraestructuras de todo tipo de la ciudad.

No fueron pocas las aceras levantadas, árboles caídos, cornisas desprendidas o vallas tumbadas las que dejó a su paso este fenómeno meteorológico.

En el pleno de ese mismo mes, días después de la borrasca, se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos que lo conforman, la declaración como zona gravemente afectada por una emergencia, lo que implicaba el apoyo del Estado para la reparación de desperfectos materiales y ayudas a particulares y empresas. Además, esa solicitud se acompañaba de un Plan de Contingencia, que recibía también el visto bueno unánime de toda la Corporación Municipal, mediante la aprobación de las modificaciones y reservas presupuestarias necesarias por un montante de casi un millón de euros para sufragar los contratos y medidas urgentes adoptadas para recuperar la normalidad en la ciudad.

120https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=21142.0

Pasados once meses desde el paso de Bernard, hemos podido comprobar cómo algunos de los efectos de aquella borrasca siguen presentes en nuestra ciudad.

Uno de los ejemplos es el estado de las pistas deportivas situadas junto al centro social municipal 'La Morana'. La valla que rodea el recinto se vio afectada y los técnicos municipales se vieron obligados a quitarla sin que a día de hoy hayan sido repuestas.

Casi un año después del temporal, estas instalaciones presentan un estado lamentable. Según los propios usuarios, al no disponer de cerramiento en las pistas, cada fin de semana sufren actos vandálicos y se usa el espacio para consumir alcohol por las noches. Esto supone que los cristales de las botellas rotas queden esparcidos por todo el espacio con el riesgo que supone para los jóvenes que usan estas pistas para practicar deporte.

#### **PREGUNTA**

¿Cuándo tiene previsto este Ayuntamiento reponer las vallas de las pistas deportivas de 'La Morana'?".





**D**<sup>a</sup> **M**<sup>a</sup> **de la O Rubio Saavedra**, Concejal del Grupo Municipal del PP <u>(ver archivo audiovisual)</u><sup>121</sup>.

<sup>121</sup>https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=21183.0



Documento: 02218I03H5

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/121

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

#### **4º.** Pregunta del Grupo Municipal VOX:

"Es alarmante comprobar como la inseguridad en Huelva no ha hecho más que ir en aumento en los últimos meses. Los vecinos de Pescadería aunque llevan denunciando desde hace ya años la inseguridad que existe en el barrio debido a los innumerables actos de vandalismo que sufren de forma continuada prácticamente a diario, ha sido en estos últimos meses cuando han visto que la situación se ha recrudecido de una manera alarmante y que ha acabado por desatar la indignación del vecindario cuando el pasado día 12 se prendieron fuego a tres contenedores en la calle Presidente Adolfo Suárez afectando las llamas a un vehículo aparcado junto a ellos.

Los residentes denuncian muy especialmente las situaciones de violencia que se están produciendo casi a diario en los solares cercanos al centro de salud de la Casa del Mar, unos solares que por su situación y al carecer prácticamente de iluminación, se han convertido por las noches en un auténtico foco de peleas continuas, robos y destrozos de vehículos.

La situación ha llegado a tal punto que los ciudadanos están alarmados por la falta de medidas que se están tomando para intentar solucionar esta situación, ya que a pesar de las frecuentes llamadas a la policía, esta aunque acude con prontitud, se encuentra en la mayoría de los casos seriamente limitada en su capacidad para intervenir.

Por esa razón, los vecinos nos han traslado a nuestro Grupo Municipal, que ante el cariz que están tomando en la actualidad los hechos, debe ser ya desde este Ayuntamiento desde donde se deben de buscar medidas efectivas que garanticen la seguridad de los vecinos, así como una solución a largo plazo que no permita que la situación en la barriada se siga agravando cada vez más con el paso del tiempo.

De la misma manera todo Huelva ha quedado impactada por los últimos sucesos acaecidos el pasado martes día 10 en el Torrejón, en el que un tiroteo que se ha producido en la plaza Violeta de esta barriada se acabó saldando con una persona

muerta y otras dos heridas por arma de fuego. Unos hechos que al parecer se volvieron a reproducir en la madrugada del domingo 15 cuando se volvieron a escuchar nuevamente gritos y disparos en la barriada, lo que está haciendo que muchos vecinos estén en la actualidad hasta con miedo de salir de sus casas, viendo como la inseguridad en la zona no hace otra cosa que crecer día a día.

# Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Qué es lo que está sucediendo con la inseguridad en Huelva que no hace más que ir en aumento en muchos de sus barrios y que medidas tiene pensado tomar el equipo de Gobierno para intentar garantizar en mayor medida la seguridad de sus vecinos?".

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Milagros Rodríguez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)<sup>122</sup>.

#### 5°. Pregunta del Grupo Municipal VOX:

"El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) es el instrumento básico e imprescindible para poder formular las políticas urbanísticas municipales a abordar en cualquier término municipal. Es la herramienta que permite ordenar los usos del territorio de una ciudad y tiene un carácter normativo en el que se sientan las bases legales para el futuro desarrollo del municipio.

En él deben de estar incluidos la calificación y clasificación de los tipos de suelos; el diseño del trazado y ubicación de los principales equipamientos y espacios públicos; y la definición de las normas aplicables a cada clase y categoría de suelo. En resumen, es un instrumento jurídico del ordenamiento urbano exigido por la Ley del Suelo que define y regula el planeamiento urbanístico de un municipio y en el que se fijan los objetivos, directrices y estrategias para el futuro desarrollo de la ciudad.

El realizar un nuevo Plan General no es una tarea sencilla, pues según el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, un Plan General debe formalizarse con los documentos necesarios para alcanzar la máxima operatividad de sus determinaciones en función de la complejidad urbanística del territorio; pero que en todo caso entre los documentos necesarios se contarán, al menos, los siguientes:

- Una memoria en la que deberá recogerse toda la información relevante para la adopción del modelo definido.
- Un estudio de viabilidad en el que se justifique la sostenibilidad del modelo de utilización del territorio y del desarrollo urbano adoptado.
- Los planos de información y de ordenación urbanística del territorio.
- Un informe de análisis ambiental.
- Las normas urbanísticas que en cada caso se establezcan.

122https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=21217.0



Área: Documento:

02218I03H5

Unidad: Expediente: 022 - Secretaría General 022/2024/121

Fecha y hora: Código de Verificación:

07-10-2024 12:31

Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

Un catálogo de bienes y espacios protegidos.

El actual PGOU de la ciudad de Huelva data del año 1999, por lo que a todas luces desde hace años se hace imprescindible la realización con urgencia de una revisión y adaptación profunda del mismo, en la que se puedan dar cabida a las necesidades actuales y futuras de nuestra ciudad.

El anterior Gobierno municipal del Partido Socialista, al parecer llevaba desde el año 2020 trabajando en esa nueva adaptación del Plan General, algo imprescindible para poder marcar el futuro rumbo del desarrollo de Huelva y el responsable último de poder desplegar todo el potencial a nivel físico, económico y social de nuestra ciudad durante la próxima década.

El nuevo equipo de Gobierno que se he hecho cargo del Ayuntamiento tras las elecciones del pasado mes de mayo de 2023, ha decidido rechazar el proyecto que tenía prácticamente terminado el Partido Socialista, y embarcarse en la realización de una nueva revisión del Plan, que tan necesaria se hace que entre en funcionamiento lo antes posible, si es que queremos realmente darle un avance significativo al desarrollo urbanístico de nuestra capital.

# Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿En qué momento actual de su desarrollo se encuentra la revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Huelva y cuando espera el equipo de Gobierno poder presentarla en este Pleno para su aprobación?".

**D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)<sup>123</sup>.

### 6º. Pregunta del Grupo Municipal VOX:

123https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=21248.0

"Se cumple ahora un año desde que el Grupo Municipal VOX en el Pleno Ordinario de este Ayuntamiento en el mes de septiembre de 2023, solicitara al equipo de Gobierno que atendiera la petición de la Real Sociedad de Tiro al Vuelo de Huelva de permanecer en sus instalaciones hasta que no se dispusieran de una alternativa de ubicación concreta para su traslado, así como a mantener una reunión con dicha sociedad para consensuar dicho traslado y la continuidad de su actividad hasta que ese traslado se produzca.

En el Pleno del mes de febrero de 2024 ante el alargamiento en el tiempo de la situación de incertidumbre que estaba viviendo la Real Sociedad de Tiro al Vuelo de Huelva, y a la que el equipo de Gobierno seguía sin dar una alternativa viable para su reubicación, presentamos otra pregunta para que se acordaran conjuntamente con los asociados las condiciones necesarias para que dicha sociedad pudiera reanudar en sus instalaciones actuales la actividad deportiva que ha venido desarrollando desde hace más de un siglo en nuestra capital hasta que no se produjera su traslado definitivo.

En ese mismo sentido se presentó una moción en el Pleno del mes de marzo de este año que fue aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

Nos consta que el equipo de Gobierno ya ha mantenido una reunión con los responsables de dicha sociedad en la que les ha trasladado su voluntad de autorizar los permisos necesarios que puedan hacer posible el reanudar temporalmente su actividad hasta que la nueva reubicación se produzca.

# Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Va el equipo de Gobierno a otorgar a la mayor brevedad posible los permisos necesarios para realizar las obras que permitan a la Real Sociedad de Tiro al Vuelo de Huelva la reanudación en los próximos meses de su actividad en sus instalaciones actuales, tal y como se comprometió en la reunión que mantuvo recientemente con sus asociados y que ya fue aprobado con anterioridad en este Pleno?".

### **D. Felipe Antonio Arias Palma** (ver archivo audiovisual)<sup>124</sup>.

### **7º.** Pregunta del Grupo Mixto:

"Los puntos violetas son espacios considerados imprescindibles para la información y atención a mujeres de todas las edades que puedan ser objeto de situaciones de violencia en espacios de todo tipo. Este ayuntamiento tras la aprobación de una moción, instala estos puntos en las fiestas locales de nuestra localidad, aunque en las colombinas solo estuvo instalado una noche de forma explícita.

Sin embargo, son numerosas las celebraciones locales que se están llevando a

<sup>124</sup>https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=21308.0



Área: Documento:

02218I03H5

Unidad:

Expediente: 022/2024/121

022 - Secretaría General

Fecha y hora:

07-10-2024 12:31

Código de Verificación:



Asunto: ACTA PLENO 25-SEPTIEMBRE-2024

cabo en nuestra ciudad (La Cinta, Feria del Legado Británico, Feria de Otoño, y otras actividades públicas que se puedan celebrar, etc.) que requieren la instalación de estos espacios para que mujeres puedan acudir a ellos, bien demandando información o bien demandando apoyo ante posibles situaciones de violencia que puedan sufrir.

Por lo expuesto, desde el GRUPO MUNICIPAL MIXTO CON ANDALUCÍA **HUELVA**, presentamos la siguiente:

#### **PREGUNTA**

- ¿ Qué medidas tiene prevista establecer el equipo de gobierno para garantizar la instalación de puntos violetas a lo largo de la duración de estos eventos?"
- D. José Manuel Moreno Mateo, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)<sup>125</sup>.
  - 8°. Pregunta del Grupo Mixto:

"En los últimos días, las vecinas y vecinos de Huelva hemos podido contemplar con agrado que se han repintado o arreglado los pasos de peatones que dan acceso a los centros educativos de nuestra ciudad; una medida necesaria en pos de la seguridad en el trayecto peatonal de los menores y sus acompañantes, cuando se incorporan a la jornada escolar o salen de la misma.

Pero esa seguridad peatonal debe extenderse al conjunto de nuestra ciudad, para que el desplazamiento de todas las ciudadanas y ciudadanos, incluidos los que se hallan afectados de algún tipo de diversidad funcional, se haga en condiciones de máxima confianza y desenvoltura. Por este motivo elevamos la siguiente

#### **PREGUNTA**

125https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084924088f401924c1335860000?startAt=21352.0

¿Va a proseguir en los próximos días la acción de repintado y restauración de los pasos de peatones de las vías públicas de todos los barrios de nuestra ciudad?"

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Milagros Rodríguez Sánchez (ver archivo audiovisual)<sup>126</sup>.

### 9°. Pregunta del Grupo Mixto:

"El pasado mes de Agosto de 2024, se produjo en Huelva un hecho inadmisible en nuestra ciudad, con la muerte a golpes de una cachorrita y que ha levantado mucha indignación popular. Desde nuestro grupo municipal hemos pedido información sobre los hechos previos y las medidas adoptadas que serán respondidas por la concejalía de Infraestructura en breve tal y como se nos expresó y explicó desde la misma.

La formación de profesionales públicos de este ayuntamiento y la adaptación de la ordenanza de tenencia de animales, en la cual se recogen medidas de cuidado y protección de animales de compañía a la nueva Ley estatal de Bienestar animal, nos parecen indispensables para que este tipo de hechos no se vuelvan a producir.

Por lo expuesto, desde el **GRUPO MUNICIPAL MIXTO CON ANDALUCÍA HUELVA,** presentamos la siguiente:

#### **PREGUNTA**

¿En qué momento del proceso se encuentra la adaptación de la Ordenanza de tenencia de animales de este Ayuntamiento a la nueva Ley de Bienestar animal?"

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Dolores Ponce Gómez (ver archivo audiovisual)<sup>127</sup>.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión a las quince horas y doce minutos, extendiéndose la presente Acta que es autorizada con la firma de la Sra. Alcaldesa y del Secretario que CERTIFICO.